

# REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS ICLA

## 2ª FASE DEL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN

### MEMORIA

Noviembre 2021

**PROMOTOR:**  
AGALAM CAPITAL, S.L.  
CENTRO LOGISTICO ANTEQUERA S.L.

**REDACTOR:**  
CARLOS ARAUJO TRIGO  
Arquitecto col. nº110 del COA Málaga

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56



## ÍNDICE

### 1.- MEMORIA

#### 1.1. MARCO URBANISTICO

- 1.1.1.- El Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Antequera
- 1.1.2.- Localización, ámbito y clasificación urbanística.
- 1.1.3.- Determinaciones del PGOU para el ámbito del SURS- ICLA
- 1.1.4.- Sistemas Generales adscritos al Área de Reparto
- 1.1.5.- Datos identificativos del promotor

#### 1.2.- PROGRAMA Y CONDICIONANTES.

- 1.2.1.- Infraestructuras existentes y servicios urbanísticos
- 1.2.2.- Superficie, localización y características geológicas y geotécnicas.
- 1.2.3.- Consideraciones relativas a la fauna atendiendo al informe ambiental estratégico
- 1.2.4.- Protección de la fauna
- 1.2.5.- Desarrollo de zonas verdes
- 1.2.6.- Protección de la fauna

#### 1.3.- ESTRUCTURA URBANISTICA.

- 1.3.1.- Zona de Naves, Talleres y Campas.
- 1.3.2.- Zona de Equipamientos públicos.
- 1.3.3.- Espacios Libres de Usos y dominio público.
- 1.3.4.- Dominio público y calidad de las aguas.
- 1.3.5.- Viarios

#### 1.4.- INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

- 1.4.1.- Demoliciones y movimientos de tierras.
- 1.4.1.- Red Viaria.
- 1.4.2.- Vialidad.
- 1.4.3.- Saneamiento.
- 1.4.4.- Energía Eléctrica y Centros de Transformación.
- 1.4.5.- Alumbrado Público.
- 1.4.6.- Telefonía.
- 1.4.7.- Jardinería, plantaciones y espacios de Uso y dominio público.
- 1.4.8.- Señalización.

#### 1.5.- PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

#### 1.6.- NORMATIVAS TECNICAS SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

- 1.6.1.- Objeto.
- 1.6.2.- Antecedentes.
- 1.6.3.- Descripción de la actuación.
- 1.6.4.- Características de la red de abastecimiento de agua potable.
  - 1.6.4.1.- Características generales.
  - 1.6.4.2.- Captación y suministro.
- 1.6.5.- Dotaciones
- 1.6.6.- Almacenamiento y capacidad de los depósitos.



- 1.6.7-Puntos de conexión con la red existente.
- 1.6.8-Condiciones generales de diseño de la red.
- 1.6.9-Trazado.
- 1.6.10-Materiales.
- 1.6.11-Ejecución en las obras.
- 1.6.12.-Conformidad sobre proyectos e instalaciones.
- 1.6.13.-Separación de redes.

**1.7.-NORMAS TECNICAS SOBRE SANEAMIENTO.**

- 1.7.1.-Sistema.
- 1.7.2.-Relación con zonas exteriores.
- 1.7.3.-Zanjas, tuberías y pozos.
- 1.7.4.-Evacuación de las aguas privadas.

**1.8.-NORMAS TECNICAS SOBRE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.**

- 1.8.1.-Diseño de la red.
- 1.8.2.-Dotaciones.
- 1.8.3.-Absorbedores y rejillas.
- 1.8.4.-Desarenadores y arquetas.
- 1.8.5.- Vertidos.
- 1.8.6.- Acometidas.

**1.9.-NORMAS TECNICAS SOBRE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

- 1.9.1.-Diseño de la red.
- 1.9.2.-Dotación.
- 1.9.3.-Acometidas.
- 1.9.4.-Impulsiones.
- 1.9.5.-Vertidos.
- 1.9.6.- Aguas residuales no domésticas.
- 1.9.7.- Vertidos de alojamientos turísticos.
- 1.9.8.- Vertidos industriales

**1.10.- NORMAS TECNICAS SOBRE SUMINISTRO ELECTRICO**

- 1.10.1.- Características generales.
- 1.10.2.- Cálculo de la demanda.
- 1.10.3.- Solicitudes de licencia.
- 1.10.4.- Redes de distribución en baja tensión.
- 1.10.5.- Construcción y montaje de acometidas.
- 1.10.6.- Instalación
- 1.10.7.- Línea de media y alta tensión.
- 1.10.8.- Centro de transformación.
- 1.10.9.- Arquetas.
- 1.10.10.- Superficie de ocupación.
- 1.10.11.- Ventilación.
- 1.10.12.- Dimensiones.

**1.11.- NORMAS TECNICAS SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO.**

- 1.11.1.- Características generales.
- 1.11.2.- Solicitudes de licencia.
- 1.11.3.- Redes de alumbrado público.
- 1.11.4.- Cálculos luminotécnicos.
- 1.11.5.- Situación de los puntos de luz.



- 1.11.6.- Tipos de luz.
- 1.11.7.- Conductores.
- 1.11.8.- Centro de mando.
- 1.11.9.- Puesta a tierra.
- 1.11.10- Cumplimiento en materia de contaminación acústica y lumínica.

**1.12.- NORMATIVAS TÉCNICAS SOBRE REDES DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.**

- 1.12.1.- Características Generales.
- 1.12.2.- Solicitud de licencia.
- 1.12.3.- Disposición de las redes.

**1.13.-NORMAS TECNICAS SOBRE AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.**

- 1.13.1.- Características Generales.
- 1.13.2.- Plantaciones.
- 1.13.3.- Mobiliario urbano.
- 1.13.4.- Instalaciones de riego.
- 1.13.5.- Alumbrado.

**1.14.- NORMAS TECNICAS SOBRE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN.**

- 1.14.1.- Diseño de la señalización.
- 1.14.2.- Señalización vertical.
- 1.14.3.- Señalización horizontal.
- 1.14.4.- SemafORIZACIÓN.

**1.15.-NORMAS TECNICAS SOBRE BASURA Y LIMPIEZA.**

**1.16.- DEBER DE CONSERVACION.**

**1.17.- ENTIDAD DE CONSERVACION.**

**1.18.- GESTIÓN DE RESIDUOS.**

**1.19.- NORMAS TECNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS URBANISTICAS Y EN EL TRANSPORTE.**

**1.20.- MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA**

**1.21.-MEDIDAS CORRECTORAS GENERICAS Y ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU**

**1.22.- LÍNEAS DE PROTECCIÓN**

**2.- GESTION DEL PLAN PARCIAL. PLAN ETAPAS**

**2.1.- PLAN DE ETAPAS**

**2.2.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**



### **2.3.- NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS AFECTADOS**

### **2.4.- MODO DE EJECUCIÓN**

### **2.5.- CESIONES Y AFECCIONES**

### **2.6.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS**

#### **2.6.1.- Conservación de la Urbanización**

#### **2.6.2.- Compromisos entre los propietarios de los terrenos y los futuros propietarios**

## **3.- NORMATIVAS DE EDIFICACION Y USO**

### **3.1.- ÁMBITO DE AMPLIFICACIÓN**

#### **3.1.1.- Ámbito personal**

#### **3.1.2.- Ámbito territorial**

#### **3.1.3.- Ámbito temporal**

### **3.2.- CONCEPTOS GENERALES**

#### **3.2.1.- Solares**

#### **3.2.2.- Alineación oficial de las calles**

#### **3.2.3.- Alineaciones de fachada**

#### **3.2.4.- Dimensión mínima del solar**

#### **3.2.5.- Ocupación máxima del solar**

#### **3.2.6.- Edificabilidad**

#### **3.2.7.- Volumen de edificación**

#### **3.2.8.- Altura de la edificación**

#### **3.2.9.- Altura de nave**

#### **3.2.10.- Líneas de rasante**

#### **3.2.11.- Superficie rasante**

#### **3.2.12.- Condiciones por afección de carreteras**

### **3.3.- ORDENANZAS PARTICULARES PARA CADA ZONA**

#### **3.3.1.- Jardines**

#### **3.3.2.- Zona de viario**

#### **3.3.3.- Zona social**

#### **3.3.4.- Zona Logística (Naves y campas)**

## **4.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.**

### **4.1.- OBJETIVO.**

### **4.2.- EVALUACIÓN DE LOS COSTES.**

### **4.3.- COSTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

## **5.- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PRODUCTIVO**

## **6.- CESIONES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

## **7.- PLAN DE ETAPAS Y UNIDADES DE EJECUCIÓN**



**8.- APORTACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS**

**9.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS**

**10.- RELACION DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MEJORA DE LOS ACCESOS AL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA**

**11.- FICHA DE ACTUACION URBANISTICA**

**12.- CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56



## MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION.

### 1.- MEMORIA EXPOSITIVA

#### 1.1. MARCO URBANISTICO

##### 1.1.1 El Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Antequera

El Ayuntamiento de Antequera aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Municipal de Antequera, tras su revisión, con fecha 10 de junio de 2010 por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga. En dicho documento urbanístico se contempla el Centro Logístico de Antequera como un foco de desarrollo logístico y de distribución, por su situación geoestratégica y de sus excelentes comunicaciones viarias.

El Centro Logístico de Antequera cuenta con 2 fases de ejecución. La primera fase del CLA, con una superficie total de 540.000,00 m<sup>2</sup>, se encuentra ya ejecutada y en funcionamiento. El presente documento de Plan Parcial, que abarca la segunda fase, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Antequera con fecha 4 de marzo de 2011.

##### 1.1.2.- Localización, ámbito y clasificación urbanística.

El sector SURS-ICLA, 2ª Fase del Centro Logístico de Antequera, se encuentra ubicado entre la Autovía A-92, la nueva Autovía de Córdoba a Málaga, A-45, y la carretera MA-5408, contiguo a los terrenos incluidos en la 1ª fase del Centro Logístico, y constituyendo su ampliación natural.

Efectuado un levantamiento topográfico para redactar este Plan Parcial en su medida exacta, y teniendo en cuenta el límite que aparece en el plano de Ordenación del PGOU, la superficie total del sector es de 1.452.055,42 m<sup>2</sup>, modificando de esta manera la superficie que aparece en la ficha del PGOU, incrementándose en 1,009% esta superficie.

El PGOU de Antequera clasifica los terrenos objeto de ordenación como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PRODUCTIVO, a desarrollar mediante la redacción de un Plan Parcial de Ordenación, siguiendo los condicionantes de ordenación y gestión de la ficha SURS-ICLA.

Actualmente, la primera fase del Centro Logístico obtiene el suministro el agua mediante una tubería de 200mm que también da suministro a Cartaojal. Para dar servicio a la futura ampliación se obtendrá el suministro de la conexión con la red general de Aguas del Torcal procedente de Antequera, mediante tubería de 400 mm de diámetro y del pozo del Cortijo el Perezón.

El acceso se realizará a través del acceso existente que da actualmente servicio a la 1ª fase del Centro Logístico.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



En cuanto a la instalación eléctrica, se realizará una conexión a la subestación eléctrica situada en Archidona o a la subestación situada en el Puente de Lucena.

Respecto al saneamiento, se realizará una conexión a la Estación Depuradora Municipal (EDAR) de Aguas del Torcal. Respecto a la evacuación de aguas pluviales, se recogerá a través de la instalación de saneamiento separativa y se evacuará mediante tuberías para su vertido, previa autorización del organismo competente, al río Guadalhorce.

### 1.1.3. Determinaciones del PGOU para el ámbito del SURS- ICLA

El PGOU de Antequera, incluye el SURS-ICLA en la delimitación del Área de Reparto AR-4b, con un aprovechamiento medio de 0,3474, siguiendo el criterio de obtener el mayor equilibrio posible entre las distintas zonas de crecimiento que el nuevo Plan propone.

Las condiciones concretas de desarrollo del SURS-ICLA son las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7







Bienes Patrimoniales Afectados (Ref. Planos de Ordenación Estructural P.A-21 y P.A-22) con protección Tipo 2 y Tipo 3 (IV 150). Cargos Reservados, según documentación con protección Tipo 3 (IV 217). Cerro Colado, topografía posible poblado, son anaqueles con protección Tipo 3 (IV 217). Bienes de Dominio Público Afectados (Sistema General de Vialidad de titularidad autonómica A-52 y A-58 (Ref. Plano de Adecuaciones y Protecciones IB-55) y Planos de Ordenación General P.O-5 y P.O-6).

IDENTIFICACIÓN	SURS-ICLA	AMPLIACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO
HOM.P.B.1.07	NÚCLEO URBANO /ZONA: NORTE DEL A. 92	

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL						
SUPERFICIE TOTAL DEL SUELO	ÁREA DE REPARTO	SUPERFICIE MEDIO URBANO	APROVECHAMIENTO OBJETIVO URB.	APROVECHAMIENTO OBJETIVO IND.	FUNCIONAMIENTO URB.	ÁREA DE APROVECHAMIENTO URB.
1.430.791,14	AR-4b	499.818,85	333.374,99	449.836,06	49.981,88	33.756,04
USOS	USOS SUBALTERNOS	TIPO DE ORDENAMIENTO SUBALTERNOS	SUPERFICIE MÁXIMA PERMISIBLE	TARIFA MÁXIMA PERMISIBLE	% TERCIO VISO	TIPO DE ORDENAMIENTO SUBALTERNOS
Industrial	0,45	0,45	647.456,0130			

**OBJETIVOS Y CRITERIOS ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA**  
 Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera.

**CONDICIONES LUGARES/USOS**  
**USO PROMIO**  
 IND-3 según ordenanza

**CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**  
 Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera.

**ESTUDIO Y PROGRAMACIÓN**  
 Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera. Deberá ser un elemento calificado por el sector del Centro Logístico de Antequera.

### 1.1.4. Sistemas Generales Adscritos al Área de Reparto

El sector SURS-ICLA está incluido en el Área de Reparto **AR-4b** que abarca el Suelo Urbanizable sectorizado productivo del Núcleo de Antequera.

El exceso de aprovechamiento del Sector que nos ocupa, junto con los excesos que tiene el resto de los sectores incluidos en el AR-4b, es el que se destina a compensar a los propietarios de los Sistemas Generales adscritos al Área. Son estos SSGG los siguientes:

SGI-D.AE	Deposito de Antequera Este	5.400 m <sup>2</sup> s
SGI-EDAR-AN	Depuradora de Antequera	100.000 m <sup>2</sup> s
SGEL-Q	La Quinta	2.385 m <sup>2</sup> s
SGEL-PA.DO	Parque Los Dólmenes	8.000 m <sup>2</sup> s
SGE-A.1	Ampliación Palacio de Ferias	22.167 m <sup>2</sup> s



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública.C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1871071)

DOCUMENTO: 20221877065  
 Fecha: 02/03/2022  
 Hora: 08:56



PE-SG-CIT	Centro Intermodal de Transportes	55.356 m2s
SG-RFIG	Red Ferroviaria	99.128 m2s
SGV-RNA	Ronda Norte de Antequera	19.444 m2s

Los costes de las cargas de estas infraestructuras se reparten entre los distintos ámbitos en función del techo total de los mismos, afectados de un coeficiente de ponderación. Así el presente Plan Parcial SURS-ICLA tiene que contribuir con las siguientes cantidades:

SUNC-RV	39.570,72 €
SUNC-PN	1.361.157,00 €
SUNC-TV	225.590,97 €
SUNC-TR	285.055,29 €
SUNC-CU	33.390,13 €
SUNC-IR	312.882,71 €
SUNC-IN.1	1.292.341,61 €
SUNC-IN.2	699.663,90 €
SURS-TH	748.112,04 €
SURS-AO.1	1.224.733,43 €
SURS-IS	1.564.802,57 €
SURS-IM	6.827.805,03 €
SURS-IN.3	1.823.776,19 €
SURS-TE	1.884.119,44 €
SURS-ICLA*	4.300.000,00 €

\* El Sector SURS-ICLA deberá costear las infraestructuras específicas definidas en el Estudio de Infraestructuras de este Plan.

### 1.1.5.- Datos identificativos del promotor

El presente Plan Parcial lo promueve:

AGALAM CAPITAL S.L. con un porcentaje de participación dentro del sector de 48,79%, como representante de la parte Fundación sagrado Corazón de Jesús.

CIF Núm: B88312731.

Domicilio a efectos de notificaciones: Carretera de Fuencarral, 44, edificio 4. Madrid

Para el desarrollo y ejecución por el Sistema de Compensación, la Administración actuante (Ayuntamiento de Antequera) y los propietarios se constituirán en Junta de Compensación en las condiciones que establece el art. 129 y siguientes de la LOUA.

### 1.2.- PROGRAMA Y CONDICIONANTES.

El Término Municipal de Antequera se encuentra situado al Norte de la provincia de Málaga; su posición favorable le ha hecho ser desde la más remota Antigüedad un eje fundamental en las comunicaciones del territorio hoy comprendido dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, permitiendo el tránsito tanto entre las



provincias del interior bético –Sevilla, Granada y Córdoba- como las de esta zona con el litoral.

La Ciudad de Antequera, está situada en un cruce de carreteras de importancia regional y nacional, y por su estratégica situación enclavada en el centro geográfico de Andalucía a distancias prácticamente equidistantes de las ocho provincias constituye un centro gravitacional paso obligado de viajeros, lo cual la hace idónea para el desarrollo de esta actuación.

El objetivo del desarrollo de este Plan Parcial es el de ordenar el ámbito para la futura transformación del suelo urbanizable en suelo urbano integrado en el Centro Logístico de Antequera.

### 1.2.1.- Infraestructuras existentes y servicios urbanísticos

Actualmente, los terrenos del sector están dedicados a fines agrícolas, disponiendo para ello de un cuenta con un depósito acumulador de agua que surte también al Colegio Salesiano “Sagrado Corazón”, ubicado en una parcela situada al otro margen de la A-92. Las infraestructuras existentes son:

- o Red viaria: la autovía A-45 (Córdoba Málaga) linda con el sector por el norte y el este. La autovía A-92, que conecta Sevilla con Málaga, Granada y llega hasta la comunidad autónoma de Murcia limita con el sector por el sur. Paralelo a la fase 2 y limitando con la fase 1 del CLA discurre la carretera provincial MA-5408 que conecta Antequera y Cartaojal.
- o Red de agua: en una finca próxima, propiedad de uno de los promotores del sector, se ubica el Pozo del Cortijo El Perezón, inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas, y que servirá para dar suministro de agua al centro logístico. Por otra parte, la primera fase del Centro Logístico obtiene el suministro el agua mediante una tubería de 200mm que también da suministro a Cartaojal.
- o Red de saneamiento: la fase 1 ya ejecutada cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales propia y realizada expresamente para la misma.
- o Red eléctrica: la finca es atravesada en su parte sur de este a oeste por una línea de alta tensión.
- o Red de telefonía: existen líneas aéreas que discurren por los alrededores del sector, y que sirven para dar servicio a las industrias existentes en la fase 1.

### 1.2.2.-Superficie, localización y características geológicas y geotécnicas.

#### 1.2.2.1 Localización

El área de actuación se localiza y delimita en los planos del proyecto, con una superficie total de 1.452.055,42 m2.

Linderos:

Norte: con Autovía Málaga- Córdoba A-45

Sur: Con Autovía Sevilla – Málaga A-92

Este: Con 1ª fase del Centro Logístico



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021		Fecha: 02/03/2022
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022		Hora: 08:56
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		



Oeste : Con ZV-1 y con Autovía Málaga- Córdoba A-45

El Término Municipal de Antequera se encuentra situado al Norte de la provincia de Málaga; su posición favorable le ha hecho ser desde la más remota Antigüedad un eje fundamental en las comunicaciones del territorio hoy comprendido dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, permitiendo el tránsito tanto entre las provincias del interior bético –Sevilla, Granada y Córdoba- como las de esta zona con el litoral.

Este Término Municipal, con una extensión de 816,72 km<sup>2</sup>, es el mayor de la provincia, erigiéndose por ello, cabeza de partido judicial y capital de la Comarca que lleva su nombre. Con una altitud sobre el nivel del mar de 509 metros, le diferencia del resto de las otras comarcas malagueñas, el predominio de suelos llanos con abundantes espacios endorreicos, siendo el elemento natural más representativo la denominada *Depresión antequerana*, planicie de unos 500 m. de altitud media perteneciente al Surco Intrabético, integrada por materiales miopliocenos y cuaternarios, salpicada por pequeñas sierras calizas pertenecientes al Subbético Medio, como las de Mollina y Humilladero de unos 800 metros de altitud. Hacia el norte, la campiña se va abriendo hacia los Valles del Genil y Guadalhorce; hacia el flanco oriental donde se encuentra el municipio de Archidona, se documentan alineaciones margocalizas del Subbético Medio que ofrecen un paisaje alomado, mientras que el occidental presenta materiales de tipo flysch pertenecientes a las Unidades Intermedias, dispuestos en suaves lomas arcillo-areniscosas. Por último, el flanco meridional está limitado por una estrecha barrera caliza perteneciente al Subbético Ultrainterno, dispuesta de este a oeste e integrada por las sierras de Enmedio, Cabras, Torcal y del Valle de Abdalajís, con alturas que oscilan entre los 1.200 m. y 1.600 m.

### 1.2.2.2 Geología

El Subbético Medio se inicia al norte de Archidona y Loja, afectando toda la zona septentrional al norte de la provincia de Málaga. Se caracteriza por la abundancia de margas y margocalizas, tanto en la base como en la cumbre de la serie: las series calizas forman las Sierras del Pedregoso, de Mollina y Sierra Yeguas; mientras que las margas de la base son la del piso del Trías y se caracterizan por las incrustaciones de yeso y cal que les da una naturaleza clástico-salina, lo que las hace muy móviles, provocando en toda su extensión frecuentes fenómenos de halocinesis y pudiendo actuar, también, como lubricante en los desplazamientos gravitatorios de las series posteriores. El Trías, es, pues, el sustrato de amplias zonas de la Depresión de Antequera y de la de Ronda, en las que los fenómenos de halocinesis han sido causas de deformaciones, a veces importantes (Ferre,1984).

### 1.2.2.3 Geomorfología

En el Trías de la Región de Antequera -entre Salinas y Gobantes- se pueden observar fenómenos kársticos muy interesantes, puestos de manifiesto por diversos autores (Cruz San Julián, 1974; Pezzi,1977; Molina,1982; Durán, 1984; Duran y del Val, 1984; Durán y Burillo, 1985 y Durán y Mollina, 1986). Esta franja triásica presenta sistemas kársticos en yesos muy desarrollados, con campos de dolinas ó torcas, pérdida de cauces fluviales, resurgencias, cuevas, simas y cañones, entre otras morfologías kársticas (Durán y López, 1999). Dentro de este contexto estarían englobados los sectores de Antequera, Archidona, Salinas, Campillos y Gobantes.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



La Depresión de Antequera pertenece al dominio estructural del Subbético Medio, con un sustrato del Trías margo-yesífero y una cobertura terciaria calcarenítica y margo arenosa. El límite sur es un murallón constituido por enérgicos pliegues anticlinales del Subbético Interno, armados en calizas y profundamente kartificados (Sierra del Valle de Abdalajís, El Torcal, Sierra de las Cabras y Sierra de Camarolos). Por el norte, los límites con el Valle del Guadalquivir no son tan netos: unos cuantos anticlinales calizos-dolomíticos (Sierra de los Caballos, Mollina, Humilladero, Arcas, Pedroso, que raramente superan los 1.000 m.de altitud), pertenecientes al Subbético Medio, dejan entre sí numerosos espacios que permiten comunicar las llanuras de la Depresión con las campiñas béticas. En el sector occidental, el escarpe de falla de Martín de la Jara - Saucejo es el límite entre las provincias de Málaga y Sevilla.

La Depresión de Antequera tiene una altitud que oscila entre 400 y 500 m. hacia los Llanos de Antequera y Bobadilla, en su paisaje predominan las llanuras suavemente onduladas, en cuanto que las redes fluviales han profundizado poco sus cauces. De hecho, la Depresión ha tenido un drenaje incierto durante el Cuaternario, cuyo endorreísmo ponen de manifiesto las numerosas lagunas dispersas, muchas de los cuales han sido desecadas, destacando entre las funcionales la laguna de Fuente Piedra, actualmente espacio natural protegido.

En el borde sur de la Depresión, en el contacto con las sierras del Subbético Interior, se extiende una plataforma elevada alrededor de 200 m. sobre los llanos de Antequera, desde Salinas a Gobantes, constituida por las margas Salinas del Trías, sobre las que se ha desarrollado uno de los *karst* en yesos más espectaculares de la Península. Las Depresiones kársticas y los encajamientos de la red fluvial del Guadalhorce truncan las formas llanas de la Depresión por un paisaje de lomas y barrancos más accidentados.

#### 1.2.2.4 Yacimientos

##### DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las líneas maestras descriptivas del proyecto se ampararon en los antecedentes administrativos que instaron a la realización de una excavación arqueológica que permitiera verificar la existencia de restos arqueológicos o bien su ausencia en cada uno de los yacimientos afectados por la ampliación del Centro Logístico. Se procedió así a la delimitación y acotamiento de los mismos, en orden a articular ordenadamente un futuro proyecto constructivo que evitase así de una forma real y verdaderamente preventiva daños al patrimonio subyacente.

Para ello se propuso una metodología de excavación arqueológica extensiva, a realizar con medios mecánicos y manuales mediante la apertura intensiva de toda la extensión de los enclaves, empleando transectos o pasillos que se ubicarán entre las calles de la plantación olivarera siguiendo la pendiente original, es decir atendiendo a las curvas de nivel.

##### *Sector Arqueológico de Colina de Los Olivos*

Fue originalmente catalogado como yacimiento datado en época romano Altoimperial, posteriores prospecciones ajustadas a los sectores de desarrollo programado del PGOU de Antequera, Ampliación del centro Logístico, posibilitaron la caracterización de una zona con dispersión de restos líticos tallados y pulimentados datables en fases imprecisas de la Prehistoria Reciente, correspondiente a un área de actividad y/o hábitat probablemente calcolítico. Se reconoció a través de las evidencias en superficie de



industria lítica sobre sílex y materiales en rocas duras pulimentados, circunstancia que ahora hemos podido contrastar sobradamente.

El ámbito zonificado, quedó recogido en el PGOU bajo la categoría de protección de Tipo 3 (sujeta a diagnosis y control arqueológico de movimiento de tierras sobre su superficie), rodeando una zona central situada cerca de la elevación principal del yacimiento que, por la mayor concentración de evidencias arqueológicas, fue adscrita al tipo 2 de protección.

Un primer reconocimiento superficial del área afectada permitió descubrir una amplia zona de dispersión de industria lítica sobre soporte silíceo, así como implementos elaborados en rocas subvolcánicas de procedencia local. La dispersión de restos, derivados por gravitación y remocionados por la actividad agrícola comprendía tanto la zona cautelada en proyecto como un centenar de metros a norte y sur del ámbito protegido físicamente.

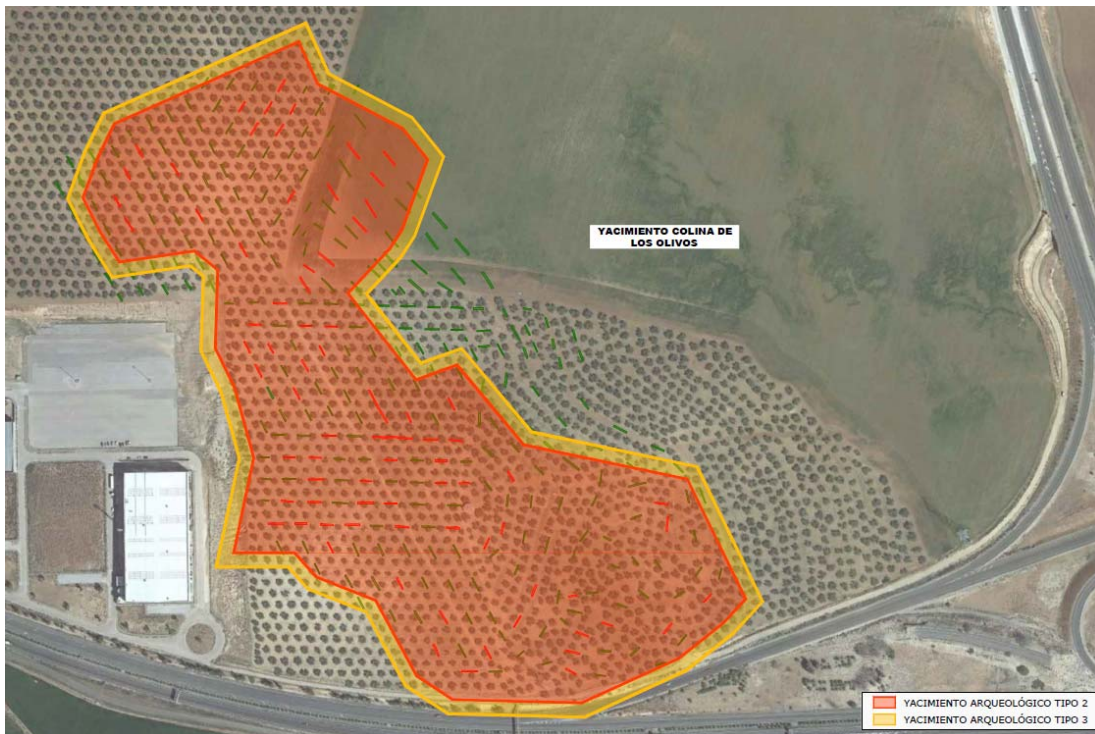
El yacimiento Colina de los Olivos presentaba polígonos con grado de protección arqueológica 2 y 3, y se han realizado un total de 328 sondeos entre ambas zonas.

En el sector con protección arqueológica tipo 3, en cuyo extremo suroeste ya se han llevado a cabo anteriormente remociones de tierra, presenta una superficie afectada de 209.948,721 m<sup>2</sup> con respecto a los 249.272.500 m<sup>2</sup> que supone el total de la zonificación.

En el área englobada dentro del tipo 2 cuenta con una superficie de 15.333,686 m<sup>2</sup> y se encuentra afectada íntegramente, además coincide con ser la zona donde mayor concentración de material mueble se constata.

Hay que remarcar que la aparición de restos en posición original ha provocado el incremento de la densidad de los sondeos, para una mejor precisión y aclaración de los indicios.

De los 328 sondeos realizados por toda el área protegida, 78 han resultado positivos en cuanto a la localización de subestructuras.



Zanjas realizadas y nueva delimitación de los yacimientos.

### Sector Arqueológico de Cerro Colchado



Fue reconocido y catalogado tras los trabajos de control y seguimiento arqueológico verificados para la construcción de la Autovía A-45, caracterizándose su cronología y extensión a través de los restos cerámicos, líticos y herramientas pulimentadas dispersas superficialmente.

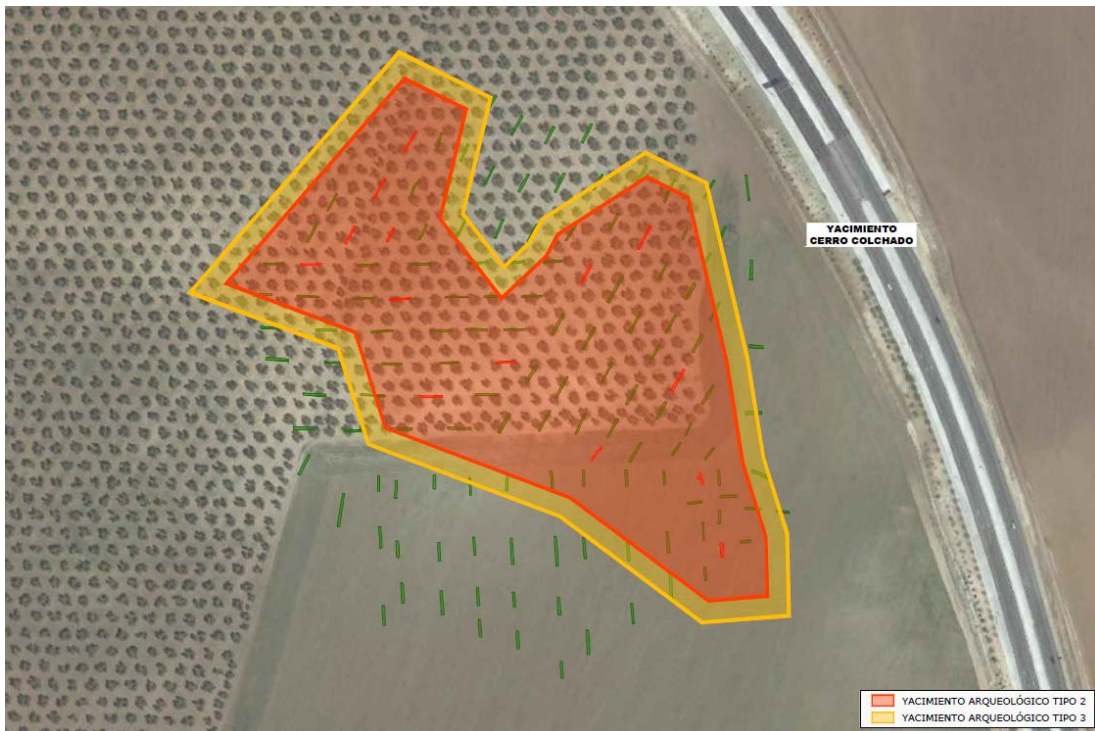
Los trabajos de prospección efectuados de forma específica sobre las áreas de actuación programadas en la Revisión del PGOU del año 2006, no modificaron sustancialmente la zonificación inicialmente propuesta, matizando en esta ocasión los datos que lo caracterizaron de forma dominante como yacimiento de la Prehistoria Reciente.

El ámbito zonificado, quedó recogido bajo la categoría de protección de Tipo 3 (sujeta a diagnosis y control arqueológico de movimiento de tierras sobre su superficie), circunda la corona del espolón norte de la elevación principal, con morfología de anillo entorno al tipo 2.

Cerro Colchado, que revela polígonos con grado de protección arqueológica 2 y 3. En él se han practicado un total de 128 sondeos de valoración que han seguido diferentes orientaciones.

De manera perimetral se sitúa el área de protección arqueológica tipo 3. El área englobada dentro de tipo 2 cuenta con una superficie de 59.225 m<sup>2</sup> mientras que la que alberga un tipo 3 indica 56.989 m<sup>2</sup>.

De los 128 sondeos realizados por toda el área protegida, 13 han resultado positivos en cuanto a la localización de subestructuras, aunque hay que tener en cuenta que en otros sondeos donde no hay evidencias de dichos restos, sí se ha localizado material mueble arqueológico, posiblemente fruto de la remoción del terreno épocas posteriores. También hay que precisar que en 6 de los sondeos considerados negativos han aparecido restos de cultivo de viñedo, similares a los localizados en el yacimiento del Cortijo de la Verónica, pero que, debido a la ausencia total de material mueble asociado a los mismos, no se ha podido precisar su cronología.



Zanjas realizadas y nueva delimitación de los yacimientos.

### Sector Arqueológico de Cortijo Perezón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23	
<small>APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)</small>	

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C905G0D4P7



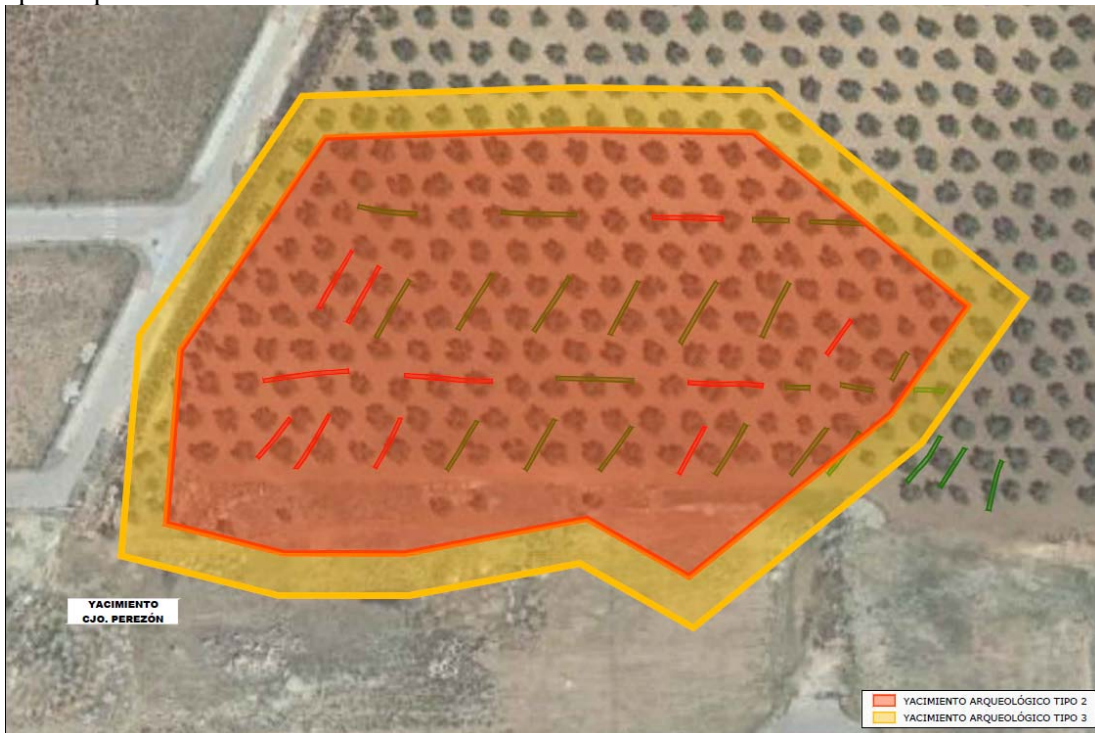
Fue reconocido y catalogado tras los trabajos de control y seguimiento arqueológico verificados para la construcción de la Autovía A-45, caracterizándose su cronología y extensión a través de los restos cerámicos, líticos y herramientas pulimentadas dispersas superficialmente.

Estamos ante un yacimiento establecido por material arqueológico superficial que se caracteriza por la presencia de cerámica común romana así como elementos constructivos (tégulas y ladrillos) que lleva a sus descubridores a fecharlo en época romana, concretamente en el Altoimperio. De la misma manera se pueden documentar restos materiales adscribibles a la Prehistoria Reciente.

En este caso, pese a que el Cortijo Perezón tiene una superficie total de 66.107,840 m<sup>2</sup>, únicamente se ha actuado sobre 22.089.14 m<sup>2</sup> que están afectados por esta fase.

Se han realizado un total de 35 zanjas dispuestas en sentido este-oeste y noreste-suroeste.

De los 35 sondeos realizados por toda el área protegida, 11 han resultado positivos en cuanto a la localización de subestructuras de carácter arqueológico, aunque hay que tener en cuenta que en otros sondeos donde no hay evidencias de dichos restos, sí se ha localizado material mueble arqueológico, posiblemente fruto de la remoción del terreno épocas posteriores.



Zanjas realizadas y nueva delimitación de los yacimientos.

### MEDIDAS CORRECTORAS Y DE CONSERVACIÓN

Una vez terminada la intervención y previa autorización de la inspección de la misma, se ha procedido al tapado de los sondeos realizados con la tierra extraída. En los sondeos que han resultado positivos, antes de la cubrición se ha colocado un geotextil para así señalar la cota alcanzada y proteger los restos localizados.

Con el fin de conservar los yacimientos arqueológicos, durante la ejecución de la urbanización o en las parcelas que se vean afectadas, la actuación sobre los yacimientos que han resultado positivos será mediante creación de zonas verdes y zona de aparcamiento o viales. Cuando se necesite edificar sobre los yacimientos será mediante un sistema de cimentación en el que no se vean afectados los restos localizados.





En las parcelas de equipamiento de cesión al ayuntamiento del 10% que existan catas con yacimientos arqueológicos positivos, la edificación es viable y no supondrá una carga en el desarrollo posterior de la edificación a implantar.

### 1.2.3.- Consideraciones relativas a la fauna atendiendo al informe ambiental estratégico

En orden a minimizar la incidencia sobre la fauna del proyecto de la Ampliación del Centro Logístico de Antequera, se adoptarán las medidas que se establecen por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en especial las tendentes a minimizar la pérdida de los ecosistemas esteparios existentes en el ámbito de actuación, y las relativas al seguimiento de especies de avifauna con núcleos de reproducción, invernada y campeo, cuya presencia se ha detectado en la zona de actuación y que cuentan con algún régimen de protección debido a la amenaza en sus poblaciones.

Se atenderá en concreto a los siguientes taxones (ordenados taxonómicamente, Clements 2020):

1. Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*)
2. Flamenco rosa (*Phoenicopterus roseus*)
3. Sisón (*Tetrax tetrax*)
4. Grulla común (*Grus grus*)
5. Cigüeña común (*Ciconia ciconia*)
6. Buitre leonado (*Gyps fulvus*)
7. Águila real (*Aquila chrysaetos*)
8. Águila perdicera (*Aquila fasciata*)
9. Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)
10. Milano real (*Milvus milvus*)
11. Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)

Para cada una de ellas se registrarán las citas existentes, se realizarán muestreos específicos y se procederá a su estudio, con el objetivo de valorar con precisión la posible afección de la actuación propuesta. En relación con la malvasía cabeciblanca y el flamenco rosa se descarta la afección, por tratarse de una zona ya edificada y con ausencia de una lámina de agua que pueda acogerlas. Del resto de especies se aportará información a lo largo del seguimiento a realizar.

En el caso del cernícalo primilla, especie que cuenta con una colonia reproductora urbana en la propia ciudad de Antequera, se propondrán medidas y actuaciones dedicadas a potenciar dicha colonia. En un censo realizado en 2017 la población contaba con aproximadamente 30 parejas reproductoras, siendo el principal núcleo el establecido en la iglesia de San Pedro, con 6-7-parejas. Durante el seguimiento de las obras se actualizará el censo y, en función de los resultados, se propondrán medidas dirigidas a la gestión y conservación de la especie. Entre estas se contempla la instalación de cajas nido, aunque quedaría en manos del censo actualizado la decisión del lugar en el que instalarlas. Su colocación en las nuevas instalaciones no tiene por qué conllevar su ocupación, ya que debe confirmarse la presencia habitual de la especie en la zona. Sin embargo, las medidas pueden ser efectivas si se colocan en los edificios actualmente ocupados por el cernícalo primilla, aunque se localicen en el centro urbano, lejos del lugar donde se prevé la ampliación del Centro Logístico. En cualquiera de los casos, se realizará un seguimiento de los niales instalados, para poder medir la efectividad de la medida, y se realizarán censos durante la época reproductora para



FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)



conocer la tendencia de la población y el potencial apoyo de las medidas llevadas a cabo.

En relación con la creación de una zona verde de 31 ha., se atenderá a las indicaciones aportadas en el IAE: “Se limitará dicha pantalla vegetal a la franja más externa, pudiendo llegar hasta un máximo de 5 metros, donde si se estima oportuno, sí podrá implantarse vegetación de arbolado y matorral denso, a modo de pantalla vegetal que atempere impactos paisajísticos y acústicos, debiendo dejarse el resto de la zona verde despejada para reproducir en la misma un ecosistema estepario, con especies de gramíneas y leguminosas, bajo la supervisión de técnico competente”. Para hacer un seguimiento de la efectividad de la medida, se estudiará la diversidad y abundancia de especies de aves en la zona de actuación antes de llevarla a cabo, durante el periodo de creación de la pantalla de arbolado y de creación de un sistema estepario, y también después. Así se podrá comprobar si la avifauna hace uso del ambiente creado, y también en qué medida lo hace.

Con relación a las prospecciones a realizar en presencia de Agentes de Medio Ambiente, con el objetivo de localizar ejemplares de especies con una capacidad de movimiento reducida, se hará especial hincapié a la época señalada, evitando el periodo entre febrero y julio. De este modo se evitará la afectación a la avifauna en concreto, así como a la mayor parte de fauna presente en la zona.

Atendiendo a las líneas de alta tensión, se contemplará lo especificado en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. Durante las labores de muestreo a desarrollar se recogerá información relativa a alturas de vuelo, líneas preferentes de vuelo (si existieran) y uso por parte de la avifauna de los tendidos existentes, de modo que pueda revertir en una gestión y conservación adecuada a las características de la zona.

#### 1.2.4.- Protección de la fauna

Al objeto de minimizar la afección al poblamiento animal del área, se propone que el movimiento de tierra se realice de forma lineal, comenzando desde las zonas más próximas a las autovías, de forma que se permita a la fauna desplazarse y alejarse de la zona de actuación.

A instancia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una vez se haya aprobado el plan parcial, y de manera inmediatamente previa al inicio de cualquier obra o actuación –previamente al desmantelamiento de los cultivos existentes en el ámbito, y a cualquier movimiento de tierras o arranque de arbolado–, se acometerán prospecciones del ámbito completo, con la presencia de Agentes de Medio Ambiente, en aras de localizar ejemplares de especies con menor capacidad de movimiento como anfibios, reptiles, micromamíferos, lebratos o nidos con puestas o nidadas en curso. En caso de hallarse algún ejemplar de fauna silvestre de escasa capacidad de movimiento, o algún nido con puestas o nidadas, deberá comunicarse dicha circunstancia de manera inmediata a la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, suspendiéndose toda actuación en tanto la misma no disponga cómo obrar en relación al particular. Estas prospecciones se realizarán teniendo en consideración que, entre febrero y julio ambos meses inclusive, se recomienda evitar el inicio de ninguna actuación por ser la época de reproducción de las aves, lo que deberá reflejarse asimismo en la documentación urbanística.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)



Se recomienda limitar la velocidad de circulación de los vehículos, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento de las instalaciones, al objeto de minimizar atropellos a ejemplares de fauna.

También se adoptarán medidas para minimizar el ruido asociado a las nuevas instalaciones.

La revegetación de las zonas verdes supondrá una mejora para el poblamiento animal del área, especialmente el grupo de las aves que tienen mayor facilidad de movimiento. Las labores de revegetación en la gran “mancha” perimetral incluirán un modelo mixto, en el que tendrá cabida la creación de una pantalla vegetal mediante la plantación de especies arbóreas, arbustivas y de matorral en una anchura de 5 metros, como establece el Informe de Evaluación Ambiental, y en el resto se sembrarán especies de gramíneas y leguminosas, que contribuyan a la alimentación de especies de las aves esteparias. Como complemento se considera adecuado mantener los ejemplares de olivos situados en la zona verde si la topografía resultante fuese compatible con ello, o transplantarlos a la misma, al objeto de contribuir a la alimentación de la fauna.

Anualmente se acometerán los oportunos estudios de avifauna que permitan establecer si las superficies ocupadas por gramíneas y leguminosas son ocupadas como área de reproducción campeo o alimentación por la avifauna del entorno, debiéndose en caso negativo, revisar la forma de compensación mediante la propuesta de nuevas medidas, del titular de los terrenos, dirigidas a favorecer las poblaciones de aves esteparias.

Otra de las medidas que se adoptarán será la de ajustar las líneas de alta tensión de tal manera que la parte aérea cumpla, durante toda su vida útil, con las medidas antielectrocución establecidas en el *Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión*. Las chapas antiposada quedarán absolutamente prohibidas como medida antielectrocución.

Igualmente, las líneas eléctricas deberán cumplir durante toda su vida útil con las medidas anticolidión a lo largo de toda la línea en el cable de tierra cada 10 m. Los salvapájaros o señalizadores serán del tamaño mínimo siguiente de 2 tiras en “X” de 5x35 cm. Podrán emplearse otro tipo de señalizadores, exceptuando los de espiral, siempre que eviten de una forma eficaz la colisión de las aves.

Se recomienda que en las zonas verdes se instalen cajas nido para quirópteros y también para aves, lo que podría suponer un beneficio importante, especialmente en el caso de la población de mamíferos.

En los tejados y/o cornisas de las edificaciones que se implanten en el ámbito de actuación se instalarán obligatoriamente (bajo asesoramiento técnico competente), cajas nido u otras infraestructuras que sirvan para reforzar el éxito reproductor de la colonia de cernícalos primilla existente en el núcleo de población de Antequera. Esta medida llevará aparejado un plan de seguimiento de estas infraestructuras mediante unos censos anuales que se remitirán a la Delegación Territorial en Málaga con competencias en materia de medio ambiente.

### 1.2.5.- Desarrollo de zonas verdes

Con respecto a la adecuación de una cubierta vegetal de carácter paisajístico, la utilización de la vegetación en la recuperación de una zona alterada o el



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021		Fecha: 02/03/2022
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022		Hora: 08:56
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		
APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		



enmascaramiento de instalaciones, obedece a una finalidad múltiple en la mayoría de los casos.

Las diferentes características que los distintos tipos de vegetación presentan, hacen que esta pueda utilizarse para mejorar y acondicionar el suelo, para estabilizarlo o protegerlo frente a la erosión, para dotarlo de un uso productivo en los casos más favorables, o con fines ecológicos en la creación de hábitats para la fauna, pero también, como herramienta para la integración paisajística, estructuración visual del territorio y minimización de los impactos paisajísticos generados por la actividad. Muchas de estas funciones son desempeñadas simultáneamente por la vegetación, lo que hace enormemente atractiva su utilización. Así por ejemplo, la integración del área alterada en su entorno visual puede fácilmente conseguirse a la vez que los objetivos de estabilización y protección del suelo, necesarios en muchos casos, con sólo tener en cuenta criterios visuales y paisajísticos a la hora de proyectar la cubierta vegetal o instaurarla.

En relación con el Plan Parcial que estudiamos, dos son los puntos clave del diseño de la cubierta vegetal en los que deben entrar en juego los criterios paisajísticos: la selección de las especies que van a ser utilizadas y la disposición espacial de las mismas.

- Para la selección de las especies será necesario considerar la forma y dimensiones de las mismas, su coloración, amplitud de las copas, forma de hojas, su textura, su fenología, y en definitiva, su compatibilidad desde el punto de vista visual, con la vegetación y el paisaje existente.
- En relación con la disposición espacial ha de tenerse en cuenta la posibilidad de utilizar la vegetación para conectar visualmente elementos del paisaje que han quedado inconexos, para crear pantallas visuales y ocultar vistas poco agradables, para suavizar determinadas geometrías, para enmarcar vistas agradables, para ayudar a definir espacios, etc. Además, será necesario para lograr una buena relación visual con el entorno, apoyarse en la estructura espacial y aparente de los tipos de vegetación predominantes en él: forma, tamaño y composición de las manchas de vegetación y forma de asociarse las especies que la componen, así como el diseño de las estructuras vertical y horizontal de las formaciones vegetales.

A estos dos puntos se añade otro, en cumplimiento de lo establecido en el *punto f)* del Informe Ambiental Estratégico de la Junta de Andalucía, en el que se indica que:

“Se modificará la vegetación con que en el documento ambiental y en el instrumento de ordenación proponen dotar la zona verde existente en la parte oriental del ámbito de actuación, eliminándose la vegetación arbórea que se propone implantar – salvo en la parte más externa del ámbito, en 5 metros de anchura, donde sí se permitirá el establecimiento de vegetación arbórea y arbustiva densa a modo de pantalla de vegetación para minimizar impactos visuales y acústicos – y sustituyéndose por especies de gramíneas y leguminosas que, bajo la supervisión de técnico competente, permitan recrear parte de la superficie de cultivo cerealista que va a perderse. Se acometerán, anualmente, los oportunos estudios de avifauna que permitan establecer si esta superficie es ocupada como área de reproducción, campeo o alimentación por la avifauna del entorno, debiéndose, en caso negativo, revisar la forma de compensación mediante la propuesta, por parte del titular del terreno, de nuevas medidas dirigidas a favorecer las poblaciones de aves esteparias”.

En el Plan Parcial se reserva una importante área perimetral para el desarrollo de una gran zona verde en forma de media luna. La superficie de esta franja ronda las 31



FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)



hectáreas, en concreto, 311.187 m<sup>2</sup>. Estamos sin duda ante una gran oportunidad para el desarrollo de una actuación de gran interés paisajístico, potencialmente más interesante si valoramos que esta franja está orientada hacia las zonas donde la actuación produce una mayor incidencia visual, el entorno de la Peña de los Enamorados.

Las pantallas vegetales constituyen uno de los recursos más socorridos en el ámbito del tratamiento visual de las actuaciones con el objeto de reducir la incidencia de las mismas. Pero la vegetación puede cumplir múltiples funciones, lo que actualmente se denominan servicios ecosistémicos, por un lado puede ocultar en distancias cortas e intermedias las edificaciones y, por otro producir una percepción global de integración en un contexto paisajístico que oscila entre lo periurbano y lo rural.

En la creación de las pantallas vegetales se recomienda implantar vegetación autóctona, con predominio de árboles de porte medio y alto, según la zona, y evitar el uso de herbáceas dependientes de sistemas de riego intensivos. En estas latitudes es preferible el uso de vegetación arbustiva sobre el césped. Lo más recomendable es el matorral noble mediterráneo, que es resistente a los rigores del clima y, aunque requiere riego en los estadios iniciales, ofrece una gran variedad de servicios ecosistémicos, entre los cuales destacan un mayor secuestro de carbono, mayor capacidad de depuración del aire e incluso la introducción de fragancias con el uso de especies aromáticas. Se trata de minimizar el riego, sin olvidar que serán necesarios en los meses del estío si se pretende tener una jardinería mínimamente cuidada.

Para el diseño de la zona verde exterior hay que tratar de ofrecer una imagen de arboleda natural, aunque debido a la geometría establecida en el Informe Ambiental Estratégico, que limita a 5 metros la anchura para la plantación de especies arbóreas, será bastante difícil.

En el resto de la superficie del área verde perimetral del plan parcial, se acometerá la siembra de especies herbáceas de gramíneas y leguminosas, que favorezcan el uso de la misma como zona de alimentación de numerosas especies faunísticas. En esta área también se considera adecuado mantener los ejemplares de olivos existentes, con la misma finalidad.

En el interior de la urbanización, las medianas, rotondas, alcorques, etc., por su geometría, será recomendable recurrir a un diseño de jardinería acorde a los modelos utilizados en las zonas verdes urbanas.

La vegetación a usar preferentemente incluirá la adelfa o el álamo blanco (en zonas con más agua). Los pinos, algo denostados, son especies que funcionan bien y llevan mucho tiempo formando parte de las plantaciones en nuestra región, y se encuentran también en el tratamiento paisajístico del entorno de Los Dólmenes, Parque Periurbano del Pinar del Hacho, así como en los principales bosques de la comarca.

En el siguiente cuadro, se recoge una selección de las principales especies recomendadas para la integración de las zonas verdes del área.

Nombre vulgar	Nombre científico	Porte	Justificación	Contribución
Encina	<i>Quercus ilex</i>	Arbóreo	Vegetación potencial	Naturalización del espacio
Olivo	<i>Olea europaea</i>	Arbóreo	Vegetación potencial	Naturalización del espacio
Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>	Arbóreo	Vegetación potencial	Naturalización del espacio
Laurel	<i>Laurus nobilis</i>	Arbórea	Vegetación adaptada	Pantalla acústica y visual
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>	Arbustivo	Vegetación potencial	Naturalización del espacio
Retama	<i>Retama sphaerocarpa</i>	Arbustivo	Vegetación potencial	Muy adaptado a la sequía
Álamo blanco	<i>Populus alba</i>	Arbóreo	Crecimiento rápido	Pantalla acústica y visual
Adelfas	<i>Nerium oleander</i>	Arbustivo	Fito remedidor	Depura suelo contaminados



Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i>	Árboreo	Crecimiento rápido	Pantalla acústica y visual
Pino piñonero	<i>Pinus pinna</i>	Árboreo	Crecimiento rápido	Pantalla acústica y visual
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>	Arbustivo	Vegetación potencial	Aromática
Jara pringosa	<i>Cistus ladanifer</i>	Arbustivo	Vegetación potencial	Aromática
Lavanda	<i>Lavandula lanata</i>	Arbustivo	Vegetación potencial	Aromática
Tomillo andaluz	<i>Thymbra capitata</i>	Arbustivo	Vegetación potencial	Aromática

Especies recomendadas en las plantaciones de las zonas verdes

El tratamiento de la vegetación ha de adaptarse de acuerdo a las características de los diferentes espacios del ámbito de actuación del proyecto: avenidas y calles, taludes, vertientes y la zona verde perimetral orientada al sur y este.

En las calles interiores, se recomienda el uso de árboles de porte medio, como el pino carrasco y el olivo, así como matorral como el tomillo, el romero y la lavanda. La finca cuenta con numerosos olivos, por lo que es posible trasplantar y usar una buena parte de ellos para el tratamiento paisajístico del entorno. En los taludes, donde se recomienda que la pendiente no exceda de 30°, predominarán las especies de matorral y arbustivas, con escaso desarrollo vertical.

Las plantaciones, deben realizarse siempre después de las primeras lluvias otoñales, preferentemente entre octubre y noviembre.

Se recomienda que el tratamiento de la jardinería y plantaciones se realice anteriormente al desarrollo de las edificaciones, para que cuando finalicen estas las pantallas estén bien asentadas.

Las plantaciones deben estar dotadas de sistemas de riego eficientes (microaspersión, goteo, etc.), junto con una gestión adecuada de los mismos.

En la gran zona verde perimetral, se recomienda una combinación entre especies de porte arbóreo, arborescente y arbustivo en una franja de 5 metros de anchura y situada en la parte más próxima a las autovías del sur y este, donde se sugiere el uso de especies de crecimiento rápido y que alcancen una altura considerable, con el fin de producir un efecto pantalla, lo más temprano posible en el tiempo. Entre estas especies, cabe el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y el pino piñonero (*Pinus pinea*), junto con el álamo blanco. Con el tiempo estas especies pueden ir sustituyéndose paulatinamente, de forma que al final predominen aquellas especies que expresen el potencial bioclimático de la zona, especies tales como la encina y el olivo, todo ello rodeado de un cortejo arborescente y arbustivo más ecológico que en las zonas interiores. En este sentido, como especie fitorremediadora, se sugiere la introducción de la adelfa.

A instancia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el resto de la superficie de esta zona verde perimetral se sembrarán especies de gramíneas y leguminosas, bajo la supervisión de un técnico competente, de forma que permita recrear parte de la superficie de cultivo cerealista que va a perderse.

También se propone que, en la zona verde perimetral, se mantengan los olivos que se encuentren incluidos en la misma en aquellas áreas que el remodelado topográfico lo permita, de forma que se produzca un ahorro económico en las plantaciones y a su vez se dispongan ejemplares de gran porte que aportan alimento, cobijo, posaderos, etc. a la fauna, entre ellos se puede realizar también la siembra de especies de gramíneas y leguminosas.



En la zona verde perimetral también se realizará, por expresa indicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estudios anuales de avifauna que permitan establecer si esta superficie es ocupada como área de reproducción, campeo o alimentación por la avifauna del entorno, debiéndose, en caso negativo, revisar la forma de compensación mediante la propuesta, por parte del titular del terreno, de nuevas medidas dirigidas a favorecer las poblaciones de aves esteparias.

El uso de plantas con distintos periodos de floración permitirá además un enriquecimiento de los valores paisajísticos del área, así como un aumento de los niveles de confort ambiental. Aunque se recomienda evitar especies con un gran potencial alérgeno, este hecho no tiene mucho sentido en el caso del olivo, pues es omnipresente en la campiña.

Como se aprecia en algunas zonas que pertenecen al entorno de la actuación, la vegetación contribuye a la mejora del paisaje. No son pocas las cortijadas de la zona donde se han empleado árboles de gran porte. Muy llamativo es el caso del núcleo de los Llanos de Antequera donde una franja de pinos se emplea con una triple función: aislamiento acústico, producción de sombra y ocultación de las edificaciones.

La creación de las zonas verdes previstas, además de la integración paisajística de la actuación, permitirá corregir los niveles del impacto ambiental y paisajístico gracias al efecto pantalla de la gran zona perimetral, pudiendo también incrementar notablemente la calidad ambiental del proyecto, al conformar una de las áreas verdes más extensas de la vega de Antequera, y donde la vegetación natural es prácticamente inexistente, quedando reducida a la ribera del río Guadalhorce.

### 1.2.6.- Protección de la fauna

Se recomienda limitar la velocidad de circulación de los vehículos, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento de las instalaciones, al objeto de minimizar atropellos a ejemplares de fauna.

También se adoptarán medidas para minimizar el ruido asociado a las nuevas instalaciones.

La revegetación de las zonas verdes supondrá una mejora para el poblamiento animal del área, especialmente el grupo de las aves que tienen mayor facilidad de movimiento. Las labores de revegetación en la gran “mancha” perimetral incluirán un modelo mixto, en el que tendrá cabida la creación de una pantalla vegetal mediante la plantación de especies arbóreas, arbustivas y de matorral en una anchura de 5 metros, como establece el Informe de Evaluación Ambiental, y en el resto se sembrarán especies de gramíneas y leguminosas, que contribuyan a la alimentación de especies de las aves esteparias. Como complemento se considera adecuado mantener los ejemplares de olivos situados en la zona verde si la topografía resultante fuese compatible con ello, o trasplantarlos a la misma, al objeto de contribuir a la alimentación de la fauna.

Anualmente se acometerán los oportunos estudios de avifauna que permitan establecer si las superficies ocupadas por gramíneas y leguminosas son ocupadas como área de reproducción campeo o alimentación por la avifauna del entorno, debiéndose en caso negativo, revisar la forma de compensación mediante la propuesta de nuevas medidas, del titular de los terrenos, dirigidas a favorecer las poblaciones de aves esteparias.

Otra de las medidas que se adoptarán será la de ajustar las líneas de alta tensión de tal manera que la parte aérea cumpla, durante toda su vida útil, con las medidas



antielectrocución establecidas en el *Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión*. Las chapas antiposada quedarán absolutamente prohibidas como medida antielectrocución.

Igualmente, las líneas eléctricas deberán cumplir durante toda su vida útil con las medidas anticolidión a lo largo de toda la línea en el cable de tierra cada 10 m. Los salvapájaros o señalizadores serán del tamaño mínimo siguiente de 2 tiras en "X" de 5x35 cm. Podrán emplearse otro tipo de señalizadores, exceptuando los de espiral, siempre que eviten de una forma eficaz la colisión de las aves.

Se recomienda que en las zonas verdes se instalen cajas nido para quirópteros y también para aves, lo que podría suponer un beneficio importante, especialmente en el caso de la población de mamíferos.

En los tejados y/o cornisas de las edificaciones que se implanten en el ámbito de actuación se instalarán obligatoriamente (bajo asesoramiento técnico competente), cajas nido u otras infraestructuras que sirvan para reforzar el éxito reproductor de la colonia de cernícalos primilla existente en el núcleo de población de Antequera. Esta medida llevará aparejado un plan de seguimiento de estas infraestructuras mediante unos censos anuales que se remitirán a la Delegación Territorial en Málaga con competencias en materia de medio ambiente.

### 1.3.- ESTRUCTURA URBANISTICA.

El Sector se desarrollará mediante dos Unidades de Ejecución según se permite en la LOUA en su artículo 18, variando la Aprobación Inicial de un solo sector aprobado inicialmente el 25-2-2011.

La ordenación propuesta se ha realizado teniendo en cuenta la zonificación y ordenación recogida en el PGOU aumentada con la ordenación octogonal de la trama viaria para dividirla en parcelas.

La estructura urbanística que se propone en la ordenación nos determina una serie de zonas de usos y características distintas y que son las que a continuación se detallan.

#### 1.3.1.- Zona de Naves, Talleres y Campas.

Comprende las parcelas dedicadas fundamentalmente a este uso terciario y privado.

Tiene una superficie total en este Plan Parcial de 936.618,18 m<sup>2</sup>s lo que supone un 64,50 % de la superficie total ordenada

La edificabilidad es de 0,697643 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

#### 1.3.2.- Zona de Equipamientos públicos.

Comprende la zona destinada a reservas dotacionales para servicios de interés público y social, abarcando equipamiento social, deportivo y comercial, especificado como tal en el Plan Parcial como cesión obligatoria y de dominio público y cuya superficie mínima viene regulada por el Reglamento de Planeamiento. Las Ordenanzas





Particulares de este documento del Plan Parcial fijan las alineaciones, así como los espacios destinados a aparcamientos públicos y demás parámetros de acuerdo con las determinaciones de las Ordenanzas relativas a zonas de equipamientos del documento de Normativas de Usos y Ordenanzas.

Tiene una superficie total en este Plan Parcial de 58.082,22 m<sup>2</sup>s lo que supone un 4.00% de la superficie total ordenada.

Desglosándose el porcentaje de cada uno de ellos de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2% = 29.041,11 M<sup>2</sup>S

EQUIPAMIENTO SOCIAL 1% = 14.520,55 M<sup>2</sup>S

EQUIPAMIENTO COMERCIAL 1% = 14.520,55 M<sup>2</sup>S

### 1.3.3.- Espacios Libres de Usos y dominio público.

Este sistema comprende las zonas verdes de dominio público, ya sean jardines o parques de cesión obligatoria, según lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento.

Se han dispuesto zonas verdes de amortiguación de las carreteras en los linderos norte, este y sur del sector, desempeñando una labor de protección visual, acústica y ambiental.

Tiene una superficie total en este Plan Parcial de 293.846,60 m<sup>2</sup>s lo que supone un 20,24% de la superficie total ordenada.

La superficie computable de zonas verdes pertenecientes al sistema de espacios libres tiene una superficie total de 268.393,31 m<sup>2</sup>s siendo el 18.48% de la superficie ordenada.

### 1.3.4- Dominio público y calidad de las aguas.

En el ámbito de la innovación propuesta no hay constancia de la existencia de ningún dominio público hidráulico de ningún cauce, puesto que el más cercano es el del Río de la Villa, si bien se halla a un kilómetro al noroeste, y el Río Guadalhorce al norte, cuya zona de protección tampoco incide en el ámbito de actuación. No quedan, pues, afectadas tampoco sus zonas de servidumbre ni policía. Tampoco hay afecciones por riesgo de inundación, dado que el ámbito se emplaza al norte de la mancha de inundación sin que resulte afectada para periodos de retorno de 10, 50 y 500 años.

El ámbito de actuación sí está afectado directamente por la existencia de una masa de aguas subterráneas, denominada Llanos de Antequera-Vega de Archidona, cuyo código europeo es ES060MSBT060.033, y que conforme al Plan Hidrológico vigente se encuentra en un estado global malo, siendo sus principales problemas la contaminación de nitratos por origen agrario, la sobreexplotación de acuífero y procesos de salinización, y la contaminación por fitosanitarios. Hágase notar a este respecto que, el artículo 6 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, establece como objetivo medioambiental la restauración del deterioro de las masas de agua con objeto de alcanzar su buen estado ecológico. Deberá tenerse en cuenta el grado de susceptibilidad a la contaminación en un acuífero, por infiltración a través de la zona no saturada (grado de permeabilidad), más otros factores que también intervienen; profundidad de la zona saturada, conductividad hidráulica del acuífero, pluviometría, pendientes...



FIRMANTE - FECHA



Los principales impactos que pudieran afectar a la hidrología se producen por la probabilidad de vertidos accidentales, así como por la disminución de la capacidad de la recarga del acuífero por la aparición de suelos asfaltados.

En consecuencia, habrán de adoptarse medidas que eviten los vertidos accidentales; para ello, en la fase de construcción se adecuarán zonas específicas para el cambio de aceites u otros efluentes que se utilicen, y también en la fase de funcionamiento se adoptarán medidas de gestión adecuadas para el tratamiento de los vertidos líquidos o sólidos que se generen.

De igual manera, para evitar el impacto del sellado del suelo en la recarga de las masas de aguas subterráneas, se establece que en el desarrollo del plan parcial se minimice la cuantía de pavimentación u ocupación impermeable a aquellas superficies en las que sea estrictamente imprescindible.

Por otra parte, para facilitar la infiltración y evitar la compactación del suelo se favorecerá la permeabilidad mediante el empleo de acolchados u otras tecnologías con el mismo fin. En el desarrollo del plan parcial se establecen las siguientes condiciones:

- En las aceras de ancho superior a 1,5 m, la superficie permeable será del 20% como mínimo.
- En los bulevares y medianas, la superficie permeable será del 50% como mínimo.
- En las plazas y zonas verdes urbanas, la superficie permeable será del 35% como mínimo.

En una finca próxima propiedad de uno de los promotores, el pozo en el denominado Cortijo El Perezón, se encuentra inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas, como se justifica en la documentación que se presenta en el anexo Informes Sectoriales de este documento.

Dicho pozo, que se encuentra inscrito con Número de expediente M-0654-69, según el Informe Técnico relativo a la compatibilidad con la Planificación Hidrológica de Concesión de Aguas, emitido por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía, reconoce la concesión de un volumen de agua de 210.000 metros cúbicos.

En el Plan Parcial se contempla que este pozo se utilizará para dar suministro de agua para riego de zonas verdes y baldeo de viales del Centro Logístico.

También es competencia municipal, por otra parte, el tratamiento de las aguas residuales urbanas en los términos en lo que lo recoge el artículo 13.1 c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. En materia de saneamiento y depuración, es de aplicación, además, el artículo 25.2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Tanto el abastecimiento a la población como la capacidad de depuración con la que ha de contar el municipio deberá tener en cuenta el número de habitantes para lo que se tendrán en consideración los datos oficiales del Instituto de Estadística de Andalucía.

Aunque en la ficha del PGOU se recoge que el sector deberá contar con una EDAR independiente que dé salida a los vertidos de la ampliación del Centro Logístico, en el Plan se ha considerado más conveniente conectar el saneamiento de la zona, con la red del sistema municipal de saneamiento. Para ello el Promotor solicita a la empresa concesionaria del servicio de agua y saneamiento municipal, Aguas del Torcal, la conexión de la red de saneamiento del Plan Parcial SURS-ICLA.

El informe de Aguas del Torcal establece que la conexión “sería viable siendo el punto de conexión en la EDAR de Antequera. La tubería de saneamiento a instalar



desde el punto de conexión hasta el Centro Logístico será de 400 mm en fundición dúctil”.

Durante la fase de funcionamiento de las instalaciones que se ubiquen en la parcela del plan parcial, vertidos a la red de saneamiento municipal deberán cumplirse las normas establecidas en las ordenanzas municipales en materia de vertidos, en cuanto a límites de emisión y parámetros, dependiendo de la naturaleza del vertido que vaya a llevarse a cabo.

### 1.3.5.-Varios

Tiene una superficie total en este Plan Parcial de 159.102,17 m<sup>2</sup>s lo que supone un 10.96% de la superficie total ordenada.

Se han previsto 3.294 plazas de aparcamiento de las que 82 son para minusválidos.

El resto de los aparcamientos se habilitarán, según marcan las ordenanzas del PGOU, en el interior de cada una de las parcelas proyectadas hasta completar las exigidas según Ley.

## 1.4.- INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

A continuación, se detallan los servicios que constituirán la infraestructura Urbanística del conjunto, quedando pendiente para el Proyecto de Urbanización el desarrollo total de las mismas, si bien se plantea en la documentación gráfica del Plan Parcial el esquema de los mismos.

Superficie 4.406,25m<sup>2</sup>s lo que supone el 0,30% de la superficie total ordenada.

### 1.4.1.- Demoliciones y movimientos de tierras.

Abarca este capítulo los costes de demoliciones, movimientos de tierras, desbroce, limpieza y transporte a vertederos, así como la supresión de infraestructuras que deban ser eliminadas, hasta dejar el terreno adecuado para la realización de las obras de urbanización.

#### 1.4.1.- Red Viaria.

##### 1.4.1.1.- Accesos.

El acceso principal se hará a través del acceso actual que da servicio a la 1ª fase de este Centro Logístico, por el suroeste del sector.

Esta actuación lleva como carga externa la actuación viaria denominada (AV-CLA.1), consistente en la mejora de accesos al sector desde la Crta MA-209, incluyendo suelo necesario y las obras de urbanización de los mismas, así como la mejora y ensanche de la carretera MA-5408 que da acceso al Centro Logístico desde la N-331 (Málaga – Córdoba).

Se adjuntan planos.



#### 1.4.1.2.- Características de la red viaria.

La red viaria está compuesta por 2 ejes principales: la HN, paralela a la Avda. principal de la primera fase del Centro Logístico, y la calle 15N, que rodea la zona de parcelas desde el sur hasta el norte del sector pasando por el este y paralela a las dos autovías con las que limita esta segunda fase. Estas dos vías tienen una anchura de 59 m (incluido el bulevar) y 15 metros respectivamente, e irán acompañadas de una red viaria secundaria, la cual podría ser objeto de modificación por necesidades de agrupación de zonas según el tamaño de la empresa que se quiera instalar en el Centro Logístico.

Esta red viaria dará acceso a las distintas naves, zona de esparcimiento y ocio.

1.4.1.3.- En el caso de que se desee modificar la sección tipo general se solicitará expresamente al Ayuntamiento, el cual podrá autorizar la modificación idónea.

#### 1.4.1.4.- Aparcamientos.

- Dimensiones plazas de aparcamiento: 2,25 x 4,70 m
- Dimensiones plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida: 5,00 x 2,25 m + ZT
- ZT: Zona de transferencia:
- Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud 1,50 m.
- Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.

#### 1.4.1.5.- Tipos de pavimento.

##### -Calzada.

Las calzadas se harán mediante procedimientos basados en lo expuesto en las Normas 6.1.I.C y 6.2.I.C de la Instrucción de Carreteras del M.O.P.T.M.A. para firmes flexibles o rígidos.

El tipo de firme a emplear en cuanto a naturaleza y espesor dependerá fundamentalmente de:

- La intensidad (IMD) y naturaleza del tráfico a soportar. Nunca se admitirá tráfico tipo T4.
- La naturaleza del terreno (o de la explanada creada).
- Las condiciones climáticas de la zona.

Salvo justificación de otra solución (que nunca podrá ser doble tratamiento superficial) las calzadas tendrán capa de rodadura de mezcla asfáltica.

El Ayuntamiento podrá requerir no obstante la adopción de otros tipos de materiales y de espesores siempre y cuando la calidad no sea inferior a la mínima exigida en estas Normas.

##### - Acerados y viales peatonales.

El acerado cumplirá en todo caso lo especificado en el Decreto 293/2009 de 5 de mayo por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía (anchos de viales, pendientes transversales y longitudinales, vados, rebajes para paso de peatones, etc...)

Los itinerarios accesibles no podrán superar el 2% y poseerán una anchura libre de paso no inferior a 1.80 m.

El pavimento de aceras y viales peatonales se podrán construir del tipo siguiente:



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



- Soladas con baldosa hidráulica, de chino lavado o de terrazo, sobre base de hormigón en masa HM-20 de 10 cms de espesor.
- Soladas con lajas de piedra natural sobre base de hormigón en masa HM-20 de 10 cms de espesor.
- Soladas con hormigón HM-20 prensado o coloreado de 15 cm de espesor.
- En aceras de más de 3,00 m de anchura se podrá dejar una franja (de ancho no mayor de 1,00 m) sin pavimentar y provista de tierra vegetal.
- La base de estos pavimentos será, al menos de 25 cm de material granular compactado (natural o artificial).

#### 1.4.2.- Vialidad.

Comprende este apartado todas las obras necesarias de explanación, afirmado, pavimentación de calzadas y encintado de aceras.

#### 1.4.3.- Saneamiento.

Comprende este apartado las obras de ejecución para la realización de las obras de recogida de aguas residuales y pluviales, así como la depuración de residuales.

#### 5.5.3.4.- Red de abastecimiento de Agua, Riego e Hidrantes.

Comprende este apartado la totalidad de las obras a realizar para cubrir la zona de infraestructuras reseñadas en el epígrafe.

#### 1.4.4.- Energía Eléctrica y Centros de Transformación.

Engloba este apartado la estimación de costes del tendido de la línea de M.T hasta los Centros de Transformación y distribución en B.T hasta las acometidas a las diferentes naves y campas, así como hasta los edificios programados dentro de este sector.

#### 1.4.5.- Alumbrado Público.

Comprende este apartado la evaluación del coste de las obras para dotar de iluminación a toda la zona, tanto vial como zonas verdes y peatonales.

#### 1.4.6.- Telefonía.

Abarca este apartado la evaluación de costes para dotar a la zona del tendido de prismas de canalización con sus correspondientes cámaras de distribución y arquetas de acometida sin incluir el tendido de cables que realizará la Compañía suministradora (C.T. N.E) a su conveniencia.

#### 1.4.7.- Jardinería, plantaciones y espacios de Uso y dominio público.

Abarca la plantación de árboles en alcorques y en bordes de caminos peatonales, así como el acondicionamiento de los espacios destinados a jardines.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



#### 1.4.8.- Señalización.

Partida alzada de señalización vertical y horizontal de tráfico compuesta por indicativos de prohibición en accesos de tráfico rodado, obligatoriedad en sentidos de circulación, pasos de cebra, permisividad en aparcamientos etc.

#### 1.5.- PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Con carácter general, y al objeto de proteger los recursos hídricos, serán de aplicación el RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y las disposiciones establecidas en el Real Decreto –Ley 11/1995 de 28 de diciembre, por el que se aprueban las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el Real Decreto 509/1996 de 15 de marzo, que desarrolla el anterior.

Asimismo, se establecen las siguientes medidas:

1.- A fin de proteger y conservar el equilibrio del sistema hidrogeológico y favorecer la recuperación de las aguas subterráneas, se evitará la impermeabilización y sellado del suelo en las zonas de recarga del acuífero de la Vega de Antequera. Para ello, se tendrán en cuenta la siguiente condición:

Los proyectos edificatorios de las construcciones e instalaciones autorizadas por el Plan en esta categoría de suelo del a Vega de Antequera, deberán incluir un estudio hidrológico en el que se evalúen las repercusiones de la edificación o instalación sobre la infiltración de agua en el suelo y subsuelo, debiendo incorporar las medidas de prevención y corrección adecuadas para restituir las escorrentías subterráneas.

2.- Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el empleo de pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.

3.- En el caso de zonas industriales será obligatoria la constitución de vertederos que garanticen el cumplimiento de la legislación aplicable.

11.- Condiciones de planeamiento para los sectores de elevado consumo.

a) Las actuaciones urbanísticas propuestas por este Plan General en aquellos sectores de gran consumo que cuenten con Estación Depuradora de Aguas Residuales independiente, deberán incorporar a la misma la realización de un sistema de tratamiento terciario, de modo que el agua residual tratada sea reutilizada para el riego de zonas verdes y baldeo de calles.

b) Las aguas tratadas cumplirán con las calidades exigidas en el Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

c) A estos efectos se incluirán también dentro de las redes de infraestructura para el sector una red de agua reutilizada.

d) Estas condiciones serán de aplicación a los sectores Centro Logístico de Antequera y al Plan especial del Parque Agroalimentario CITA, así como a cualesquiera otras instalaciones de interés autonómico o general que pudieran implantarse sin estar previstas en este Plan General.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021		Fecha: 02/03/2022
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022		Hora: 08:56
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		



## 1.6.- NORMATIVAS TECNICAS SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

### 1.6.1.-Objeto.

El objeto del presente documento es definir las características técnicas y constructivas de la infraestructura de abastecimiento de agua para suministro a las parcelas y dotación de hidrantes de protección contra incendios del Centro Logístico de Antequera

### 1.6.2.-Antecedentes.

El Centro Logístico de Antequera cuenta con 2 fases de ejecución, una fase existente ya ejecutada, pero pendiente de su conexión con el depósito regulador que se va a ejecutar en la fase 1. Por ello, el ámbito de actuación será ejecutar la infraestructura de abastecimiento de agua en la fase 1 y realizar la conexión con la fase existente ya ejecutada.

### 1.6.3.-Descripción de la actuación.

Se diseña el abastecimiento de agua del Centro Logístico a partir de la conexión con la red general de Aguas del Torcal procedente de Antequera, esta conexión se realiza mediante tubería de 400 mm de diámetro.

El agua procedente de esta conexión llega hasta un depósito regulador de 2.900 m<sup>3</sup>, que abastece a toda la instalación.

Desde este depósito regulador se realizará al abastecimiento no sólo a la Fase 1 y 2, objeto de este proyecto, sino que también dará suministro a la Fase existente, ya ejecutada, mediante conexión con su red mallada existente. Por este motivo, se ha realizado el dimensionado del depósito regulador de forma que abastezca a la demanda de la Fase existente.

Se instalarán sendas instalaciones de bombeo para cada una de las fases, de forma que se aseguren las condiciones mínimas de caudal y presión.

Por otra parte, también se realiza el suministro de agua para riego de zonas verdes y baldeo de calles. El agua utilizada para este servicio será el procedente de un pozo de captación, con una capacidad de 210.000 m<sup>3</sup>/año.

Para asegurar las condiciones de caudal y presión se dispone un equipo de presión.

### 1.6.4.-Características de la red de abastecimiento de agua potable.

A continuación, se procede a dar cumplimiento a todo lo establecido en el PGOU del Ayto. de Antequera en lo referido a la infraestructura de abastecimiento de agua.

#### 1.6.4.1.-Características generales.

La red de agua potable adoptada para la nueva urbanización dará suministro a las distintas parcelas, así como a los hidrantes de la red de extinción de incendios.

La red de riego de zonas verdes y baldeo de viales será independiente tal como se definirá posteriormente, y cuyas características serán definidas en la instalación de riego.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



### 1.6.4.2- Captación y suministro.

La captación de agua podrá ser exclusiva de la zona a abastecer, compartida entre varias, o derivada de una red previamente establecida.

En los proyectos de abastecimiento en los que se incluyan obras de captación comprendidas en los dos primeros casos, se justificará mediante documento oficial que los aforos realizados mediante documento oficial que los aforos realizados en estiaje posibilitan el suministro del caudal requerido. Igualmente se acreditará la cesión o expropiación de las aguas, si son de propiedad privada o la concesión administrativa si son de dominio público.

En el caso de derivación de una red establecida con anterioridad, se cumplirán además todas las disposiciones que determine el organismo correspondiente; el cual, a su vez, se comprometerá a suministrar el caudal autorizado, garantizando su continuidad.

También se adjuntará en posproyectos de abastecimiento que incluyan obras de captación, un certificado oficial sobre la potabilidad del agua, incluyendo un análisis químico y bacteriológico.

Se aporta certificado de caudal de pozo existente.

### 1.6.5.-Dotaciones

#### 1.6.5.1-Dotaciones en parcelas.

En el caso de áreas logísticas y de transformación, una dotación básica comúnmente establecida oscila entre 1,5-4,0 m<sup>3</sup>/día·ha. En nuestro caso, dado el estadio tan incipiente de desarrollo que presenta la ordenación del Área Logística, junto con la incertidumbre en la tipología exacta de industria que en ella se va a instalar, se ha adoptado el máximo valor del rango anterior.

	VALOR P.G.O.U.	VALOR P.P. (l/seg/Ha
Jardines y zonas verdes	4 m <sup>3</sup> /día por cada 1.000 m <sup>2</sup>	0,10
Equipamientos públicos	1.000 l/día por cada 100 m <sup>2</sup>	0,25
Áreas logísticas y de transformación	-	0,05

- Para cualquier otro uso diferente se deberá justificar la dotación empleada.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)





ESTIMACIÓN CAUDALES DE AGUA POTABLE			
USO	SUPERFICIE	VALOR P.P. (l/seg/Ha)	CONSUMO l/seg.
EQUIPAMIENTOS	58.082,22 m2t	0,2500	1,45
LOGÍSTICO (45%)*	294.041,22 m2t	0,0500	1,47
TOTAL		0,3000	2,92

ESTIMACIÓN CAUDALES DE AGUA BRUTA, NO POTABLE (POZO)			
USO	SUPERFICIE (m2t)	VALOR P.P. (l/seg/Ha)	CONSUMO l/seg.
LOGÍSTICO (55%)*	359.383,72 m2t	0,0500	1,80
ZONAS VERDES, VIALES, ETC,	452.948,77 m2s	0,1000	4,53
TOTAL		0,1500	6,33

TOTAL ESTIMACIÓN CAUDALES DE AGUA			
USO	SUPERFICIE (m2t)	VALOR P.P. (l/seg/Ha)	CONSUMO l/seg.
EQUIPAMIENTOS	58.082,22 m2t	0,2500	1,45
LOGÍSTICO	653.424,94 m2t	0,0500	3,27
ZONAS VERDES, VIALES, ETC,	452.948,77 m2s	0,1000	4,53
TOTAL		0,4000	9,25

\* Para el uso Logístico se fija un parámetro de 0,05 l/seg/Ha, del que se ha destinado el 45% a agua potable, lo que equivale al 0,0225 l/seg/Ha y el 55% a agua bruta (agua no potable para procesos logísticos), que equivale a 0,0275 l/seg/Ha a aplicar sobre las Ha de m2 del techo construible de dicho uso.

Dado que el uso industrial es compatible con el Logístico y que no se agota el caudal máximo que suministra Aguas del Torcal, en caso de que se quiera implantar en el sector alguna industria, deberá solicitar a la empresa suministradora Aguas del Torcal el caudal necesario en base a la actividad que se quiera realizar. En caso de que el caudal suministrado por Aguas del Torcal sea insuficiente se procederá al tratamiento del agua del pozo.

- ESTIMACIÓN CONSUMO DEL SECTOR DE AGUA (POTABLE Y BRUTA):

291.708,00 m<sup>3</sup>/año, con un caudal de 9.25 l/Seg.

- CAUDAL MÁXIMO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE APORTA AGUAS DEL TORCAL S.A.:

100.000 m<sup>3</sup>/año, con un caudal de 3.17 l/seg.

- ESTIMACIÓN CONSUMO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE:

92.085,12 m<sup>3</sup>/año, con caudal de 2.92 l/seg.

- CAUDAL MÁXIMO DE POZO EN PROPIEDAD (AGUA BRUTA):

210.000 m<sup>3</sup>/año, caudal medio continuo 6.65 l/seg. (Documento aportado en el anexo de informes sectoriales)

- ESTIMACIÓN CONSUMO DEL SECTOR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA (POZO):

199.622,88 m<sup>3</sup>/año, con un caudal de 6,33 l/seg.

En la siguiente tabla se resume los caudales necesarios para abastecimiento del sector y suministro que aporta la empresa Aguas del Torcal para agua potable y el pozo en propiedad que suministra en agua no potable.



	CAUDAL l/seg.	CANTIDAD m3/año
ESTIMACIÓN DE CAUDAL AGUA POTABLE DEL SECTOR	2,92	92.085,12
ESTIMACIÓN DE CAUDAL AGUA NO POTABLE DEL SECTOR	6,33	199.622,88
TOTAL CONSUMO	9,25	291.708,00
CAUDAL MÁXIMO DE AGUA POTABLE SUMINISTRADO POR AGUAS DEL TORCAL	3,17	100.000,00
CAUDAL MÁXIMO DE AGUA NO POTABLE SUMINISTRADO POR POZO	6,65	210.000,00
TOTAL MÁXIMO SUMINISTRO	9,82	310.000,00

Los consumos de agua l/seg son datos de partidas de otros sectores para este uso ya aprobados por la Junta de Andalucía como el Puerto Seco de Antequera.

La tubería de agua potable a instalar desde el punto de conexión será de 400 mm de fundición dúctil que a su vez serviría para abastecimiento a la 1ª Fase del C.L.A., ya que esta tubería quedó pendiente de instalación.

El agua no potable procedente del pozo en propiedad destinado a abastecimiento de zonas verdes, baldeo y uso de agua bruta en procesos logísticos, se le aplicará el tratamiento pertinente para dicho uso en caso necesario.

#### 1.6.5.2-Red de abastecimiento de agua bruta de riego, baldeo y uso logístico.

Como se indica en el apartado anterior, el caudal que garantiza la empresa municipal de aguas de 3.17l/s no será suficiente para satisfacer la totalidad de la demanda de agua del sector completo, por lo que se dispone de recursos propios, mediante la captación de agua de pozo existente en una finca próxima, “Cortijo El Perezón”.

En anexo Informes Sectoriales se aportan certificados de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, donde se indica la inscripción de registro del pozo, así como su concesión al CLA.

Debido a la calidad de las aguas extraídas del pozo, esta segunda red de “agua bruta” servirá en procesos logísticos que se implanten, baldeo, así como el riego de zonas verdes.

#### 1.6.5.3-Dotación necesaria para los hidrantes.

Todos los hidrantes se instalarán en tuberías de diámetro mínimo 100 mm. Para estos elementos se prevé una dotación de 16,67 l/seg e hidrante, y una presión mínima de 10 m.c.a. La nueva red de distribución de agua y protección contra-incendios hay que dimensionarla para que funcionen simultáneamente los 2 hidrantes más alejados, es decir, para  $Q_m = Q_P = 33,34$  litros/seg.

#### 1.6.6-Almacenamiento y capacidad de los depósitos.

Se dispone un depósito regulador de 2.900 m<sup>3</sup> que garantice al menos el consumo de un día medio, para toda el área objeto del proyecto de urbanización.

Para el baldeo de las zonas verdes se dispone otro depósito de 1.600 m<sup>3</sup>.



### 1.6.7-Puntos de conexión con la red existente.

El abastecimiento se realizará desde la red general de suministro de Aguas del Torcal que asegure en todo el momento el abastecimiento al Centro Logístico.

### 1.6.8-Condiciones generales de diseño de la red.

Las condiciones generales para el diseño de la red son:

- La red de abastecimiento interna ha sido dimensionada teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en la presión y caudales de las redes de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes.
- La red de distribución ha sido dimensionada considerando el consumo del día medio repartido en diez horas con lo que se obtiene una caudal punta de 2,4 veces el caudal medio horario.
- La red de distribución tiene diámetros superiores a 80 mm.
- Se ha adoptado un sistema de red en malla cerrada.
- La velocidad será inferior a 1,5 m/s.
- Los cálculos se han realizado repartiendo los caudales consumibles uniformemente a lo largo del ramal correspondiente, salvo que existan consumos puntuales significativos (hidrantes), que habrán de tenerse en cuenta.
- La presión de servicio mínima en los puntos más desfavorables es de 20 m.c.a., sin superarse presiones de 60 m.c.a. en ningún punto de la red; para ello se intercalarán reductores de presión los cuales contarán con los siguientes elementos: caja de alcachofa (filtro) inoxidable, válvula reductora pilotada, collarín de toma y ventosa con grifo de purga.
- En los puntos altos que resulten se colocará una ventosa (con un mínimo de una cada 500 m) y en los bajos las válvulas de desagüe que procedan para el vaciado total de la red.
- La colocación de ventosas y válvulas de desagüe se efectuará en arquetas de características y dimensiones normalizadas por Aguas del Torcal y sus tapas y marcos serán siempre de fundición dúctil de 450 Kg de acero, tanto las situadas en acera como en calzada.
- Cada 200 m., como máximo, se instalarán hidrantes contra incendios, que deberán estar homologados por Aguas del Torcal. Sin embargo, para dar cumplimiento a la Normativa de Protección contra Incendios Industrial, se colocarán cada 40 m de recorrido real.

### 1.6.9-Trazado.

Como criterio general, la red de agua potable se diseña de forma mallada, formando circuitos cerrados, de forma que cada ramal pueda abastecerse por más de un punto, y no existan puntas de red donde haya poca circulación de agua. El tipo de red mallada tiene algunas ventajas respecto a la ramificada:

- Seguridad en el suministro en caso de roturas o cortes del servicio, si han sido convenientemente dimensionadas para estas eventualidades y si se han dispuesto las válvulas de seccionamiento adecuadas para aislar los tramos afectados.
- Se reducen los problemas sanitarios, pues no se producen estancamientos de larga duración al circular el agua, en mayor o menor medida, por todas las tuberías.
- Menores pérdidas de carga en la red, lo que se traduce en alturas piezométricas y consecuentemente, presiones más equilibradas. Los abonados disponen de presiones semejantes en sus acometidas. Para lograr esto en redes ramificadas tendríamos que



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)



acudir a sistemas sobredimensionados, con lo que la ventaja económica desaparecería.

Además, la red dispondrá de mecanismos adecuados que permitan su cierre por sectores (válvulas) los cuales serán definidos posteriormente, con objeto de poder aislar áreas ante situaciones anómalas y minimizar los usuarios afectados por los cortes.

Las tuberías se instalarán siempre por vía pública, preferentemente bajo la zona de aparcamiento de las aceras, en zanja de dimensiones adecuadas. En caso de que discurra por la calzada, se protegerá adecuadamente.

#### 1.6.10-Materiales.

a) Las canalizaciones estarán constituidas por tuberías de fundición dúctil, con revestimiento interior de mortero de cemento centrifugado.

Las uniones de los distintos tubos se harán con juntas automáticas flexibles, las uniones de los accesorios y piezas especiales se harán por medio de juntas mecánicas a base de burlones y contrabridas. Las canalizaciones, en su conjunto, responderán a las normas ISO 2531 y 4179, con los espesores correspondientes a K=9

b) Las ventosas serán de tipo trifuncional, es decir aptas para realizar las tres funciones siguientes:

- Evacuación del aire durante el proceso de llenado de la tubería.
- Desgacificación permanente durante el proceso normal de funcionamiento.
- Admisión del aire en el momento de vaciado.

El diámetro nominal de las ventosas será de 65mm para tuberías de hasta 300mm de diámetro, y de 100mm para tuberías entre 300 y 400mm.

Las ventosas a instalar serán preferentemente del tipo campana o de bola, debiendo ser éstas de alma de acero recubierta de elastómero. La colocación de las ventosas, debe hacerse a través de una válvula de corte que puede ir incorporada en las mismas.

c) En cuanto a los desagües situados en los puntos bajos de las conducciones, se efectuarán mediante derivaciones en T con llaves de paso acopladas en las mismas. El diámetro de la llave será de 80mm para tubería principal de diámetro igual o inferior a 200mm y de 100mm cuando la tubería principal tenga un diámetro superior a 200mm. La derivación se conducirá a un sistema de desagüe. En caso de que éste sea de aguas residuales se intercalará una válvula de retención.

d) Se intercalarán en la red de distribución válvulas de maniobra, que permitan el aislamiento de tramos de la instalación, en caso de avería. Se seguirá el criterio de instalar el menor número de válvulas posible, que se asegure una adecuada maniobrabilidad en el funcionamiento.

Hasta un diámetro de 250mm las válvulas serán de compuerta con cierre elástico y se dispondrán directamente enterradas (sin arqueta), con los adecuados prolongados del sistema de accionamiento hasta las proximidades del nivel del terreno, colocándose un trampillón de protección accesible solamente para el personal de la Entidad Explotadora del Servicio.

Para diámetros superiores a 250mm se instalarán válvulas de mariposa, con dispositivo de desmultiplicación para maniobra, y se alojará en arquetas de las características y dimensiones fijadas por la Entidad Explotadora del Servicio.

Tanto las válvulas como sus bridas de acoplamiento serán aptas para una presión de servicio mínima de 16 bares, y serán de reconocida calidad a juicio de los servicios



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021		Fecha: 02/03/2022
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022		Hora: 08:56
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		
APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		



técnicos de la Entidad Explotadora del Servicio, que deberá homologarlas para su posible utilización.

#### 1.6.11-Ejecución en las obras.

##### a) Zanjas.

Las tuberías se alojarán normalmente en zanjas, descansando sobre un techo de tierra blanda o arena de una altura mínima de 10cm, y con relleno ligeramente consolidado hasta la generatriz superior del tubo.

Si la tubería de agua cruza una conducción de aguas residuales es aconsejable establecer sobre ésta una protección suplementaria. Los tubos de agua deben situarse siempre por encima de las conducciones de aguas residuales.

##### b) Recubrimientos.

Las alturas de cobertura estarán comprendidas entre un mínimo de un metro y un máximo de dos metros, cuando las tuberías discurran por zonas en las que exista tráfico rodado, salvo que se proyecte el debido recubrimiento de protección.

Cuando las tuberías discurran por las aceras, o por zonas en las que está asegurada la no existencia de cargas rodantes, la profundidad de enterramiento, a la clave superior del tubo, no será menor de 0.60m ni mayor de 1,00m.

##### c) Anclajes.

En los codos, derivaciones y bridas ciegas se producen esfuerzos que hay que compensar mediante macizos de hormigón debidamente dimensionados.

##### d) Arquetas.

Las válvulas de desagüe, y las ventosas que se coloquen a lo largo de las tuberías, estarán situadas en el interior de arquetas de las características y dimensiones homologadas por la Entidad Explotadora del Servicio. Las tapas de las arquetas serán de fundición dúctil.

#### 1.6.12.-Conformidad sobre proyectos e instalaciones.

Para efectuar un suministro de agua a partir de las instalaciones de la Entidad Explotadora del Servicio, tanto los proyectos como las instalaciones a lo largo de su ejecución han de contar con los servicios técnicos de la misma.

#### 1.6.13.-Separación de redes.

Si se deseara diseñar una red, independiente de la del consumo humano, para otro tipo de consumos, o para riegos (públicos y/o privados) o para sistema contra incendios, cada una de ellas deberá proyectarse y construirse de acuerdo con lo anteriormente establecido en este apartado.

#### 1.7.-NORMAS TECNICAS SOBRE SANEAMIENTO.

##### 1.7.1.-Sistema.

En principio, se utilizará sistema separativo, salvo que razones (debidamente expuestas y justificadas) lo impidan.

En estos casos excepcionales de sistema unitario se superponen las normas que en los próximos capítulos 5 y 6 para la evacuación de aguas residuales y de pluviales.



Como normas específicas para el caso del sistema unitario, únicamente cabe señalar lo siguiente:

- a) Los absorbedores y rejillas dispondrán de codos u otros dispositivos que garanticen la no salida de gases al exterior.
- b) En cuanto sea topográficamente posible se colocarán aliviaderos de crecidas.
- c) Estos aliviaderos se diseñarán cerrados, pero visitables.
- d) Se justificará su funcionamiento hidráulico.
- e) Se pueden aliviar aguas pluviales en las que el contenido de residuales no alcance una disolución mayor de 2 a 5.
- f) En lo referente al vertido de las aguas pluviales aliviadas se estará a lo que dispuesto en estas normas.
- g) Se podría utilizar un sistema mixto, de forma que un Sector ó Unidad de Ejecución existan algunos tramos unitarios (los mínimos imprescindibles), siendo el resto separativo.

#### 1.7.2.-Relación con zonas exteriores.

Tanto en el caso de las aguas residuales como de pluviales deberá tenerse en cuenta la relación con zonas exteriores.

Así pues, se deberá:

- a) Justificar la capacidad de desagüe de los colectores en los que se ingiere; a menos que el punto de vertido haya sido fijado por los Servicios Técnicos Municipales, mediante documento que se reproducirá en el anexo correspondiente.
- b) Justificar que los colectores de la zona que se urbaniza tienen capacidad suficiente para admitir la evacuación de zonas situadas aguas arriba de él.

#### 1.7.3.-Zanjas, tuberías y pozos.

- a) Los trazados discurrirán con el siguiente orden de preferencia: Bajo acerado o zona verde pública; bajo aparcamientos; bajo los bordes exteriores de la calzada; bajo el centro de la calzada.

Si la anchura entre bordillos es superior a 8m (y el suelo es urbano o urbanizable a ambos lados del vial) se dispondrá doble conducción de residuales.

- b) Las tuberías serán de policloruro de vinilo (PVC) del tipo SN-6 para tubo liso y SN-8 para tubo corrugado. Podrán ser de hormigón armado (de enchufe y campana de junta elástica) para diámetros mayores o iguales a 600 mm.

La utilización de ovoides, en vez de tuberías circulares, deberá estar convenientemente justificada; así como los materiales a usar en este caso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221877065
	JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23	Fecha: 02/03/2022 Hora: 08:56
<small>APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)</small>		



En conducciones destinadas a aguas pluviales, en diámetros resultantes de cálculo superiores a 1,5 m y en casos puntuales, previa autorización de la entidad gestora del servicio, se podrá utilizar tubos de chapa galvanizada, homologados.

Cuando el caudal resultante el diámetro del conducto circular fuese superior a 2 m se podrán utilizar marcos de hormigón armado de sección equivalente.

c) El recubrimiento mínimo de la red (a la clave superior del tubo) será de 1.20m. Si por causa justificada esto no es posible se adoptarán las pertinentes medidas de protección.

La cota superior del tubo de saneamiento de residuales será siempre inferior a la cota inferior de las conducciones de agua potable.

d) El diámetro mínimo de las tuberías será de 30 cms (sección mínima: 7,065 dm<sup>2</sup>), salvo las acometidas domiciliarias y las ingerencias de absorbedores, o rejillas, que tendrán un diámetro mínimo de 20 cms (sección mínima:3,14 dm<sup>2</sup>).

e) Se establecerán pozos de registro en los cambios de alineación y de rasante, así como en los encuentros de ramales y cambios de sección. La distancia máxima admisible entre dos pozos consecutivos será de 50 metros, si la tubería es de hormigón vibrado; y de 8 metros, en los demás casos.

f) Los pozos de registro serán visitables, con tapas de fundición o mecanismos de seguridad antirrobo (marco y tapa de peso no inferior a 80 Kgs), enlucidos interiormente (o prefabricados), y con patas cuando su profundidad sea superior a 2,00 m.

Dispondrán de marcos y tapas de fundición que garanticen un acoplamiento perfecto, sin que se produzcan ruidos al paso del tráfico rodado.

Marco y tapa tendrán un peso no inferior a 80 kgs y dispondrán de mecanismos acerrojados de cierre.

#### 1.7.4.-Evacuación de las aguas privadas.

Sea cual sea el sistema público (previsto o existente) de evacuación, los edificios e instalaciones diseñarán su sistema privado de tal forma que en el interior de la parcela no se mezclen nunca las aguas residuales propias con las pluviales que se recojan en la misma.

#### 1.8.-NORMAS TECNICAS SOBRE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.

##### 1.8.1.-Diseño de la red.

La red de pluviales discurrirá exclusivamente bajo viales públicos o bajo áreas libres de uso y dominio público.

No se permiten impulsiones de aguas pluviales.

##### 1.8.2.-Dotaciones.

La red de aguas pluviales de la zona a urbanizar debe ser capaz de evacuar las aguas propias de la misma más la que procedan de las cuencas situadas aguas arriba de ellas.

Así, pues, en todo caso habrá cuencas urbanas; pero puede (en algún caso) haber cuencas extraurbanas que evacuan a través de la zona que se urbaniza.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



a) Para las cuencas no urbanizadas se utilizarán los procedimientos habituales de cálculo de avenidas, recomendándose el método racional para superficies menores de 20 Has y tiempos de concentración inferiores a 15 minutos. En todo caso, el período de retorno será de 50 años como mínimo.

b) Para la propia zona a urbanizar (o vertidos procedentes de otras zonas también urbanas) se utilizará, como caudal de cálculo, el valor de 140l/seg/Ha.

No obstante, si el proyectista desea justificar técnicamente otro valor, ha de respetar los siguientes parámetros:

- Período mínimo de retorno: 50 años
- Coeficientes de escorrentía:

- \* Viales y aparcamientos.... 0,80
- \* Areas libres (no pavimentadas). 0,20
- \* Parcelas edificables: 0,50 x (tanto por uno de ocupación +1,0)

### 1.8.3.-Absorbedores y rejillas.

Los absorbedores serán del tipo de calzada, con marco y rejilla de fundición, clase D-400 ó C-250 según su ubicación y el marco tendrá medidas interiores no inferiores a 60 cm x 60 cm.

Se colocará un absorbedor de calzada cada 20 m de vial como mínimo en ambos lados de la calzada; así como en todos los puntos bajos de la red viaria.

Cuando la pendiente del vial sea superior al 5%, cada absorbedor será doble.

En casos excepcionales (capacidad de desagüe insuficiente, riesgo de obturación, etc) podrá emplearse, bajo criterio del a Entidad Explotadora del Servicio, absorbedores verticales (tipo buzón).

No se permite la ejecución de rejillas lineales transversales a la calzada.

En los casos de redes que desagüen sobre colectores unitarios preexistentes, los absorbedores y rejillas dispondrán de codos u otros dispositivos que garanticen la no salida de gases al exterior.

### 1.8.4.-Desarenadores y arquetas.

Cuando en la zona a urbanizar ingieran aguas pluviales procedentes de cuencas no urbanas, se diseñará de forma adecuada el sistema de recogida y canalización de las mismas, disponiendo el correspondiente pozo decantador de materiales sólidos antes de su incorporación a la red proyectada. Los accesos tendrán tapas de fundición.

Las arquetas que se diseñen serán fácilmente inspeccionables y tendrán dimensiones de 30 x 30 x 30 cm, con tapas de fundición.

### 1.8.5.- Vertidos.

El vertido puede hacerse a un punto de la red de pluviales ubicado aguas abajo de la zona a urbanizar o directamente a cauce público, en cuyo caso se deberá aportar la autorización del organismo de cuenca competente.





En este último caso, si la urbanización de la zona ha supuesto un trasvase entre cuencas naturales vertientes, se justificará la capacidad del nuevo cauce receptor.

En todo caso el punto concreto de vertido se diseñará con las correspondientes protecciones antierosión y antisocavación.

### 1.8.6.- Acometidas.

En zonas de dominio público, lo más próxima posible al lindero privado, se dispondrá al menos una arqueta por cada parcela. Esta arqueta (que marca el límite entre la red pública y la privada) será fácilmente inspeccionable y se construirá según el detalle adjunto.

El ramal desde la arqueta al colector deberá diseñarse en función de los caudales a ingerir y de su pendiente. En esta acometida se conectarán tan solo y exclusivamente las aguas procedentes de recogida de escorrentías del interior de la parcela, no pudiéndose conectar aguas procedentes de otros usos, en ninguna de las circunstancias.

## 1.9.-NORMAS TECNICAS SOBRE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

### 1.9.1.-Diseño de la red.

La red de residuales discurrirá exclusivamente bajo viales públicos o bajo áreas libres de uso y dominio público.

Excepcionalmente se permitirán impulsiones de aguas residuales, en cuyos tramos no se admitirá injerencia alguna.

### 1.9.2.-Dotación.

Para el dimensionado de la red se adoptará, como caudal de cálculo de aguas residuales, el correspondiente a la dotación de abastecimiento que se considere, afectado de un coeficiente de punta igual a 2,40 (consumo supuesto repartido en diez horas).

Los cálculos podrán hacerse repartiendo los caudales vertidos uniformemente a lo largo del ramal correspondiente, salvo que existan vertidos puntuales significativos, que habrán de tenerse en cuenta.

### 1.9.3.-Acometidas.

En zonas de dominio público, lo más próxima posible al lindero privado, se dispondrá al menos una arqueta por cada parcela. Esta arqueta (que marca el límite entre la red pública y la privada) será fácilmente inspeccionable y se construirá según el detalle adjunto.

El ramal desde la arqueta al colector deberá diseñarse en función de los caudales a ingerir de su pendiente.



#### 1.9.4.-Impulsiones.

Las instalaciones de impulsiones (si fuesen imprescindibles) se diseñarán cerradas pero visitables.

Los grupos de bombeo (específicos para este tipo de aguas) se dimensionarán lo suficientemente fraccionados para permitir su eficaz rendimiento y siempre habrá un grupo de reserva.

El pozo de llegada (con facilidad para operaciones de limpieza) dispondrá de reja de desgaste de gruesos.

Se diseñará adecuadamente el desagüe evacuador para casos de emergencia.

#### 1.9.5.-Vertidos.

Con carácter general, el vertido se hará a red pública, de acuerdo con lo indicado en apartado b) del apartado 4.2 de las Ordenanzas Municipales para el vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado.

Quedan prohibidas las fosas sépticas.

El diseño y el cálculo de las Estaciones Depuradas de Aguas Residuales se harán teniendo en cuenta la facilidad de explotación y justificando unas características de los efluentes no exteriores a las de las otras Depuradoras de la red pública.

#### 1.9.6.- Aguas residuales no domésticas.

Se estará a lo que dispongan las Ordenanzas Municipales para el vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado.

#### 1.9.7.- Vertidos de alojamientos turísticos.

Aquellos conjuntos, edificios, etc. que puedan considerarse como alojamientos turísticos se atenderán a lo dispuesto en el Decreto 3.787/1.970 de 19 de diciembre, sobre requisitos mínimos de Infraestructura de Alojamientos Turísticos.

#### 1.9.8.- Vertidos industriales

1.- En esta materia se cumplirán, en todo caso, las disposiciones básicas vigentes (Ley de Aguas y Reglamentos de desarrollo) y las determinaciones de protección y prevención ambiental marcadas por la Ley estatal de Evaluación Ambiental, la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como los reglamentos que las desarrollan. Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título IV del presente PGOU.

2.- no obstante, lo anterior, las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de verterla a las redes generales de saneamiento.

Las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas podrán verter directamente al sifón hidráulico interpuesto. En el caso de que se produzcan aguas residuales con grasas se decantarán previamente colocando un separador de grasas antes de su vertido a la red, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021		Fecha: 02/03/2022
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022		Hora: 08:56
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		



3.- En cualquier caso, el Ayuntamiento deberá autorizar, con carácter previo, la mencionada conexión a la red municipal en la que se indicarán las limitaciones y características de los vertidos.

4.- A fin de facilitar el control de los vertidos efectuados a la red de saneamiento, en los sectores industriales deberán instalarse arquetas para la toma de muestras de las aguas residuales con carácter previa a la entrada en dicha red.

## 1.10.- NORMAS TECNICAS SOBRE SUMINISTRO ELECTRICO

### 1.10.1.- Características generales.

Además de las características constructivas detalladas en estas normas, las instalaciones y material empleado en las mismas reunirán las especificaciones y normas técnicas de rango superior, así como las propias de las compañías suministradoras, debidamente aprobadas por el organismo competente de la Administración las cuales fijan las condiciones que procedan, que en ningún caso estarán en contradicción con las aquí reseñadas.

### 1.10.2.- Cálculo de la demanda.

Se especificará detalladamente la demanda eléctrica, en función de los usos y equipamientos de acuerdo con los baremos habitualmente utilizados y considerando todos los consumos, justificando los correspondientes factores de simultaneidad.

### 1.10.3.- Solicitudes de licencia.

Con el fin de establecer una coordinación en las instalaciones proyectadas por los promotores y como garantía de que se cumplen las normas técnicas de las compañías suministradoras debidamente aprobadas, deberán presentar, estos, carta de conformidad y planos descriptivos de las nuevas redes suscritas por las mismas.

### 1.10.4.- Redes de distribución en baja tensión.

Las redes de distribución en baja tensión podrán ser:

- Aéreas (conductores aislados trenzados).
- Subterráneas (bajo tubo, conductores unipolares).

En redes establecidas en urbanizaciones, bloques de viviendas y conjuntos de viviendas de nueva ejecución serán siempre de tipo subterráneo. En las instalaciones que se realicen en viales existentes, se realizarán de igual forma y de manera preferente de tipo subterráneo. Tan solo se permitirá el uso de aéreas, que serán sobre fachadas en las continuaciones de las redes existentes y en casos muy puntuales, que serán estudiadas y debidamente justificadas.

En cualquier caso, no se permitirán los cruces de conductores en ningún tipo de vial de forma aérea.

En distribuciones de tipo de diseminado rural no concentrado, y no superior a quince viviendas, se podrá optar por la solución de suministro aéreo.

En ambos casos serán preferentemente de tipo cilíndrico, es decir, con sección uniforme en todo el circuito. No se podrá utilizar el tipo arborescente en líneas. Los circuitos se calcularán en bucle desde un centro de transformación o varios.



Las redes de distribución en BT se diseñarán, teniendo en cuenta que: con la previsión de cargas actual o futura de la red, a ningún suministro debe llegar una tensión inferior al 93% de la tensión nominal de la red, ni a ninguna caja general de protección debe llegar una tensión inferior al 94,5% de dicha tensión nominal.

Si la red es muy larga se recomiendan puntos de seccionamiento en la misma con tramos no superiores a 250 m.

En todas las redes de baja tensión el conductor de neutro estará perfectamente identificado.

En redes establecidas en urbanizaciones. Bloques de viviendas y conjuntos de viviendas de nueva ejecución siempre de tipo subterráneo.

Las canalizaciones y arquetas necesarias para el establecimiento de dichas redes, serán realizadas por los promotores de las obras.

a) Líneas aéreas.

Las líneas aéreas estarán constituidas por cable aislado trenzado en haz con aislamiento de polietileno reticulado químicamente (XLPE) del tipo RZ 0,6/1 KV.

En zonas rurales, viviendas diseminadas en el extrarradio y núcleos de viviendas aisladas en el campo se realizarán las redes preferentemente en modalidad aérea sobre apoyos de hormigón. Sólo se permitirán las redes subterráneas en caminos perfectamente definidos y de dominio público, o en caminos privados de uso publico no permitiéndose su instalación en terrenos privados, patios interiores etc, que impidan el normal mantenimiento del servicio para revisión y preparación de la red.

b) Redes subterráneas.

Las redes de B.T. subterráneas estarán constituidas por conductores aislados de aluminio de las secciones normalizadas, alojados en tubos de PVC de 160mm de diámetro intercalando arquetas normalizadas tipo A-1 y tipo A-2 cada 40mts como máximo y en cruces de calles o cambios de dirección.

La profundidad de los tubos será como mínimo de 0,80 mts aumentándose como mínimo a 1,00 mts en cruzamiento o en calzadas, protegiéndose en estos casos con una capa de hormigón de 30 cms de espesor. Si se trata de un vial ya consolidado se rellenará la zanja, desde la capa de araña de protección del tubo hasta la consolidación para recibir solería, en acera, mediante hormigón de RC máxima de 90 Kg/cm<sup>2</sup>

Los detalles constructivos de las canalizaciones y arquetas serán los indicados en las normas particulares debidamente aprobadas de las compañías suministradoras, con la única excepción de la obligatoriedad de colocar tapas de fundición con su marco adecuado en todas las circunstancias, sea cual sea la naturaleza y tipo de la instalación a realizar.

La entrada y salida de los conductores desde las arquetas hacia las redes adosadas a las fachadas, se realizará mediante tubo de acero de 100 mm de diámetro revestido en su interior por otro de PVC de 90 mm de diámetro en caso de montaje superficial. En caso de ir empotrado en fachada, sólo será necesario el tubo de PVC de 90 mm. En ambos casos se protegerán sus extremos de la entrada de agua de lluvia. Se recomienda en obras de nueva construcción o de rehabilitación el segundo caso.



FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



En todo caso las canalizaciones nuevas que no sean de titularidad municipal se situarán por debajo de éstas, debiendo estar señalizadas con una cinta indicativa

### 1.10.5.- Construcción y montaje de acometidas.

Se denomina acometida a parte de las instalaciones de la red de distribución que alimenta la caja o cajas generales de protección o unidad funcional equivalente (en adelante CGP)

Tipos de acometidas:

TIPO	SISTEMA DE INSTALACION
Aérea	Posada sobre fachada
	Tensada sobre poste
Subterránea	Con entrada y salida
	En derivación
Mixta	Aero-Subterránea

#### a) Acometidas aéreas posada sobre fachada

Antes de proceder a su realización, si es posible, deberá efectuarse un estudio previo de las fachadas para que éstas se vean afectadas lo menos posible por el recorrido de los conductores que deberán quedar lo suficientemente protegidos y resguardados. En las zonas de interés histórico-artístico, se tendrá especial cuidado de preservar ese patrimonio, evitando cualquier impacto visual que pudiera perjudicarlo, buscando en los casos que se estime necesario soluciones específicas, que, por su propia naturaleza, no pueden estandarizarse, pero que, en materia de seguridad, fiabilidad, prestaciones y calidad de servicio, deben cumplir con lo dispuesto en la Reglamentación vigente, así como el contenido de este capítulo.

En este tipo de acometidas los cables se instalarán distanciados de la pared y su fijación a esta se hará mediante accesorios apropiados.

Los cables posados sobre fachada serán aislados de tensión asignada 0,6/1 kV y su instalación se hará preferentemente bajo conductos cerrados o canales protectores con tapa desmontable con la ayuda de un útil.

Los tramos en que la acometida queda a una altura sobre el suelo inferior a 2,5 m, deberán protegerse con tubos o canales rígidos de las características indicadas en la tabla siguiente y se tomarán las medidas adecuadas para evitar el almacenamiento de agua en estos tubos o canales de protección.

Característica (tubos)	Grado(canales)	Código
Resistencia al impacto	Fuerte (6 julios)	4
Temperatura mínima de instalación	-5°C	4
Temperatura máxima de instalación	+60°C	1
Propiedades eléctricas	Continuidad elect/ aislante	½
Resist a la penetración de objetos	Diámetro >1mm	4
Resist a la corrosión	Protección interior media	3
Resist a la propagación	No propagador	1



En cumplimiento de estas características se verificará según los ensayos indicados en las normas UNE-EN 50086-1, 50086-2-4 y 50086-2-4/A1

No se permiten acometidas aéreas que no estén apoyadas sobre fachada. Tan solo en instalaciones de suministro de tipo rural, ya especificadas se podrán realizar según esta tipología y siempre y cuando se cumpla que en los cruces de vías públicas (camino vecinales o públicos) y espacios sin edificar dependiendo de la longitud del vano, los cables podrán instalarse amarrados directamente en ambos extremos, bien utilizando el sistema para acometida tensada, bien utilizando un cable fijador, siempre que se cumplan las condiciones del capítulo de estas normas particulares que se refiere a redes aéreas BT.

Estos cruces se realizarán de modo que el vano sea lo más corto posible, y la altura mínima sobre calles y carreteras no será en ningún caso inferior a 6m.

b) Acometida aérea tensión sobre postes.

Tan sólo se permitirán conforme a lo descrito en el apartado 4 de este artículo, en cuyo caso los cables serán aislados de tensión asignada 0,6/1kV y podrán instalarse suspendidos de un cable fiador, independiente y debidamente tensado o también mediante la utilización de un conductor neutro fiador con una adecuada resistencia mecánica, y debidamente calculado para esta función.

Todos los apoyos irán provistos de elementos adecuados que permitirán la sujeción mediante soportes de suspensión o de amarre, indistintamente.

Las distancias en altura, proximidades, cruzamientos y paralelismos cumplirán lo indicado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Cuando los cables crucen sobre las vías públicas o zonas de posible circulación rodada, la altura mínima sobre calles y carreteras no será en ningún caso inferior a 6 m.

c) Acometidas subterráneas.

Este tipo de instalación se realizará de acuerdo con lo indicado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

En su paso hasta el nivel de la CGP, las acometidas se protegerán mecánicamente mediante tubo de polietileno de diámetro nominal mínimo de 160 mm según Norma UNE 50086, dejándose otro de reserva de igual diámetro.

El punto de unión de la acometida con la red de distribución no estará a menos de 0,6 m de profundidad, tomada esta medida desde la parte superior de los cables en los cables en los que se realiza la conexión.

En la red entubada, las derivaciones se realizarán siempre en arquetas.

d) Acometida aero-subterránea.

Son aquellas acometidas que se realizan parte en instalación aérea y parte en instalación subterránea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23
<small>APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)</small>

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7



El proyecto e instalación de los distintos tramos de la acometida se realizará en función de su trazado, de acuerdo con los apartados que le corresponden de esta instrucción teniendo en cuenta las condiciones de su instalación.

En el paso de acometidas subterráneas a aéreas, el cable irá protegido hasta una altura mínima de 2,5 m por encima del nivel del suelo, mediante un conducto rígido de las características indicadas anteriormente.

### 1.10.6.- Instalación

Con carácter general, las acometidas se realizarán siguiendo los trazados mas cortos, realizando conexiones cuando éstas sean necesarias mediante sistemas o dispositivos apropiados. En todo caso se realizarán de forma que el aislamiento de los conductores se mantenga hasta los elementos de conexión de la CGP.

La acometida discurrirá por terrenos de dominio público excepto en aquellos casos de acometidas aéreas o subterráneas, en que hayan sido autorizadas las correspondientes servidumbres de paso, que será necesariamente por zonas de libre acceso al público desde la vía pública.

En todo caso se evitará la realización de acometidas por patios interiores, garajes, jardines privados, viales de conjuntos privados cerrados etc.

En general se dispondrá de una sola acometida por edificio o finca. Sin embargo, podrán establecerse acometidas independientes para suministros complementarios establecidos en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión o aquellos cuyas características especiales (potencias elevadas, entre otras) así lo aconsejen.

La instalación de contadores eléctricos podrá realizarse de forma individual o bien en forma concentrada.

#### a) Características de los cables y conductores

Los conductores o cables serán aislados, de cobre o aluminio y los materiales utilizados y las condiciones de la instalación cumplirán lo prescrito en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Los conductores normalizados seleccionados son los siguientes:

Para acometidas aéreas:

RZ 0,6/kV 2 x 16 (exclusivamente para 1 ó 2 suministros monofásicos)  
RZ 0,6/kV 3x50/54,6 Alm  
RZ 0,6/kV 3x95/54,6 Alm  
RZ 0,6/kV 3x150/80 Alm

Para acometidas subterráneas:

RZ 0,6/1 kV 1x50 Al  
RZ 0,6/1 kV 1x90 Al  
RZ 0,6/1 kV 1x150 Al  
RZ 0,6/1 kV 1x240 Al



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



Por cuanto se refiere a las secciones de los conductores y al número de los mismos, se calcularán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Máxima carga prevista.
- Tensión de suministro
- Intensidades máximas admisibles para el tipo de conductor y las condiciones de su instalación.
- La caída de tensión máxima admisible, de tal manera que, con la previsión de cartas existentes en la red o que está `revisto poder incorporar a ella, a ninguna CGP llegue una tensión inferior al 94,5% de acuerdo con lo establecido en el RD 1955/2000 y las ITC-BT-14 e ITC-BT-15.

#### 1.10.6.1.- Instalación individual.

Tanto los módulos como las bases, estarán constituidas por materiales homologados, autos extingüibles y contrastados según calidad UNESA.

En urbanizaciones y viviendas aisladas dichos módulos podrán situarse en las vallas de cerramiento, pilares o construcciones ejecutadas al efecto siempre fuera de la propiedad privada que no impida el acceso a los mismos.

En zonas rurales podrán ubicarse en módulos de tipo intemperie construidos al efecto y con un grado de protección IP-437 resistentes a golpes y cambios de temperatura.

#### 1.10.6.2.- Instalación concentrada.

Los contadores se instalarán en forma concentrada en locales comerciales, y edificios destinados a oficinas comercios o industrias.

Los contadores en forma concentrada se instalarán siempre en un local adecuado y dedicado exclusivamente a este fin.

Se admitirá la instalación en locales abiertos siempre y cuando éstos reúnan las condiciones especificadas para locales cerrados.

Cuando el número de contadores no supere los 16, éstos podrán instalarse en un armario adosado o empotrado en un paramento de zona común con anchura libre no inferior a 1,50 mts.

Si el número de contadores supera los 16, la centralización se dispondrá en un cuarto destinado exclusivamente a este fin y de las dimensiones especificadas por las normas particulares de las compañías suministradoras.

#### 1.10.7.- Línea de media y alta tensión.

Las líneas de media y alta tensión discurrirán dentro del casco urbano siempre en modalidad subterránea.

Las líneas aéreas existentes en el interior y en el extrarradio de la población se pasarán a la modalidad subterránea según se vayan autorizando por el Ayuntamiento las distintas unidades de actuación urbanística afectadas por las mismas.





El costo del cambio o variación de las instalaciones existentes será sufragado en su totalidad por los promotores de la urbanización según la legislación vigente, y estarán de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado por el Ayuntamiento.

En unidades de actuación y urbanizaciones que sea de aplicación el decreto de acometidas, y que sea necesario el montaje de las dimensiones serán las siguientes en el cuadro siguiente:

MODELO	ANCHO	ALTO	FONDO	HORNACINA
CPM-1	190	460	210	330x580x210
CPM-2	340	460	210	550x580x210
CPM-3	640	460	210	700x580x240

CPM-1 = Módulo para contador monofásico

CPM-2 = Módulo para contador y reloj discriminador

CPM-3 = Módulo para dos contadores

El hueco de la hornacina estará rematado por una portezuela y marco con llave, que dispondrá de las ranuras necesarias para la lectura de los contadores y pintada del color de la fachada del edificio.

Estos módulos irán instalados preferentemente en fachada en el interior de una hornacina de las características indicadas en el párrafo anterior. En edificios de carácter singular e interés arquitectónico y por motivos constructivos de la fachada, podrán situarse siempre de libre acceso desde la calle para facilitar la lectura del contador.

Las líneas M.T. para eliminar algún centro de transformación, se estará a lo indicado en el mismo y se ejecutará siguiendo sus directrices.

Las líneas de M.T. discurrirán siempre por viales públicos, a ser posible bajo aceras o viales privados de uso público que no impidan el normal mantenimiento de las instalaciones.

Las características técnicas de las instalaciones, conductores y canalizaciones estarán de acuerdo con las normas técnicas indicadas por la compañía suministradora y la legislación vigente en los reglamentos sobre líneas de A.T. publicados por la administración.

La profundidad de las canalizaciones, en todo caso, no será inferior a 0,80 mts bajo aceras y de 1,00 mts en calzada y cruces de calles, siempre bajo tubo de PVC de 140 mm y protegido por una capa de hormigón de 30 cms con una cinta de señalización 10 cm por encima para identificación de la red de A.T. cuando las construcciones sean viales ya consolidados las canalizaciones se rellenarán con hormigón en toda su totalidad dejando el espesor suficiente para construcción de la capa de rodadura.

Las arquetas de unión de los tubos será las normalizadas por la compañía suministradora y en todos los casos las tapas serán de fundición y la fábrica de ladrillo macizo de 1 pie de espesor. También podrá utilizarse arquetas moldeadas prefabricadas de hormigón o poliéster que estén homologadas por las distintas compañías afectadas por las canalizaciones siempre la tapa deberá ser de fundición de las medidas normalizadas.



En los cruces, cambios de dirección y alineaciones superiores a 40 mts serán necesarias arquetas normalizadas por las compañías suministradoras y, en las entradas y salidas de los centros de transformación, así como en los cambios de dirección de 90 grados y donde se realicen empalmes de los conductores.

Los conductores serán de aluminio, de una sección mínima de 95mm<sup>2</sup> aislamiento de polietileno reticulado químicamente estable, malla para pantalla de protección del campo radial compuesta de conductores de cobre en forma de hilos con una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> cubierta exterior de PVC de color rojo identificada según normas UNE 21.123.

La pantalla de los conductores será puesta a tierra en todos los puntos accesibles según la norma especificada en los reglamentos en vigor.

### 1.10.8.- Centro de transformación.

Los centros de transformación se instalarán siempre en el interior de locales o edificios adecuados para este exclusivo fin.

#### 1.10.8.1.- Centros en locales que formen parte de un edificio.

Los centros de transformación que se instalen en el interior de locales que formen parte de un edificio, reunirán las siguientes características:

- El local tendrá acceso directo desde la vía pública o vía privada de uso público documentando la servidumbre de paso de personas y vehículos hasta el C.T.
- El local estará libre de instalaciones ajenas a su función, sin desagües, tuberías de agua u otros servicios.
- El local no estará ubicado en sótanos, ni garajes semicerrados, y estará defendido contra la entrada de aguas y bien ventilado.
- Cumplirá todo tipo de normas que le afecten, como la seguridad contra incendios, ruidos y vibraciones, así como el vigente reglamento de Centros de Transformación.
- Sus características constructivas se ajustarán a las normas técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Las dimensiones mínimas de los centros serán las indicadas en las normas particulares de las compañías suministradoras pudiéndose reducir éstas, si se emplea la tecnología adecuada que lo justifique y lo autoricen estas compañías.

#### 1.10.8.2. – Reserva de local.

El artículo 17 del Reglamento Electrotécnico de B.T. establece la obligatoriedad por parte del promotor, la reserva de un local destinado al montaje de un centro de transformación.



En cumplimiento de este artículo, el Ayuntamiento no otorgará la aprobación del proyecto o licencia si el promotor no presenta en su documentación el escrito sellado por la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica comunicando el ofrecimiento de reserva del local sin indicación de la potencia prevista de la construcción según el grado de electrificación de las naves, locales y otros servicios.

La compañía suministradora comunicará al promotor la necesidad o no de reserva del local en el tiempo estipulado en dicho artículo, prescribiendo al año de su ofrecimiento.

### 1.10.8.3.- Centros en edificios independientes.

Los centros instalados en edificios independientes, de urbanizaciones, zonas ajardinadas o zonas rurales, deberán estar construidos especialmente para este fin.

Se ubicarán siempre en superficie, junto a viales públicos o privados de uso público y cumplirán las normas y reglamentos vigentes.

Cuando se refieran a un centro de transformación cuya utilización no esté destinada a un uso concreto de un suministro único y puntual, esta superficie tendrá una calificación específica como equipamiento técnico para instalaciones no pudiéndose utilizar para ello suelo con otro tipo de calificación.

Podrán utilizarse centros prefabricados donde la administración local lo permita y las características arquitectónicas del conjunto lo aconsejen. Dichos C.T. estarán homologados y cumplirán la recomendación UNESA 1.303. En cualquier caso deberán presentar proyecto constructivo del edificio así como planos detallados como si de cualquier construcción se tratara, debiendo cumplir las normas de estética que para la zona fija del P.G.O.U.

### 1.10.8.4.- Características de la instalación.

La instalación eléctrica de los CC.TT. tanto aislados como en local cumplirá la reglamentación vigente en cuanto el material, aparellaje, conductores, etc.

La acometida a la red de A.T. se efectuará siempre en modalidad subterránea, por lo que dicho C.T. dispondrá del espacio exterior necesario para las arquetas de entrada y salida de la red de A.T. y también para la red de B.T. que suministrará la energía a las naves y locales para los que han sido construidos. Asimismo, deberá realizarse la construcción del correspondiente foso apagafuegos.

### 1.10.9.- Arquetas.

Con independencia del diseño que cada tipo de arqueta ha de tener en función de su finalidad y de los condicionamientos de la Empresa Suministradora, las tapas y marcos serán siempre de fundición.

### 1.10.10.- Superficie de ocupación.

Para los diferentes elementos que habitualmente se instalan en el interior del CT se tomarán en consideración las facilitadas por la Cía. Suministradora.



### 1.10.11.- Ventilación.

La evacuación del calor generado en el interior del CT se efectuará según lo indicado en la MIE RAT-14, utilizándose siempre que sea posible el sistema de ventilación natural. La ubicación de las rejillas de ventilación se diseñará procurando que la circulación de aire haga un barrido sobre el transformador. Cuando sea necesario el empleo de una ventilación forzada, ésta deberá disponer de dispositivo de parada automática para su actuación en caso de incendio (MIE RAT-14).

Para el cálculo de la sección de las rejillas de ventilación se utiliza la siguiente expresión:

$$P = 0,24 \times S \times T \times V_h \times (t_i - t_e)^{3/2}$$

Donde:

P= potencias de pérdidas de transformador

S= superficie total de las ventanas de entrada o de salida de aire en m<sup>2</sup> – se suponen iguales – (canal de ventilación)

T = Coeficiente de forma de las rejillas de ventilación, se toma 0,4

H= diferencia de cotas entre centros geométricos de las ventanas de ventilación de entrada y de salida.

t<sub>i</sub>= temperatura máxima admisible en el interior del CT

t<sub>e</sub>= temperatura máxima prevista en el exterior del CT

Debe calcularse la ventilación del CT para unas pérdidas de 12,5kW por transformador.

Aplicando estos valores para un salto térmico de 15°C entre la t<sub>i</sub> y t<sub>e</sub>, se obtiene la siguiente tabla que muestra los valores de S (secciones en m<sup>2</sup> de los huecos de ventilación) en función de H.

Tensión	H (metros)				
Trafo (kV)	1	1,5	2	2,5	3
24	2,18	1,79	1,54	1,38	1,26
36	2,24	1,83	1,58	1,41	1,29

#### a) Insonorización y medidas antivibratorias.

En la fase de proyecto y construcción de obra civil, se preverá que los centros de transformación lleven el correspondiente aislamiento acústico y medidas antivibratorias, de forma que, con el Ct en servicio, no se transmitan niveles superiores a los admitidos por las Ordenanzas Municipales si las hubiere, o en su defecto 30 y 20 db A, respectivamente, en la banda de frecuencias comprendidas entre 5Hz y 25 kHz y según recomienda la Norma Básica de la Edificación vigente.

El aislamiento acústico y antivibratorio cumplirán con la Norma ONSE 34.20-12.

### 1.10.12.- Dimensiones.

Las dimensiones del CT deberán:



El movimiento e instalación en su interior de los elementos y maquinaria necesarios para la realización adecuada de la instalación.

Ejecutar las maniobras propias de su explotación en condiciones óptimas de seguridad para las personas que lo realicen, según la MIE-Rat 14 (Instrucción Técnica Complementaria núm. 14 del Reglamento sobre Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, aprobado por Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre).

El mantenimiento del material, así como la sustitución de cualquiera de los elementos que constituyen el mismo sin necesidad de proceder al desmontaje o desplazamiento del resto.

La instalación de las celdas prefabricadas del MT según las Normas de ENDESA FND002 y FND003

La instalación de uno o dos transformadores de 1.000kVA

La instalación de cuadros de Baja Tensión de acuerdo con las dimensiones establecidas en la Norma Endesa FNZ001, considerando la posibilidad de ocho salidas por transformador.

En los pasos de cables, se tendrá en cuenta canales cuya profundidad mínima será de 0,4 m.

Para determinar las dimensiones del CT se establecen los siguientes criterios:

- Se instalará el conjunto de las celdas de forma alineada. Debe dejarse el espacio libre necesario para una celda adicional, en previsión de una posible ampliación.
- Se tendrán en cuenta las superficies de ocupación de la apartada y las de pasillos o zonas de maniobra indicadas en el apartado de "Superficies de ocupación".
- Aquellas partes en tensión que puedan ser accesibles deberán quedar perfectamente delimitadas y protegidas, debiendo respetarse las distancias indicadas en la Tabla 1 del RD 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

## 1.11.- NORMAS TECNICAS SOBRE ALUMBRADO PÚBLICO.

### 1.11.1.- Características generales.

Además de las características que más adelante se indican, como norma general se estará a lo dispuesto en el vigente reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias al mismo, a las normas de UNESA, a las normas descritas en el R.D. 2.642/85 de 18 de diciembre del Ministerio de Industria, a la N.M.V. del Ministerio de la Vivienda de 1.965 y Normas tecnológicas NIE-IEE, sobre instalaciones eléctricas de alumbrado exterior de 1.978.

### 1.11.2.- Solicitudes de licencia.

Una vez sean recibidos los viales, presentarán todos los documentos necesarios, y legalizados ante la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia eléctrica, para que el Ayuntamiento pueda contratar el suministro



eléctrico o bien pueda hacer el cambio de titularidad del suministro eléctrico, contratado por la promotora.

### 1.11.3.- Redes de alumbrado público.

Salvo planteamiento debidamente justificado, el alumbrado público tendrá todas sus canalizaciones de tipo subterráneo.

Las canalizaciones de líneas subterráneas deberán ejecutarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La longitud de la canalización será lo más corta posible.
- b) La canalización discurrirá por terreno de dominio público a ser posible bajo acera, evitando los ángulos pronunciados.
- c) El radio de curvatura después de colocado el cable será como mínimo 10 veces su diámetro exterior y 20 veces en las operaciones de tendido.
- d) Los cruces de calzadas deberán ser perpendiculares procurando evitarlos si es posible.

Los cables se alojarán bajo tubos de PVC tipo corrugado, flexible de diámetro de 90 mm a una profundidad mínima de la parte superior del tubo de 80 cm en calzada y 60 cm en aceras, 0,60 m de profundidad y una anchura que permita las operaciones de apertura y tendido.

Los tubos de canalización se instalarán de forma que hagan entrada y salida en el interior de la columna o báculo que se instale. Pero pasando previamente por una arqueta de 50 x 50 cm libre interior con tapa de fundición de 450 kg a pie de cada luminaria.

En el fondo de la zanja se tenderá una capa de arena de un espesor de 10 cm, sobre la que se depositará el cable o cables a instalar, que se cubrirán con otra capa de idénticas características con un espesor mínimo de 10 cm; sobre ésta se colocará una protección mecánica que puedan estar constituida por rasillas, ladrillos o losetas de hormigón colocadas transversales sobre el sentido de trazado del cable. A continuación, se tenderá otra capa, con tierra procedente de la excavación, de 20 cm de espesor apisonada por medios manuales. Se cuidará que esta capa de tierra esté exenta de piedras o cascotes y que esté debidamente compactada por medios mecánicos. Sobre esta capa se instalará una banda de polietileno de color amarillo-naranja en la que se advierta la presencia de cables eléctricos, esta banda es la que figura en las que recomendaciones UNESA 0205. Finalmente se reconstruirá el pavimento, del mismo tipo y calidad del existente antes de realizar la apertura.

En actuaciones en viales ya consolidados las zanjas para canalizaciones de alumbrado público se rellenarán con hormigón hasta la altura de solería de aceras.

Las arquetas tendrán las dimensiones de 50 x50 cms. Libres con reducción en la coronación a 40 x 40 cms y se ubicarán en todos los cambios de dirección y siempre y cuando el conductor a alojar en el interior de los tubos no tenga una sección superior a 16 mm en los conductores de 63 x 73 cm.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23
<small>APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)</small>

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C905G0D4P7



Las arquetas serán de fábrica de ladrillo macizo de 1 pie, enfoscadas en su interior. No obstante, podrán permitirse otro tipo de materiales cuya capacidad portante mecánica quede perfectamente demostrada y comprobada mediante la presentación del correspondiente protocolo de ensayo y resistencia. En todo caso, las tapas serán de fundición.

La cimentación para la subsistencia de báculos se realizará mediante bases de hormigón, debiéndose justificar el cálculo de las mismas, dependiendo de las hipótesis correspondientes, debiendo en todo caso tenerse en cuenta las de peso propio y esfuerzo lateral de viento de 120 Km/hora. Los pernos o elementos de sujeción de los báculos deberán estar debidamente dimensionados en relación con el esfuerzo mecánico a que deban estar sujetos.

La cimentación descrita se encontrará totalmente cerrada en el terreno.

#### 1.11.4.- Cálculos luminotécnicos.

##### 1.11.4.1.- Clasificación de las vías públicas a efectos luminotécnicos.

Se distinguirán básicamente los distintos tipos de vías:

- Vías primarias: Son las de acceso y penetración al interior de la población, así como las travesías de carreteras a lo largo de la población.
- Vías distribuidoras: Son las que distribuyen el tráfico desde las vías primarias hacia zonas concretas de población, y las que comunican distintas zonas entre si.
- Vías locales: Son las que cuyo uso se limita a un pequeño número de alojamientos, sin implicación de otras relaciones.
- Vías peatonales: Son aquellas en las que el tráfico rodado está prohibido.
- Vías peatonales comerciales: Son aquellas peatonales, en la que existe una concentración de actividad comercial.

##### 1.11.4.2.- Niveles mínimos de iluminación factor de uniformidad.

Se establecen los valores mínimos siguientes:

TIPO VIA	ILUMINACION	FAC.UNI
Vías primarias	50 lux	0,35
Vías distribuidoras	40 lux	0,33
Vías locales	25 lux	0,30
Vías peatonales	20 lux	0,25
Vías peatonales Comerciales	30 lux	0,32
Urb rurales	12 lux	0,20
Urb, recreativas	14 lux	0,20
Jardines	5 lux	0,15

A los efectos de cálculo luminotécnico se utilizará un factor de mantenimiento de 0,8.



### 1.11.5.- Situación de los puntos de luz.

#### 1.11.5.1.- Sistema de sustentación.

Deberán estar homologadas por el Ministerio de Industria conforme al R.D. 2642/85 de diciembre, debiéndose presentar, a la hora de la recepción de los nuevos viales, la documentación necesaria que acredite tal cumplimiento. En todo caso deberán estar dotadas de portezuela donde alojar los elementos de protección eléctrica.

En la zona afectada por el Plan Especial, las luminarias de deberán sustentar sobre columnas de fundición o sobre brazos de igual material, si se adosan a los paramentos de fachada.

#### 1.11.5.2.- Disposición de las unidades luminosas.

Las unidades luminosas se podrán situar de la siguiente forma:

- Bilateral.
- Unilateral.
- Tresbolillo.

Dependerá su ubicación del ancho del vial, de la altura de colocación y tipo de luminaria adoptada, así como de las hipótesis de cálculo, en cada caso.

#### 1.11.5.3.- Altura del punto de luz.

Dado que la calidad de la iluminación está definida, fundamentalmente, por el reparto de luminarias sobre calzada y por la ausencia de posibles causas de deslumbramiento, se instalarán los puntos de luz lo más alto posible. Sin embargo, atendiendo a factores, tales como la conservación y el factor de utilización, así como a lo dicho en el punto anterior, la relación entre la anchura de la calzada y la altura del punto de luz, vienen determinados en las tablas 3.5.1 de las N.M.V. Ministerio de la Vivienda de 1.965.

#### 1.11.6.- Tipos de luz.

Para el alumbrado público, se utilizarán lámparas de descarga gaseosa, de vapor de sodio de alta presión, de vapor de mercurio, y de halogenuros metálicos. Su elección dependerá del tipo de vial o zona de influencia de los viales adyacentes.

##### 1.11.6.1.- Características.

**Se adoptarán las siguientes potencias normalizadas:**

Vapor de sodio.....150, 250 y 400 W  
Halogenuros metálicos.....70, 90, 150 y 250 W

Factor de potencia del conjunto lámpara y reactancia: no deberá ser inferior a 0,5, debiendo estar corregido mediante condensadores a 0,9 en cualquiera de los niveles de encendido en que trabaje.





### 1.11.6.2.- Luminarias.

Serán siempre de algunos de los tipos establecidos por el Ayuntamiento, con el fin de tener una uniformidad en el alumbrado, debiendo ser de elevado rendimiento luminoso, con armadura exterior de aluminio protegido mediante imprimación de resinas y reflector de chapa de aluminio de 0,6 mm de espesor mínimo, anodizado y abrillantado electrolíticamente.

Las luminarias se instalarán con la inclinación prevista y de modo que su plano transversal de simetría sea perpendicular al de la calzada, y se fijarán a los elementos de sustentación, con los dispositivos mecánicos adecuados que garanticen la estabilidad luminaria.

### 1.11.6.3.- Accesorios.

#### a) Reactancia.

Su potencia nominal en vatios será la misma que la de su lámpara.

La máxima pérdida admisible en ella no será superior a 16 w y la intensidad máxima en cortocircuito 220 v no será superior a 3,3 amp.

La reactancia alimentada a la tensión nominal y frecuencia nominal, suministrará una corriente no superior en más de 5%, ni inferiores más del 10%, a la nominal de la lámpara.

Deberán estar provistas para dispositivo de doble intensidad lumínica de la lámpara.

#### b) Condensador.

Estará capacitado para elevar el factor de potencia hasta el 0,9 como mínimo.

#### c) Cebador.

Apropiado para proporcionar la tensión de pico que precise la lámpara en su arranque.

Incluirá condensador para la eliminación de interferencias de radio difusión.

#### d) Protección contra sobre intensidades y cortocircuitos.

Constituido por interruptor magneto térmico unipolar 6 amp. con curva K de fusión lenta.

#### e) Elemento de telecontrol y diagnóstico

Constituido por elemento lector de anomalía de tipo eléctrico en el punto de luz y codificador de señal que se transmitirá con los mismos conductores de alimentación al equipo. Dicho elemento será del tipo adoptado por el Ayuntamiento para dicho fin.

### 1.11.6.4.- Protección de las luminarias.

En todas las columnas se intercalarán interruptores magneto térmicos unipolares. Estos se colocarán en cajas de baquelita o PVC, en el interior de la columna.



Estas cajas conteniendo los dispositivos quedarán protegidas contra contactos directos y presentarán su cierre con un procedimiento que la sea inaccesible a personas no autorizadas.

### 1.11.7.- Conductores.

Las redes deberán estar provistas para transportar la carga debida a los propios receptores, a sus elementos asociados y a sus corrientes armónicas. Por ello, la carga mínima prevista de las lámparas en voltiamperios será de 1,8 veces la potencia en vatios de las lámparas.

Los conductores deberán tener una tensión de aislamiento nominal de 0,6/1 Kv.

Se utilizarán conductores unipolares con las secciones adecuadas.

Se instalará un hilo de mando para realizar la activación de los elementos de reducción de intensidad lumínica. La sección mínima para este conductor de cobre será de 2,5 mm<sup>2</sup>.

#### 1.11.7.1.- Tensión de servicio.

La tensión de servicio será de 220/400 v, realizándose toda la alimentación en sistema trifásico, cuidándose en que las fases estén debidamente compensadas.

A efectos de cálculo se considerará el sistema de alimentación como formado por circuitos monofásicos en tantos como los que pueda desalojarse; todo ello, con independencia de que el sistema deberá ser trifásica.

#### 1.11.7.2.- Máxima caída de tensión permitida.

Para conducciones de energía destinadas especialmente al alumbrado público y que son alimentadas directamente es admisible una caída de tensión del 3 por 100, distribuido de la forma:

#### 1.11.7.3.- Empalmes y terminaciones de conductores.

Para la ejecución de empalmes y terminaciones de cables, es preciso observar las instrucciones que acompañan a cada elemento o conjunto de elementos de conexión, en lo que se refiere al tipo de útiles y accesorios a emplear, sustancias que facilitan la adherencia de los aislamientos, masillas de relleno, barnices, cementos, etc.

Las envolturas utilizadas en los empalmes y terminaciones de cables se ajustarán a las formas y dimensiones, necesarias para cada tipo de empalme.

Por defecto, a otros procedimientos de mejor aislamiento, en los empalmes, se utilizan cintas butílicas autosoldables, debiéndose cubrir ésta con cinta de PVC. El empalme del conductor se realizará mediante elementos que garanticen la perfecta continuidad del conductor eléctrico.

En las líneas subterráneas, cada vez que se realice un empalme, éste se realizará en el interior de una arqueta, cuyas dimensiones y características ya han sido descritas.



#### FIRMANTE - FECHA



#### 1.11.7.4.- Acometidas a los puntos de luz.

Los cables que unen la conducción de energía con los portalámparas de los puntos de luz, se dispondrán en el interior de las columnas.

Se utilizarán conductores aislados de tensión nominal 1 Kv de cobre y de sección mínima 2,5 mm<sup>2</sup>. No tendrán empalmes, ni sufrirán deterioro o aplastamiento a su paso por el interior de las columnas. La parte roscada de los portalámparas se conectará al conductor que tenga menor tensión con respecto a tierra.

#### 1.11.8.- Centro de mando.

Al principio de cada instalación se dispondrá un cuadro de mando y protección, en cada uno se montarán los contadores de energía eléctrica, los apartados de mando de la instalación (interruptor de accionamiento manual, interruptor horario y contadores).

La protección contra contactos indirectos se realizará mediante interruptores diferenciales con sensibilidad mínima de 30mA.

La protección contra contactos directos y cortocircuitos se realizará mediante interruptores magnetotérmicos, cuidándose el tipo de curva de corte de los mismos, debiendo quedar protegida cada línea de manera individual y de forma general, siendo los dispositivos, en el primer caso de disposición unipolar y en el segundo tetrapolar.

Se permiten dos tipos de interruptores horarios:

- a) Mandado por célula fotoeléctrica con dos tipos de encendido y dos apagados, con el fin de conseguir la secuencia de: encendido general, activación de iluminación reducida, activación de encendido general y apagado general.
- b) Tipo astronómico con programación de encendidos y apagados para conseguir la secuencia descrita en el párrafo anterior.
- c) Con telecontrol según el sistema estandarizado por el Ayuntamiento

El módulo de contadores tendrá capacidad para alojar dos contadores, activo y reactivo, según las normas de la compañía suministradora de energía eléctrica. Según el tipo de instalación, de transformadores de intensidad.

La puesta en servicio de la instalación se realizará mediante contadores debidamente calculados, cuidándose que el nivel de ruido emitido por ellos sea prácticamente inapreciable. Estos podrán ser sustituidos por dispositivos electrónicos debidamente calculados y fabricados por empresa de reconocido prestigio en el sector eléctrico que garantice el suministro de elementos para que pueda ser mantenida la instalación adecuadamente.

La entrada y salida de los conductores del cuadro de mando se realizará mediante regletas de bornas debidamente señalizados.

Se dispondrá el correspondiente Interruptor de Control de Potencia (I.C.P.).



Se instalará el preceptivo interruptor de corte general, así como el de encendido manual para pruebas y mantenimiento.

Los cuadros estarán alojados en armarios metálicos con tejadillo y polana de montaje cuyas dimensiones serán de 1 x 0,8 x 0,30 mts. En el caso de que los elementos a instalar en su interior fueran tales que este habitáculo resultase pequeño, se instalará un segundo cuadro de iguales características. Estos cuadros se ubicarán en el interior de un monolito de fábrica de ladrillo macizo, que irá debidamente diseñado para que no afee el entorno, debiendo estar la parte baja del armario a 60 cms más alto que la cota de solería. En casos concretos y excepcionales se podrá estudiar, conjuntamente con los servicios técnicos municipales, otro tipo de ubicación. Todos los armarios irán provistos de cerrada normalizados y estandarizados por el servicio de alumbrado del Ayuntamiento.

Las células fotoeléctricas se situarán debidamente para que puedan cumplir el fin previsto.

Como elementos de protección contra sobretensiones (sobrecargas y cortocircuitos), se utilizarán interruptores magneto térmicos unipolares adecuados, instalándose en la derivación de cada luminaria.

#### 1.11.9.- Puesta a tierra.

Se pondrán a tierra, con circuitos independientes, cada uno de los báculos o columnas, cuadro de mando y protección y cualquier elemento de tipo metálico que pueda existir en la instalación, de acuerdo con lo especificado en la Instrucción MIBT.039.

##### 1.11.9.1.- Electrodo.

Se emplearán picas de acero con capa de cobre anodizado de 2mts de longitud mínima y de 14 mm de diámetro, en número suficiente, en función de la resistividad de forma que la resistencia de la difusión no sea superior al valor especificado para ella, en cada caso, con justificación del cumplimiento del artículo 10 de la Instrucción ITC-BT-09.

##### 1.11.9.2.- Líneas de enlace con tierra.

Las líneas de unión de los puntos de puesta a tierra con los electrodos, se realizarán con conductor desnudo de cobre con sección mínima de 35 mm<sup>2</sup>.

##### 1.11.9.3.- Puntos de puesta a tierra.

Estarán constituidos por un dispositivo de conexión que permita la unión entre los conductores de la línea de enlace y principal de tierra de forma que puedan separarse éstas con el fin de poder realizar las medidas correspondientes.

#### 1.11.10- Cumplimiento en materia de contaminación acústica y lumínica.

- Con el objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno y para preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, se ha



de promover el uso eficiente del alumbrado y reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretenda iluminar, para lo que se atenderá con absoluto rigor a las disposiciones que establece el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 – aprobado mediante el Real Decreto 1890/2008 –. Concretamente, dado que el ámbito se emplaza, en función de sus características, en una zona E2, deberá atenderse a las prescripciones técnicas que se indican en la instrucción técnica complementaria EA-03 (ver anexo correspondiente de este DAE). Además de esto, se observarán las disposiciones relativas a contaminación lumínica recogidas en el artículo 60 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

• El desarrollo y funcionamiento de la Ampliación del Centro Logístico de Antequera se ajustará a lo recogido en la Sección 3ª Contaminación lumínica de la Ley 7/2007 GICA (artículos 60 a 66), que establece en el artículo 62 como finalidad las medidas necesarias para:

- a) Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno.
- b) Preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas nocturnos en general.
- c) Promover el uso eficiente del alumbrado, sin perjuicio de la seguridad de los usuarios.
- d) Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente, en entornos naturales e interior de edificios residenciales.
- e) Salvaguardar la calidad del cielo y facilitar la visión del mismo, con carácter general, y, en especial, en el entorno de los observatorios astronómicos.

• Se evitará la realización de trabajos nocturnos (de 20 a 8 horas), particularmente molestos para la fauna como consecuencia del empleo de fuentes lumínicas – en caso de ser estrictamente imprescindible, se reducirá la contaminación lumínica lo máximo posible.

• En lo concerniente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se atenderá a las limitaciones y condicionantes de la servidumbre acústica pertenecientes a la infraestructura viaria que pueda establecerse y delimitarse por la Administración General del Estado, competente conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

• Para obtener la licencia de primera ocupación se cumplirá lo establecido en el Capítulo III Aislamiento acústico (artículo 32 y siguientes) del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante el Decreto 6/2012, de 17 de enero.

• Se cumplirá lo que establece la Instrucción Técnica 5 Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del Código Técnico de la Edificación (Decreto 6/2012), que indica lo siguiente:

1. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación de un edificio, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, que justifique los siguientes extremos:

- a) Que se cumple «in situ» con los aislamientos acústicos exigidos en la norma DB-HR del ruido del CTE.
- b) Que las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas, niveles



sonoros «in situ» superiores a los valores límites establecidos.

2. Las comprobaciones de aislamiento acústico a ruido aéreo entre viviendas se llevarán a cabo mediante un muestreo representativo en, al menos, un 20% de las viviendas de la promoción. Cuando este 20% sea inferior a la unidad se comprobará al menos en una.
3. Las comprobaciones de aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas, se llevarán a cabo mediante un muestreo representativo en, al menos, un 10% de las viviendas de la promoción. Cuando este 10% sea inferior a la unidad se comprobará al menos en una.
4. Las comprobaciones de aislamiento acústico a ruido de impacto, se llevarán a cabo mediante un muestreo representativo en, al menos, un 10% de las viviendas de la promoción. Cuando este 10% sea inferior a la unidad se comprobará al menos en una.
5. Las comprobaciones de aislamiento acústico entre recintos que puedan albergar actividades y recintos habitables, se llevarán a cabo en todos los casos existentes.
6. Las comprobaciones de aislamiento acústico entre recintos que alberguen instalaciones y recintos habitables, se llevarán a cabo en todos los casos existentes.
7. Las comprobaciones de niveles sonoros de instalaciones comunes del edificio, se llevarán a cabo para todos los casos existentes en el edificio.
8. La comprobación de niveles sonoros de bajantes sanitarias del edificio y restantes instalaciones sanitarias, se llevarán a cabo en la vivienda o viviendas más afectadas, en las condiciones más desfavorables.
9. El cumplimiento en los casos muestreados no exime del cumplimiento en los casos no muestreados.
10. Para las viviendas unifamiliares aisladas las comprobaciones que se deben aportar serán las de aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas.
  - Las nuevas instalaciones se ajustarán a las exigencias establecidas en el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

## 1.12.- NORMATIVAS TÉCNICAS SOBRE REDES DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.

### 1.12.1.- Características Generales.

Además de las características constructivas detalladas en estas normas, las instalaciones y material empleado en las mismas reunirán las especificaciones y normas técnicas de rango superior, así como las propias de las compañías suministradoras de los servicios, debidamente aprobadas por el organismo competente de la Administración, las cuales fijarán los condicionantes que procedan que en ningún caso estarán en contradicción con las aquí reseñadas.

Se podrán incluir en el proyecto sólo las canalizaciones, zanjas, rellenos y arquetas cuando la Empresa explotadora del servicio se comprometa a la ejecución posterior del cableado y/o superestructura necesaria y preste su conformidad con las obras de



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



infraestructura proyectadas .

Se tendrán en cuenta las recomendaciones del Informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 4 de junio de 2009 al PGOU de Antequera en relación con las redes de telecomunicaciones en proyectos de planeamiento, que se incluyen a continuación:

*Las infraestructuras de redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán garantizar la no discriminación entre los operadores y el mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el sector, para lo cual, en su diseño deberán preverse las necesidades de los diferentes operadores que puedan estar interesados en establecer sus redes y ofrecer sus servicios en el ámbito territorial de que se trate.*

*Por lo que se refiere a las características de estas infraestructuras para redes de comunicaciones electrónicas, pueden usarse como referencia las 5 normas UNE aprobadas por el Comité Técnico de Normalización 133 (Telecomunicaciones) de AENOR, y que son las siguientes:*

- -UNE 133100-1:2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones.
  - Parte 1: Canalizaciones subterráneas.
  - Parte 2: Arquetas y cámaras de registro.
  - Parte 3: Tramos interurbanos.
  - Parte 4: Líneas aéreas.
  - Parte 5: Instalación en fachada.

*Asimismo, las infraestructuras comunes de telecomunicaciones de las que deben dotarse los edificios tendrán que conectar con las infraestructuras para redes de telecomunicaciones que se contemplen en los proyectos de urbanización. Este aspecto debe ser tenido en cuenta en el diseño de proyectos de actuación urbanística.*

### 1.12.2.- Solicitud de licencia.

Los promotores presentarán planos descriptivos de las canalizaciones a realizar debidamente conformados por los servicios técnicos de las compañías titulares de la explotación del servicio de que se trate, ya sea de telefonía o de telecomunicación. Este deberá ir suscrito por técnico competente.

### 1.12.3.- Disposición de las redes.

De manera general (y salvo justificación de lo contrario) el trazado de las redes tendrá sus canalizaciones de tipo UNESA 0205. Finalmente se reconstruirá el pavimento, del mismo tipo y calidad del existente antes de realizar la apertura.

Las arquetas tendrán las dimensiones normalizadas por la empresa que prestan el servicio de que se trate y se ubicarán en todos los cambios de dirección y donde por normativa se corresponda. En todo caso, las tapas serán de fundición .

En actuaciones en viales ya consolidados las zanjas para canalizaciones de este tipo de servicios, se rellenarán con hormigón hasta la altura de solería de aceras o de capa de rodadura según proceda.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



### 1.13.- NORMAS TECNICAS SOBRE AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.

#### 1.13.1.- Características Generales.

Será obligatorio proyectar y ejecutar ajardinamientos, que incluirán los elementos necesarios de mobiliario urbano, en los siguientes espacios:

- Áreas libres: En todas.
- Red viaria: En las calles peatonales de ancho superior a cuatro metros y en las aceras de las vías rodadas de ancho superior a dos metros. En las isletas de tráfico en las que se pueda inscribir un círculo de diámetro superior a cuatro metros.

#### 1.13.2.- Plantaciones.

En función del tipo de área libre o espacio viario a ajardinar se proyectarán plantaciones, separadas de las áreas de circulación peatonal por bordillos jardineras de anchura mínima de 7 cm en un porcentaje mínimo que se señala en cuadro adjunto respecto al total de la superficie.

<u>SUPERFICIE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Mayor de 5.000 m2.....	40%
Entre 1.000 m2 y 5.000 m2....	30%
Menor de 1.000 m2.....	20%

Estas plantaciones incluirán necesariamente árboles, arbustos y vivaces, no abusando nunca de las especies tapizantes cespitosas a situar en cada zona será de 1 y 10 por cada 50 m2 de superficie ajardinada respectivamente.

Se plantarán, además en las zonas peatonales y aisladas por alcorques (entados con el acerado, nunca elevados sobre este, para facilitar la recogida de aguas tanto de riego como pluviales) árboles hasta completar un número total, con respecto a la superficie del área libre, que satisfaga un mínimo de 2 Ud. cada 100 m2 y de 20 Ud. para los arbustos.

En los espacios viarios el número mínimo de árboles será:

- En calles peatonales de más de 4,00 m de anchura...1 Ud/5 m.l. (Alcorque min. 0,60 x 0,60 m)
- En aceras de vías rodadas de ancho superior a 2,00 de anchura 1 Ud/7 m.l. (Alcorque min. 0,80 x 0,80 m)
- En isletas de tráfico de círculo mayor de 4,00 m...1Ud/50 m2.

Las especies vegetales a utilizar serán acordes con las condiciones del lugar, especialmente edáficas, climáticas y funcionales, de tamaño adecuado a espacio disponible y al uso existente. Así, para los árboles, (vegetal leñoso, que alcanza 5m o más de altura, no se ramifica desde la base y posee un tallo principal llamado tronco) éstos deberán tener un calibre mínimo tomado a éste a un metro desde un cuello, de 8 cm de perímetro. Desde el momento de su plantación, deberán quedar protegidos con un tutor que evite en parte las agresiones de personas, vehículos y agentes atmosféricos,





asegurando la verticalidad de sus troncos. Para las palmáceas (vegetal leñoso que puede alcanzar más de 5m de altura y posee un tallo principal llamado estípite) habrá que tener en cuenta que toda plantación que se realice con ellas en calles peatonales, así como en aceras de vías rodadas, se tendrán que usar especies con una altura mínima de 2,00m de estípite, de tal forma que la corona quede lejos de las circulaciones peatonales. Con los arbustos, (vegetal leñoso, que, como norma general, se ramifica desde la base y no alcanza los 5m de altura), habrá que prever que su utilización en isletas de tráfico y parterres, no interfieran en la visibilidad de los automovilistas a causa del emplazamiento y tamaño de los mismos. De la misma forma, también se procurará no utilizar especies que tengan un desarrollo superior a las áreas ornamentales en las que se plantan, evitando así que invadan aceras y calzadas inmediatas. Por último, las vivaces en las que encuadramos las cespitosas (planta no leñosa de escasa altura, que en todo o en parte vive varios años y rebrota cada temporada), se utilizarán en todas o aquellas áreas ornamentales y de separación que no pueden ser ocupadas por personas ni vehículos, y en la que, por razones de visibilidad, espacio o simplemente necesidad de ornato, no se pueden utilizar árboles o arbustos. La mezcla de semillas para césped, habrán de realizarse con semillas no forrajeras, ya que éstas requieren grandes necesidades hídricas, por ello y como norma se utilizarán especies de gran resistencia a la sequía como son: *Cynodon dactylon*, *festuca ovina*, *Festuca arundinacea*, *festuca rubra*, *Pennisetum clandestinum* y *poa pratensis*.

Las actuaciones que se vayan a emprender en las áreas homogéneas que conforman el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco Histórico, en cuanto a la plantación de especies vegetales de nivel I y nivel II, tendrán que ajustarse al siguiente listado:

- Arboles nivel I:
- *Acacia deabalta*
- *Albizia julibrisin*
- *Catalpa bignonioides*
- *Cedrus deodara*
- *Cercis siliquastrum*
- *Citrus aurantium*
- *Cupressus sempervirens stricta*
- *Diospyros Kaki*
- *Eleagnus augustifolia*
- *Laurus nobilis*
- *Largestroemia indica*
- *Magnolio grandiflora*
- *Melia azederach*
- *Phoenix dactylyfera*
- *Phoenix canariensis*
- *Photinia serrulata*
- *Populus alba*
- *Populus nigra*
- *Punica granatum*
- *Prunus pisardii*
- *Ulmus umbraculifera*
- *Tiliaplathyphyllos*
- Arbustos nivel II y III:
- *Abelia floribunda*
- *Agave americana*



- *Acanthus mollis*
- *Berberis thumbergii*
- *Buddleia davidii*
- *Buxus sempervirens*
- *Cestrum nocturnum*
- *Cotoneaster francheti*
- *Cortadeia Spp.*
- *Chamaerops humilis*
- *Chrysantemun frutescens*
- *Iris germanica*
- *Jazminum officinalis*
- *Juniperus horizontalis*
- *Mirtus communis*
- *Pelargonium Spp.*
- *Pitosporun tobira*
- *Piracantha coccinea*
- *Philadelphus coronarius*
- *Phornmiun tenax*
- *Prunus laurocerasus*
- *Rosa hybrida*
- *Salvia Spp.*
- *Spiraea Spp.*
- *Thuya orientalis*
- *Yucca elphantipes*
- *Zantesdechia aethiopica*

Como normal general para todas las nuevas plantaciones que se vayan a realizar en jardines residenciales con altos niveles de población infantil, colegios y jardines de barrio, queda prohibida la utilización de vegetales que puedan presentar algún riesgo para los usuarios de las zonas verdes o ajardinadas, como son: *Nerium oleander*, *Parkisonia aculeata*, *Lagunaria pattersonii*, *Morus alba* y *Ligustrum lucidum*.

### 1.13.3.- Mobiliario urbano.

Se dispondrán (con capacidad mínima para 2 personas) bancos a razón de 20 Ud/Ha en parques, 35 en jardines y 40 en áreas peatonales. Las papeleras se proyectan en número no inferior a 25 papeleras/Ha.

Cuando las aceras de la red viaria tengan una anchura igual o superior a 3 metros se dispondrá un banco (con capacidad mínima para 2 personas) al menos cada 50 metros.

En las aceras, sea cual sea su anchura, se dispondrá una papelera al menos cada 25 metros.

### 1.13.4.- Instalaciones de riego.

Dado que la zona climática en la que nos encontramos responde a una conducta caracterizada por una baja pluviometría y un déficit acusado durante los meses de verano. Proyectamos aquí, las pautas a seguir para conseguir la optimización del riego, para así obtener la máxima eficiencia en la aplicación del agua; la utilización de la misma cantidad de agua, que permita, no sólo la supervivencia de las plantaciones sino



el correcto desarrollo de las mismas.

Para optimizar los sistemas de riego incidiremos en el diseño y la instalación. Para ello, en todo proyecto de jardinería habrá que presentar planimetría (1/250), sobre el diseño agronómico del riego, en el que se detallan secciones materiales, emisores, etc., así como los marcos, consumo L/emisor. Todo ello tomando en cuenta lo siguiente:

- En los parques, jardines y áreas peatonales se dispondrá de un caudal de agua para riego de 4 m<sup>3</sup>/día por cada 1.000m<sup>2</sup> de superficie plantada.
- Los casos en los que la naturaleza del terreno lo permita se practicarán pozos en el propio jardín que garantice la autonomía de riego en periodos de sequía y se instalaran un grupo bomba que de una presión de 3 atmósferas en boquilla.
- De la misma forma, en aquellas zonas donde la presión y caudal sea insuficiente para los requerimientos agronómicos diseñados, al comienzo de la tubería distribuidora, se instalará un equipo de bombeo y estanque que garantice en todo momento el suministro de agua.
- La utilización de aguas de pozo se realizará siempre que la calidad de este este entre los márgenes siguientes:

PH.....7-8  
Contenido en sales.....Max. 1g/L  
S.A.R.....Max. 10  
Dureza.....Max. 54

Al planificarse la reutilización de aguas residuales para el riego, habrá que cumplir la siguiente normativa biológica:

- El agua que se utilice para el riego de zonas verdes, tipo campos de golf o zonas no visitables, tendrán un máximo de 23 coliformes fecales totales por 100ml.
- El agua que se utilice para el riego de zonas verdes, tipo campos de golf rodeados de zonas residenciales o parques y jardines visitados desde cerca por el público, habrá que ir a un contenido de 2,2 coliformes totales por 100ml.

En cuanto a las características físico-químicas, la norma será dispuesta a tal efecto por el MOPTMA, en la categoría de riegos controlados.

- Las tuberías de distribución (tramo que conecta el equipo de bombeo o la red de suministro con las tuberías secundarias) contando con una presión de servicio de 3-5 atmósferas, serán de PVC o PE y su diámetro estará comprendido entre los 50 y 75 mm, para una presión nominal de 10 atmósferas. Las secundarias (tuberías donde se insertan los elementos de control como las electroválvulas, reguladoras de presión y emisores de riego) serán de polietileno flexible de baja densidad y de diámetros de 12, 16 ó 20 mm para los mismos sistemas de goteo, y de 32 a 55 mm para la aspersión, pudiéndose utilizar en este caso PVC.
- Las tuberías. Sobre todo, las de PVC deberán enterrarse siguiendo estas recomendaciones:
  - 45 cm, para diámetros comprendidos entre 20 y 75mm.
  - 60 cm, para diámetros comprendidos entre 75 y 110mm.
  - 75 cm, para diámetros mayores de 110mm.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23
<small>APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)</small>

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C905G0D4P7



### 1.13.5.- Alumbrado.

En los parques y jardines se dispondrán los puntos de luz precisos (con luminarias sobre faroles o de suelo) que garanticen un nivel de iluminación de fondo de 5 lux con un factor de uniformidad mínimo de 0,15.

### 1.14.- NORMAS TECNICAS SOBRE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN.

#### 1.14.1.- Diseño de la señalización.

Tanto la señalización vertical como la horizontal se diseñarán de acuerdo con los criterios y normativas de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para la señalización en vías urbanas.

La señalización será la mínima imprescindible para la correcta indicación de: advertencias de peligro, prioridades, prohibiciones para uso específico en el interior de la población.

Por otro lado, se evitarán señalizaciones excesivamente reiterativas y que pueden inducir a confusión.

#### 1.14.2.- Señalización vertical.

##### 1.14.2.1.- Señales verticales.

Las placas tendrán las formas, dimensiones, colores y símbolos establecidos en la norma O.C.8.1.I.C de la Institución de Carreteras del MOPTMA, con las correcciones del Catálogo editado en Junio de 1.992.

La cimentación de cada poste estará constituida por un macizo de hormigón H-150 de dimensiones mínimas 0,30 x 0,30 m y una profundidad mínima de 0,50 m. Estos macizos quedarán totalmente enterrados bajo rasante del pavimento correspondiente, y sus dimensiones deberán ser calculadas para los casos de pórticos y/o bandoleras.

#### 1.14.3.- Señalización horizontal.

##### 1.14.3.1.- Señales horizontales.

La forma y dimensión de las señales será la establecida en la norma 8.2.I.C de la Instrucción de Carreteras del MOPTMA, adecuada a la velocidad específica del vial de que se trate.

##### 1.14.3.2.- Materiales.

Las marcas viales longitudinales (continuas o discontinuas), de 10, 15 ó 20 cms de anchura, estarán construidas por spray plástico en caliente de secado instantáneo y de larga duración.

Las superficies (cebreado en isletas, símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos de cebras, marcas transversales, etc) se harán mediante estarcido pintado con spray plástico en caliente de secado instantáneo y de larga duración.



Excepcionalmente se podrá admitir la utilización de material termoplástico (aplicado en frío) con dos componentes.

No se admite la pintura convencional.

Cuando se utilicen marcas viales reflexivas, las microesferas de vidrio deberán cumplir la normativa del artículo 289 del PG-3.

En todo caso los materiales, cumplirán las condiciones de la normativa del artículo 278 del citado PG-3.

#### 1.14.4.- Semaforización.

##### 1.14.4.1.- Proyecto de semaforización (si fuera necesario):

El proyecto deberá incluir todas las determinaciones relativas a:

- Suministro e instalación de los equipos reguladores y su puesta a punto.
- Ingeniería de tráfico y programación de equipos.
- Suministro e instalación de materiales.
- Suministro e instalación de semáforos, báculos columnas, detectores, codos, arquetas, marcos y tapas y demás material complementario.
- Construcción de la canalización subterránea, registros y cimentaciones.

En los planos se reflejarán la situación de todos los elementos y las fases de movimientos de vehículos y de peatones, así como el trazado de las canalizaciones.

##### 1.14.4.2.- Materiales de superficie.

- Reguladores. En función del nivel de prestaciones que casa caso requiera se diseñarán reguladores electrónicos basados en microprocesadores, coordinables y centralizables.
- Columnas. Estarán construidas con tubo de acerado de 3,5 pulgadas y base de hierro fundido, provistas del dispositivo adecuado para la toma a tierra.

Las columnas llevarán en la parte superior una corona fija para el acoplamiento de los semáforos.

- Báculos. Serán de tubo de sección tronco-cónica, con base y con 6,5 m de vuelo máximo, contruidos con chapa de acero de 3mm de espesor, compuerta de registro en la parte inferior.

Los báculos deberán soportar el peso máximo de 3 semáforos con 3 focos en el extremo del brazo, sin rebasar el gálibo del tráfico.

- Semáforos. Estarán contruidos de fundición de la aleación especial en cuerpos de una dirección y un foco; consignándose los modelos de dos o tres focos mediante acoplamiento de varias unidades.

A cada foco se le puede acoplar visera normal o de tipo de tubo.

Los reflectores serán de metal especial pulimentado y estarán dotados de juntas



de estanqueidad.

Los cristales serán de los colores normalizados, con dibujo ranurado que evite reflejos y permita la mayor luminosidad.

- e) Lámparas. Serán especiales para semáforos capaces de soportar un elevado número de encendidos y apagados.
- f) Pintura. La pintura de columnas, báculos y semáforos constará de una primera capa antioxidante y de dos capas de pintura normal para obtener el color N-634 (oliva moderado) de la norma UNE 48.103.

La cara interior de las vísceras y la cara frontal de los semáforos se pintarán de negro mate.

#### 1.14.4.3.- Materiales eléctricos.

- a) Cables. Todos los cables serán de cobre, flexible sin estañar, eptafililar sin estañar o telefónico de pares apantallado y armado, dependiendo de su funcionalidad.
- b) Tensiones nominales, secciones mínimas, aislamiento y recubrimiento. Todos estos parámetros se definirán en el proyecto atendiendo a la funcionalidad de cada cable; a saber:
  - cable de acometida.
  - Cable local.
  - Cable de línea de enlace con tierra.
  - Cable de línea principal de tierra
  - Conductor de protección.
  - Cable de sincronismo.
  - Cable de centralización.
  - Cable de información local.
- c) Normas de cableado.
  - Se utilizará cable manguera de cuatro conductores de cubiertas coloreadas para semáforo de dos focos y cable manguera de dos conductores de cubiertas coloreadas para semáforo de un solo foco.
  - Se utilizará un cable manguera por cada conjunto de semáforos que realicen la misma función, llamado grupo semaforico.
  - No se efectuarán empalmes ni en arquetas, ni en tubulares, ni en columnas en ningún tipo de cable, a excepción de los cables de la red de tierras.
  - Los empalmes se realizarán en la regleta de los semáforos, en la regleta de los equipos de control o en las reglas adosadas a las portezuelas de los báculos.
  - En los cables de telemando e información central los tramos continuos de cable no superarán los 300 m asegurándose la conexión mediante cajas de conexión anteriores.
- d) Normas de conexionado.
  - Todas las conexiones de los cables de acometida y local, se realizarán mediante terminal tipo FASTON, o similar.
  - Las conexiones de los cables de telemando se realizarán mediante bornes de



tornillo seccionables o terminal tipo FASTON o similar.

- e) Acometidas eléctricas.

Las acometidas eléctricas se realizarán según las normas de las compañías suministradoras y contarán como mínimo de:

- Un fusible calibrado por fase.
  - Un interruptor magnetotérmico bipolar.
  - Un interruptor diferencial de 300 mA.
  - Espacio para la ubicación en su caso de un contador de energía.
- f) Toma de tierra. Se estará a lo que disponen las normas para alumbrado público.

#### 1.14.4.4.- Zanjas y Tubulares.

- a) Los tubulares serán de PVC de 110 mm de diámetro.
- b) Zanjas en calzadas. La zanja tendrá una profundidad mínima de 0,80 m, cuyos últimos 60 cm se rellenarán con hormigón H-125, en cuyo interior se alojarán dos tubos PVC de 110 mm de diámetro. La clave inferior de estos tubos quedará a 0,15 m del fondo
- c) Zanjas en aceras. La zanja tendrá una profundidad mínima de 0,60 m cuyos últimos 30 cm se rellenarán de hormigón H-125, en cuyo interior se alojará un tubo de PVC de 110 mm de diámetro. La clave inferior del tubo quedará a 0,10 m del fondo.
- d) Conexiones con columnas y báculos. El empalme de los tubos de las aceras con las columnas y báculos se efectuará mediante los adecuados codos.
- e)

#### 1.14.4.5.- Arquetas.

Serán cuadradas de 60 x 60 cms y 80 cms de profundidad.

Las paredes serán de hormigón H-250; el fondo será de material refractario sobre arena ( o también de Hormigón) y la tapa será de fundición.

Se emplearán arquetas en los siguientes puntos:

- 1º) En todos lo ángulos de la poligonal descrita por la tubular.
- 2º) En todos los puntos de bifurcación de la tubular.
- 3º) Cada 30 m de alineaciones rectas que superen dicha longitud.
- 4º) Junto a los bordillos en el caso de cruce de calzada.

#### 1.15.-NORMAS TECNICAS SOBRE BASURA Y LIMPIEZA.

1.- De carácter general.

- a) Se justificará el compromiso formal de que el organismo que tiene a su cargo la recogida de basuras y el servicio de limpieza los va a incluir dentro de sus propias programaciones y prestaciones.



b) En caso contrario se estará a lo que sigue:

Se preverán los servicios de recogida de basuras que sean necesarios, tanto en lo que respecta a medios humanos y materiales como en programación del servicio. Así, se especificarán los itinerarios de recogida y el programa de conservación y limpieza de viales, parques públicos, etc.

Se puede estimar la recogida de basuras en unos 1.000 grs/hab/día, más unos 200 grs/día por cada usuario de zonas deportivas de recreo, etc.

Estará prohibido el vertido de basuras de cualquier tipo a los servicios de alcantarillado.

Si hubiera de proyectar un Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, aparte del cumplimiento de toda normativa de Protección Ambiental, de la justificación hidrogeológica de su ubicación y del cumplimiento del Plan Especial de protección del Medio Físico de la Provincia, se hará el diseño y dimensiones del mismo para una vida útil no inferior a 25 años.

## 2.- Instalación de contenedores enterrados de recogida de RSU.

a) Será obligatoria que los Proyectos de Urbanización cuenten entre sus previsiones de infraestructuras con la ejecución de zonas reservadas para la ubicación de contenedores enterrados de recogida selectiva de residuos sólidos.

b) Su número, ubicación y capacidad será determinado en función del número de viviendas, densidades y condiciones topográficas, en la proporción que resulte de la población servida y con las características técnicas que estime en su momento la empresa Municipal encargada de la gestión de residuos.

c) El Planeamiento de desarrollo deberá prever su localización en función a los parámetros anteriormente expuestos, debiendo contar con informe técnico municipal favorable.

e) previamente a la aprobación. Los proyectos de urbanización de los sectores o Unidades de ejecución deberán incorporar el informe favorable sobre las características de la instalación de la empresa municipal encargada de la gestión de residuos.

## 1.16.- DEBER DE CONSERVACION.

Los propietarios de los terrenos comprendidos en polígonos de actuación en Suelo Urbano que formen parte de los núcleos de población existente en el término municipal y los propietarios de terrenos de suelo Urbanizable sectorizado ordenado, vendrán obligados a la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización definidas en el artículo precedente.

## 1.17.- ENTIDAD DE CONSERVACION.

Los propietarios de los terrenos sobre los que pese la obligación de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización en los terrenos señalados en este capítulo vendrán obligados a constituir una entidad de conservación y a integrar en ella a los fines ya explicitados.





## 1.18.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

En relación con los residuos, el desarrollo del proyecto habrá de tramitarse con observancia a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Reglamento de Suelos de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, y demás legislación sectorial, muy particularmente en el caso de los residuos de carácter peligroso. Además, se tendrán en consideración estos aspectos:

### - Residuos peligrosos.

Tal como establece el artículo 11 del Reglamento de Residuos de Andalucía, los titulares de actividades productoras de residuos peligrosos deberán comunicar su instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado a esta Delegación Territorial antes del comienzo de su actividad, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

La comunicación conllevará la inscripción de oficio en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos previstos en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Por tanto, en caso, de que en el ámbito de las obras derivadas del presente plan parcial se produzcan residuos peligrosos, la empresa encargada de la ejecución de las obras deberá encontrarse inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

### - Residuos de construcción y demolición.

Se promoverá un tratamiento acorde con el Capítulo I del Título V del Decreto 73/2012 y con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición. Tal como disponen ambas normas, se incluirá en el proyecto de ejecución de las obras de urbanización que se derive del presente plan parcial un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo contenido incluirá lo señalado en el artículo 4 del antes citado Real Decreto 105/2008. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de éste, además, la empresa que ejecute la obra está obligada a presentar al titular un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir. Este plan formará parte de los documentos contractuales de la obra.

Según lo establecido en el artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, para obtener la licencia municipal de obras, la entidad productora de este tipo de residuos habrá de constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. El importe de la garantía a depositar se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del citado Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán, preferentemente, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización. No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo. Esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable. Deberá tenerse constancia documental de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra, la cantidad en toneladas o metros cúbicos y el tipo



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)



de residuos entregados, según el código de la Lista Europea de Residuos.

En caso de que las tierras sobrantes de excavación no sean utilizadas en la obra, se buscará un destino que genere una plusvalía ambiental (nivelaciones de parcelas agrícolas, restauración de canteras, etc.). En tal caso, y si se pretende la valorización de los suelos no contaminados excavados procedentes de la obra en operaciones de relleno fuera del ámbito de las obras de urbanización derivadas del presente instrumento de planeamiento, se estará a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, debiendo tener en cuenta que los materiales naturales excavados deberán cumplir las características establecidas en la citada Orden, en particular lo dispuesto en su artículo 3. Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la valorización deberán presentar una comunicación previa al inicio de la actividad ante esta Delegación Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Orden.

#### - Residuos no peligrosos.

En caso de que durante la ejecución de las obras se generen residuos no peligrosos de competencia municipal, éstos serán puestos a disposición de la entidad local, en los términos que establezcan las ordenanzas municipales. En todo caso, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en las respectivas ordenanzas, se deberá actuar de acuerdo con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Residuos de Andalucía; separándose las fracciones de residuos en origen, utilizándose correctamente los contenedores de residuos domésticos, evitándose la mezcla de diferentes tipos de residuos, y no depositándose los residuos en lugares distintos a los fijados e informar a la Entidad local sobre el origen, cantidad y características de aquellos residuos municipales que, por sus particularidades, puedan producir trastornos en el transporte y recogida, debiendo adecuarlos para su entrega, en los términos establecidos por la administración local. En caso de que se produzcan residuos no peligrosos en cantidad superior a 1.000 toneladas/año, la actividad será objeto de comunicación previa al inicio de la misma, por parte de la empresa que ejecute las obras, y de inscripción en el registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

Los residuos provenientes del desbroce podrán aprovecharse bien valorizados como leña o biomasa, o bien retirados a planta de tratamiento autorizada, siempre cumpliendo las prescripciones del citado Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

En caso de implantación de una gran superficie comercial, ésta habrá de contener todas las medidas precisas para facilitar la recogida selectiva de todos los residuos generados en la actividad del establecimiento, incluyendo las salas de ventas y las dependencias auxiliares, como oficinas y zonas comunes, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

#### - Punto limpio.

En cumplimiento del Reglamento de residuos de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, que en su disposición adicional tercera establece que ha de preverse en los instrumentos de planeamiento urbanístico, especialmente en los ámbitos industriales, se establecerá la reserva de suelo para la implantación de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de residuos peligrosos, con capacidad para atender las necesidades de las instalaciones que se localicen en dicho ámbito industrial. En este mismo sentido se pronuncia la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental en su artículo 103.3. Es, por consiguiente, de obligado cumplimiento la incorporación de dicha reserva de punto limpio que ha de recoger y delimitar con precisión tanto el



#### FIRMANTE - FECHA



documento ambiental como el instrumento de ordenación, máxime considerando lo extenso de la superficie de suelo que se prevé destinar a uso productivo, con gran concentración de actividades industriales o empresariales productoras de residuos, a lo que ha de sumarse el suelo ya desarrollado con similares características. Hágase notar que el Título VI del Reglamento de residuos de Andalucía, contempla como objetivo de la administración local el fomentar la recuperación de los residuos, el reciclado de alta calidad y la valorización de los materiales contenidos en los mismos, disponiendo a tal efecto de las infraestructuras que resulten necesarias.

En el plano PL-01\_PUNTO LIMPIO – SITUACIÓN P.G.O.U. se presenta la situación de la parcela donde estará situado el punto limpio.

**- Protección de suelos.**

Se establecen las siguientes medidas:

- \* Se ocupará y afectará el terreno mínimo posible en la zona de actuación.
- \* Se señalarán obligatoriamente las zonas de actuación de las obras y sus límites a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes.
- \* Se delimitarán las zonas de ocupación temporal y permanente, de forma que el movimiento de maquinaria quede ceñido a la superficie señalizada.
- \* Se prohíbe que en el ámbito de las obras se acometan labores de abastecimiento o mantenimiento de maquinaria, salvo que justificadamente no puedan realizarse en centro autorizado y se disponga al efecto un área pavimentada para la realización de las mismas.
- \* Cerca de los posibles puntos de derrame de sustancias peligrosas se dispondrá de medios técnicos y materiales (sacos de material absorbente, barreras de protección...) que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido, así como su propagación y posterior recogida y gestión.
- \* Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, proceder a labores de limpieza o retirada del suelo afectado y entregar los residuos generados a gestor autorizado. Una vez efectuadas las labores de limpieza, el titular queda obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, que a partir de datos o análisis permita evaluar el posible grado de contaminación del suelo.
- \* En el caso de que se produzcan derrames accidentales de aceites y otros líquidos procedentes de la maquinaria hacia el suelo (generación de episodios contaminantes sobrevenidos) se estará a lo dispuesto en el *Título VI Actuaciones Especiales, Capítulo 1 Actuaciones en Casos Sobrevenidos*, artículos 62 y 63 del Reglamento del régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado mediante el Decreto 18/2015, de 27 de enero, de forma tal que se priorice la limitación de la extensión de la contaminación.

**1.19.- NORMAS TECNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS URBANISTICAS Y EN EL TRANSPORTE.**

Para facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, a la utilización de los bienes y servicios de la sociedad, se evitarán o suprimirán las barreras u obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento. Para ello se tendría en cuenta las Normas establecidas en el Decreto 293/2009 de mayo de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía .



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221877065
	JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23	Fecha: 02/03/2022 Hora: 08:56
APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		

CSV: 07E6001CA44900R5C905G0D4P7



## 1.20.-MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA

Se adjunta Estudio Acústico sobre el “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS-ICLA “Ampliación del Centro Logístico” Antequera (Málaga)”, en el apartado Anexos.

## 1.21.- MEDIDAS CORRECTORAS GENERICAS Y ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PGOU

Serán de obligado cumplimiento las Medidas de protección, Cap. 5, Título II de la Normativa Urbanística del PGOU en particular el control arqueológico se realizará según lo establecido en el art. 2.5.29 de dichas Normas.

Se adjunta Documento Estratégico Ambiental del “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS-ICLA “Ampliación del Centro Logístico” Antequera (Málaga)”, en el apartado Anexos.

## 1.22.- LÍNEAS DE PROTECCIÓN

Con fecha 21 de abril de 2021, se Solicita al a la Unidad de Carreteras de Málaga, de la Demarcación de Carreteras del estado En Andalucía Oriental, de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, la Línea de Dominio Público Estatal de la Autovía A-45 entre el P.K. 96+000 al 98+000.

Con fecha 25 de mayo de 2021, se recibe escrito, en el cual se marca la Línea de Expropiación de dicho tramo de carreteras.

Esta Línea de Dominio Público Estatal, será la que defina los límites del sector con la Autovía A-45. Sin embargo este línea de expropiación, coincidente con el cerramiento de la autovía, también coincide de forma aproximada con la Arista Exterior de la Explanación (AEE), por lo que las definiciones de las zonas de protección de las carreteras estatales, se realizarán según los artículos 29, 31, 32 y 33 recogidos en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. nº 234, de 30 de septiembre).

Estas líneas de protección que se recogen en este Plan Parcial son:

### ZONA DE DOMINIO PÚBLICO

Dado que la zona expropiada corresponde con la definición del Artículo 29.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. nº 234, de 30 de septiembre), pasamos a definir, la zona de Dominio Público, según dicho artículo.

Por lo tanto, constituyen la zona de dominio público los terrenos ocupados por una franja de terreno a cada lado de la vía de 8 metros de anchura en autopistas y autovías y de 3 metros en carreteras convencionales, carreteras multicarril y vías de servicio, medidos horizontalmente desde la arista exterior de la explanación (AEE) y perpendicularmente a dicha arista.

Esta zona de Dominio Público según el Artículo 29.1, no se descontará del Plan Parcial, al no estar expropiada, aunque deberá formar parte de la zona verde.

### ZONA DE SERVIDUMBRE. (Art. 31 de la Ley 37/2015)

La zona de servidumbre de las carreteras del Estado está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación (AEE), a una distancia de 25 metros en autopistas y autovías y de 8 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontalmente desde las



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1677071)



citadas aristas.

En nuestro caso, los ramales de conexión con los carriles de aceleración y deceleración, serán considerados como carretera convencional.

#### ZONA DE AFECCIÓN. (Art. 32 de la Ley 37/2015)

La zona de afección de las carreteras del Estado está constituida por dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de 100 metros en autopistas y autovías y de 50 metros en carreteras multicarril y convencionales, medidos horizontalmente desde las citadas aristas.

En nuestro caso, los ramales de conexión con los carriles de aceleración y deceleración, serán considerados como carretera convencional.

#### ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD. (Art. 33 de la Ley 37/2015)

A ambos lados de las carreteras del Estado se establece la línea límite de edificación, que se sitúa a 50 metros en autopistas y autovías y a 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril, medidos horizontal y perpendicularmente a partir de la arista exterior de la calzada más próxima. La arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

La franja de terreno comprendida entre las líneas límite de edificación establecida en las respectivas márgenes de una vía se denomina zona de limitación a la edificabilidad. Queda prohibido en esta zona cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, incluidas las que se desarrollen en el subsuelo, o cambio de uso, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones o instalaciones ya existentes.

A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, los nudos viarios y cambios de sentido, las intersecciones, las vías de giro y los ramales tendrán la línea límite de edificación a 50 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la calzada en cada caso.

En nuestro caso, los ramales de conexión con los carriles de aceleración y deceleración, también tendrán una limitación de la edificabilidad de 50 metros.

## 2.- GESTION DEL PLAN PARCIAL. PLAN ETAPAS

### 2.1.- PLAN DE ETAPAS

El desarrollo se hará mediante dos Unidades de Ejecución, cada unidad se desarrollará en una única etapa.

Cada Unidad comprenderá la dotación con todos los servicios de las calles de la Ordenación, además de la pavimentación y los demás servicios del resto de la urbanización.

Cada Unidad de Ejecución ofrece la posibilidad de su puesta en marcha de manera independiente, de tal forma que la primera unidad que se desarrolle deberá ejecutar los sistemas generales, (mejora de la carretera MA- 5408 de acceso al CLA), y las conexiones e infraestructuras necesarias con los servicios de abastecimiento, (aguas residuales y pluviales, abastecimiento de agua potable y de pozo y del resto de suministros como electricidad y telecomunicaciones).

La Unidad de Ejecución primero se desarrolle y antes ponga su puesta en servicio, se repercutirán los gastos debidamente justificados, proporcionalmente a las Unidades de



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



Aprovechamiento Lucrativo de la otra Unidad de Ejecución, una vez se establezca su sistema de gestión, que se procederá a reflejar en el proyecto de parcelación.

**-TIEMPOS DE EJECUCION:**

El tiempo total de ejecución de cada Unidad de Ejecución es de 12 meses, comenzando los trabajos cuando se tenga la autorización legal.

Dicho tiempo puede variarse a juicio de la entidad urbanizadora.

**-OBRAS DE URBANIZACIÓN:**

Para cada unidad de ejecución es posible su puesta en marcha de manera independiente, de manera que la primera unidad de ejecución que se desarrolle, deberá ejecutar los sistemas generales (mejora de la carretera de acceso) y conexión con los servicios de abastecimiento (aguas pluviales y residuales, abastecimiento de agua potable y pozo y resto de suministros como electricidad y telecomunicaciones).

El desarrollo de cada Unidad de Ejecución se hará del modo siguiente:

- Desmontes y terraplenados para trazar los viales, estimando para dichas obras una duración de 2 meses.
- Ejecución de las redes de alcantarillado, agua, electricidad y telefonía con un plazo total de las obras de 4 meses.
- Preparación de explanación y base de pavimentación de calzadas, con un tiempo aproximado de ejecución de 2 meses.
- Colocación de bordillos y construcción de la solera del acerado habiendo realizado la ejecución de ingerencias arquetas, acometidas y dados de anclaje para báculos de luminaria, con un tiempo aproximado de ejecución de 2 meses.
- Pavimentación de calzada, con un tiempo estimado de ejecución de 1 mes.
- Solería de acerados, colocación de farolas y terminación de arquetas con una duración estimada de 1 mes.

Algunos de estos trabajos se simultanearán parcialmente en el tiempo.

**2.2.- SISTEMA DE ACTUACIÓN**

A los efectos de la ejecución del planeamiento del sector entero se considerará como único polígono de Actuación.

El sistema de actuación que marca el Plan General es un sistema de compensación.

**2.3.- NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS AFECTADOS**

La citación personal para la información pública solo es obligatoria para los propietarios comprendidos dentro del presente Plan Parcial de Ordenación.

En este sentido comprende:

**APORTACION DE FINCAS DEL SECTOR:**

- CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA S.L con un porcentaje de participación dentro del sector 51,21 %

- FUNDACION SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS con un porcentaje de participación dentro del sector de 48,79 %



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021		Fecha: 02/03/2022
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022		Hora: 08:56
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)		



## RELACION DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MEJORA DE LOS ACCESOS AL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA:

- RAFAEL ACEDO CORBACHO
  
- Herederos de Manuel Acedo Corbacho  
INMACULADA ACEDO OLMEDO
  
- MANUEL JESÚS ACEDO OLMEDO

### 2.4.- MODO DE EJECUCIÓN

Las obras a realizar se harán siempre de acuerdo con lo indicado en el presente Plan por gestión privada y dentro del sistema de compensación siendo el coste de las mismas por parte de la propiedad el 100%.

### 2.5.- CESIONES Y AFECCIONES

Los propietarios de los terrenos que forman parte del polígono de actuación están obligados a realizar la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de:

- a) Las superficies de terrenos de reserva para espacios libres de uso público, uso social, comercial y deportivo.
  - b) Los terrenos necesarios para viales.
  - c) Los terrenos necesarios para la ubicación de servicios urbanísticos, como depósitos, centros de transformación, plantas depuradoras etc.
  - d) El 10% del aprovechamiento del sector.
- En los planos se especifica las cesiones a realizar.

### 2.6.- COMPROMISOS DE LOS PROPIETARIOS

#### 2.6.1.- Conservación de la Urbanización

La conservación de las obras de urbanización se realizará de la siguiente forma:

##### 2.6.1.1.- Conservación de la infraestructura general.

Está definida en este Plan Parcial y corresponde a los viales, las redes de servicios (telefonía, agua, energía, alumbrado y saneamiento) y las instalaciones generales (depósitos de agua, grupos motobombas, y centros de transformación). Será a cargo de los propietarios de los terrenos edificables resultantes de la parcelación en proporción a su cuota de participación, y se prolongará a medida que dichas obras e instalaciones vayan entrando en servicio y pasado el período mínimo de garantía que la Administración haya fijado al contratista de las obras.

Para ello los propietarios deberán constituir una Entidad Urbanística colaboradora de Conservación, en los términos previstos por la Ley.

##### 2.6.1.2.- Conservación de la Infraestructura secundaria:

La conservación de cada área correrá a cargo de los propietarios de las edificaciones enclavadas en la misma.



#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



**2.6.1.3.-** Según el artículo 46 de Reglamento de Planeamiento en su apartado “c”, los propietarios deberán aportar una garantía del 7% del valor de las obras de urbanización, la cual se podrá realizar, en metálico en valores públicos o mediante aval bancario.

**2.6.1.4.-** Los promotores de este Plan Parcial deberán tener los suficientes recursos económicos para la total financiación de la ejecución el Proyecto de Urbanización de dicho proyecto.

### **2.6.2.- Compromisos entre los propietarios de los terrenos y los futuros propietarios**

Los futuros propietarios de los terrenos de la Urbanización deberán comprometerse a hacerse cargo de las obras de conservación de los términos antes expresados, así como respetar el Estatuto de la Comunidad de Propietarios. Dicho estatuto será redactado por la Administración actuante ó, en su censo, por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación antes de la formulación de cualquier contrato que se celebre como consecuencia del Plan Parcial de ordenación, debiendo quedar reflejado en dichos contratos la explícita aceptación del comprador de los compromisos aludidos con el Ayuntamiento. Los Estatutos deberán recoger las condiciones de utilización de los servicios para los futuros usuarios.

En los contratos individuales de compraventa deberán figurar la acometida a parcelas de los distintos servicios, así como sus principales características que no podrán ser inferiores a las señaladas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo deberán señalar las servidumbres de todo tipo que puedan afectar a cada parcela.

## **3.- ORDENANZAS DE EDIFICACION Y USO**

### **3.1.- ÁMBITO DE AMPLIFICACIÓN**

#### **3.1.1.- Ámbito personal:**

Las presentes ordenanzas se aplicarán a todos los propietarios de derechos reales en las parcelas incluidas en el presente Plan Parcial, sea cual fuere su fecha de adquisición.

#### **3.1.2.- Ámbito territorial:**

Los terrenos que comprenden el presente Plan Parcial de Ordenación tienen una superficie total 1.452.055,42 m2 pertenecen en su totalidad al Término Municipal de Antequera.

Los linderos son los siguientes:

Al Norte: Autovía A-92 Sevilla- Granada.

Al Sur: con Autovía Córdoba a Málaga.

Al este: con terrenos pertenecientes a la finca “Aguirre”.

Al oeste: Con Centro Logístico de Transportes.

Componen dicho sector dos parcelas:

1.- Polígono 46 parcela 21

Referencia catastral 29015A046000210000LQ

Pertenciente a Centro Logístico de Antequera SL





2.- - Polígono 46 parcela 31  
Referencia catastral 29015A046000310000LK  
Pertenece a Fundación Sagrado Corazón de Jesús

### 3.1.3.- **Ámbito temporal:**

La vigencia del presente Plan Parcial, en todos sus aspectos, será indefinida, con arreglo a lo prescrito en la vigente Ley del Suelo y en la Legislación complementaria sobre la materia.

## 3.2.- **CONCEPTOS GENERALES**

Para todo lo no regulado por el Plan Parcial se deberá tener en cuenta o establecido en el Planeamiento General en Vigor.

A los efectos de las presentes Ordenanzas se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

### 3.2.1.- **Solares:**

Las superficies de suelo urbano, aptos para la edificación, que cuenten como servicios mínimos de agua, electricidad, accesos, pavimentación y saneamiento.

### 3.2.2.- **Alineación oficial de las calles:**

Señala el límite entre los espacios públicos, y las parcelas o solares de propiedad privada.

### 3.2.3.- **Alineaciones de fachada:**

Señala el límite desde el cual podrán o deberán levantarse las construcciones. En los planos del Plan Parcial deberán fijarse en las mismas.

### 3.2.4.- **Dimensión mínima del solar:**

Es la más pequeña admisible, en superficie o longitud de fachada.

### 3.2.5.- **Ocupación máxima del solar:**

Parte del solar que es posible edificar en determinadas plantas de un edificio. A falta de especificación se entenderá que el índice rige por igual en todas las plantas.

### 3.2.6.- **Edificabilidad:**

Volumen que es posible construir en un solar.

Puede fijarse diferentes normas:

- Coeficiente que relaciona el volumen con la superficie del solar.
- Coeficiente que relaciona la superficie de edificación construible (de altura determinada) con la superficie del solar.
- Mediante la aplicación del coeficiente de ocupación y alturas máximas.

En este Plan la edificabilidad viene dada por coeficientes que relacionan las superficies de edificación construible con la superficie del solar.



### 3.2.7.- Volumen de edificación:

Ese término puede tener dos acepciones:

- 1.- Geométrica: Como número de metros cúbicos que ocupa un edificio, calculado con arreglo a ciertas reglas que establecen.
- 2.- Como conjunto de características físicas que definen la forma y el tamaño de la edificación.

En la primera acepción se utiliza para definir la edificabilidad y la segunda para "Ordenación de Volúmenes".

### 3.2.8.- Altura de la edificación:

La altura de la edificación se medirá en vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde el nivel de la acera asta el plano inferior del forjado o cielo raso del último piso situado en la primera crujía, se refiere a la total edificación.

Cuando no exista acera se medirá la altura partiendo de la altitud que corresponde a la rasante oficial de la misma frente al punto medio de la fachada incrementada en la correspondiente al declive transversal de la acera computado a razón de un 2,5%.

### 3.2.9.- Altura de nave:

Mide la distancia vertical desde el nivel del suelo al nivel de techo.

### 3.2.10.- Líneas de rasante:

Línea quebrada perimetral del edificio, construida las rectas horizontales limitadas y unidas por verticales, a partir de las cuales horizontales se contarán las alturas permitidas de cada Edificio.

### 3.2.11.- Superficie rasante:

Superficie construida por plano horizontales limitados y unidos por otros verticales, a partir de los cuales horizontales se contarán los volúmenes permitidos de cada edificio. Para la fijación de la rasante del edificio en cada porción del mismo, deberán establecerse su línea y superficie de rasante, por aplicación de las reglas siguientes:

- 1.- Se denomina rasante de un terreno, a la cota media del mismo a lo largo de la fachada del edificio correspondiente a la parte más alta del propio terreno.

### 3.2.12.- Condiciones por afección de carreteras:

La carga que representan las medidas de acondicionamiento necesarias para mantener inalterado el nivel de servicio y de seguridad viaria de las carreteras afectadas entre las que las que se incluye la adecuada conexión de la actuación de la carretera N-331 así como el mantenimiento y la conservación de la nueva glorieta y de los elementos del enlace con la A-92, así como las posibles indemnizaciones que resulten del establecimiento de nuevas zonas delimitación de la edificabilidad de las carreteras estatales serán a cargo de la comunidad de propietarios.

En las zonas de protección viaria estatal conforme se refleja en el plano 2.7 ALI-01 PLANTA DE ALINEACIONES. ZONA DE PROTECCIÓN DE SGV, se reflejan las limitaciones de zonas de protección del viario estatal indicándose en la Memoria y/o Ordenanzas las limitaciones establecidas para dichas zonas en la Ley 37/2015, de 29 de



septiembre, de carreteras, y su Reglamento General (RD 1812/1994, de 2 de septiembre).

En el plano 1.3 LP-01\_LÍNEAS DE EDIFICACIÓN Y PROTECCIÓN se recoge la línea límite de edificación y la arista exterior de la calzada a partir de la cual se acota la mencionada línea.

En este documento de ordenación se recoge en el apartado 1.22 LÍNEAS DE PROTECCIÓN, ZONA DE LIMITACIÓN A LA EDIFICABILIDAD, la prohibición de cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación (inclusive instalaciones aéreas o subterráneas), a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, desde dicha línea hasta la carretera, según establece la Ley de Carreteras en su artículo 33 y el Reglamento de Carreteras en sus artículos 84 a 87.

### 3.3.- ORDENANZAS PARTICULARES PARA CADA ZONA

Las condiciones de ordenación y edificación serán las que a continuación se indican, para todo lo que no esté regulado en el Plan Parcial se deberá tener en cuenta o establecido en el Planeamiento General en Vigor (IND-3).

#### 3.3.1.- Jardines:

La reserva de los espacios libres, señalados en las determinaciones y reglamentos, corresponde a un uso público y multifuncional que sirven para recreo de espacios abiertos para jardines.

Usos: El uso dominante será el recreativo.

#### 3.3.2.- Zona de viario:

Usos: Son usos dominantes en esta zona los de circulación rodada y peatonal y aparcamiento público prohibiéndose cualquier otro uso.

Se permitirá la instalación de kioscos en las aceras cuyo ancho sea superior a 3m siempre que se emplacen alejados de aquellos cruces o tramos de calles donde sea previsible la aparición de problemas de tráfico en el futuro.

#### 3.3.3.- Zona Equipamientos:

##### - Zona de equipamiento social

a) Edificabilidad 0,50 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s)

b) Altura máxima: Bajo más una planta (B+1)

c) Separación a linderos:

Linderos públicos: la mitad de la altura de la edificación con un mínimo de 4 metros.

Linderos privados: se dispondrá de modo que sus planos de fachada guarden una separación igual o superior a la altura H del edificio más alto.

Esta separación podrá reducirse a la separación de un tercio (H/3) de la altura del edificio mayor o como mínimo 4 metros en los siguientes supuestos.

- Cuando las dos fachadas sean paramentos ciegos.

- Cuando todos los huecos en una o ambas fachadas correspondan a pieza no habitable.

d) Aparcamientos: En el interior de la parcela deberá disponerse de al menos 1 plaza de aparcamiento por cada 50 metros cuadrados de local.

e) Condiciones de uso:



- El uso dominante equipamiento social y terciario.
- Usos prohibidos: todos los demás.

- Zona de equipamiento comercial

- a) Edificabilidad 0,50 (m2t/m2s)
- b) Altura máxima: Bajo más una planta (B+1)
- c) Separación a linderos:  
Linderos públicos: la mitad de la altura de la edificación con un mínimo de 4 metros.  
Linderos privados: se dispondrá de modo que sus planos de fachada guarden una separación igual o superior a la altura H del edificio más alto.  
Esta separación podrá reducirse a la separación de un tercio (H/3) de la altura del edificio mayor o como mínimo 4 metros en los siguientes supuestos.
  - Cuando las dos fachadas sean paramentos ciegos.
  - Cuando todos los huecos en una o ambas fachadas correspondan a pieza no habitable.
- d) Aparcamientos: En el interior de la parcela deberá disponerse de al menos 1 plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados de local.

- Zona de equipamiento deportivo

- a) Edificabilidad: 0,50 (m2t/m2s)
- b) Altura máxima: PB+1.
- c) Separaciones a linderos: se dispondrá de modo que sus planos de fachada guarden una separación igual o superior a la altura H del edificio más alto. Esta separación podrá reducirse a la separación de un tercio (H/3) de la altura del edificio mayor o como mínimo 4 metros en los siguientes supuestos:
  - Cuando las dos fachadas sean paramentos ciegos.
  - Cuando todos los huecos en una o ambas fachadas corresponden a piezas no habitables.
- d) Aparcamiento: Se dispondrá en el interior de la parcela las plazas correspondientes.

**3.3.4.- Zona Logística (Naves y campos).**

El uso dominante es Zona de Grandes Industrias a excepción de las instalaciones nocivas o molestas a razón de sus vertidos de aguas residuales y que tengan un uso incompatible.

El uso terciario y comercial se considerará complementarios del industrial.

- La ocupación máxima de la parcela podrá ser del 70% sobre la parcela neta.
- Las parcelas recogidas en el Plan Parcial podrán ser divididas mediante un Estudio de Detalle. La parcela mínima será de 10.000 m2.
- La altura máxima será de 16 m limitando el núm. máximo de planta en tres alturas. Según el artículo 13, apartado 3b de la LOUA la altura máxima se podrá superar siempre que esté debidamente justificada en base a las nuevas necesidades de tipología edificatoria en los grandes centros logísticos, hasta una altura máxima de 28 m. En la zona de Amortiguamiento que recoge el Proyecto de Impacto Ambiental Simplificado los edificios serán diseñados de forma que tengan el menor impacto posible, y se podrá superar la altura máxima de 16 m siempre que se cuente con informe favorable del Consejo de Coordinación del Sitio de los Dólmenes de Antequera.
- La edificación máxima de parcela neta se establece en el cuadro de características de memorias y planos.
- Separación de linderos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C905G0D4P7



Las parcelas que dan a la fachada de la Autovía Córdoba - Málaga, tendrán una separación de 100 m, por estar denominada Autovía, desde la vía exterior de la calzada más próxima.

Estas separaciones vienen definidas en el R.D. 1812/94 de 9 de septiembre.

En la zona de carga y descarga de las naves, la separación mínima será de 16m, para permitir aparcamiento de camiones.

La separación respecto a linderos públicos y privados será de 8m.

- Aparcamientos:

Cada parcela tendrá un aparcamiento por cada 100 m2 construidos.

Se adjunta plano.

- Edificabilidad 0.697643 m2t/m2s

- Condiciones estéticas particulares.

En todos los edificios el diseño será libre, aunque el Excmo. Ayuntamiento de Antequera podrá establecer la adecuación de la imagen.

- Condicionante sobre protección de recursos hídricos:

Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el empleo de pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.”

- En caso de implantación de industrias con consumo de agua superior al establecido como dotación en el presenta Plan Parcia de ordenación deberá contar con informe favorable de la empresa suministradora de aguas, Aguas del Torcal y obtener en su caso el agua de pozo.

#### **4.- ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.**

##### **4.1.- OBJETIVO.**

El estudio económico tiene como finalidad el reconocimiento de la viabilidad del Plan Parcial, es decir, su gestión. Supone no sólo un programa de inversiones y de compromisos de los distintos agentes con las determinaciones del Plan, sino que además este nivel de inversión propuesto por el Plan, debe surgir sustentado en un equilibrio lo más coherente posible entre las inversiones previstas.

Es por ello que al amparo de lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento de Planeamiento, debemos proceder a la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

##### **4.2.- EVALUACIÓN DE LOS COSTES.**

El objeto de esta valoración es exclusivamente servir de base para calcular su reparto y asignación a las Unidades de Ejecución y a las zonas edificables que abarca cada una de ellas.

Pasamos, por tanto, a determinar aquellos costes de forma individualizada para, finalmente, establecer el coste total de los gastos repercutibles sobre los propietarios del suelo.

Se aporta Memoria de Viabilidad Económica y Sostenibilidad sobre el “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS-ICLA “Ampliación del Centro Logístico” Antequera (Málaga)”, en el apartado Anexos.

Se adjunta Memoria de Viabilidad Económica y Sostenibilidad en el apartado anexos.



### 4.3.- COSTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	ACTUACIONES PREVIAS	507.412,73	2,23
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.302.973,26	14,49
3	PAVIMENTACION	3.838.462,73	16,84
4	URBANIZACION UNNIDAD DE EJECUCIÓN 1 (PARCELAS 1, 3, 8, 10 Y 11 Y EQUIP.)	4.971.042,40	21,81
5	URBANIZACION UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 (PARCELAS 2, 4, 5, 6, 7 Y 9)	9.283.926,11	40,73
6	SEÑALIZACION	226.881,31	1,00
7	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	221.306,99	0,97
8	SEGURIDAD Y SALUD	442.613,97	1,94

**TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 22.794.619,48**

10,00% GG + BI. 2.279.461,95

21,00% I.V.A 5.265.557,10

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA 30.339.638,53**

**TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 30.339.638,53**

El coste total de las obras de urbanización se estima en :

VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (22.794.619,48 €) IVA no incluido.

\* EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 INCLUYE LA CONEXIÓN CON LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO (AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES, ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y POZO Y TELECOMUNICACIONES), AUNQUE ESTOS GASTOS CORRESPONDAN A LAS DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN SON NECESÁRIOS PARA LAS PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2, EN CASO DE QUE SE EJECUTE PRIMERO.

#### COSTE DE LA URBANIZACIÓN POR UNIDADES DE EJECUCIÓN

		EUROS
1	Centro Logístico Antequera SL: 51,21%	11.673.124,64
2	Fundación Sagrado Corazón de Jesús: 48,79%	11.121.494,85

**TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 22.794.619,48**

COSTES NO INCLUIDOS DENTRO DEL RESUMEN DE PRESUPUESTO				
		TOTAL	CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA (51,21%)	FUNDACIÓN SAGRADO CORAZON DE JESÚS (48,79%)
1	MEJORA DE LA CARRETERA MA-5408 Y ACCESO A CLA	1.390.098,34	711.869,36	678.228,98
2	MEJORA DE LAS CONEXIONES DE ACCESOS A CLA ENTRE LA A-92 Y N-331	237.000,00	121.367,70	115.632,30
3	INFRAESTRUCTURAS DE ELECTRICIDAD (CONEXIONES, SUBESTACION, ETC.)	2.400.000,00	1.229.040,00	1.170.960,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.027.098,34</b>	<b>2.062.277,06</b>	<b>1.964.821,28</b>

LOS COSTES NO INCLUIDOS DENTRO DEL PRESUPUESTO SERAN SUFRAGADOS POR LOS PROPIETARIOS SEGÚN SU PORCENTAJE DE APORTACIÓN

· CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA (51,21%)

· FUNDACIÓN SAGRADO CORAZON DE JESÚS (48,79%)

EL COSTE DEL MANTENIMIENTO DEL RAMAL DE ENLACE SE HARÁ CARGO LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Los parámetros utilizados para el cálculo de presupuesto son por precios estimados de mercado.

Las garantías del 7% se harán efectivas previa a la aprobación de la iniciativa de establecimiento del sistema de actuación por compensación de cada Unidad de Ejecución.



**5.- SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PRODUCTIVO**

IDENTIFICACION: SURS-ICLA (AMPLIACION DEL CENTRO LOGISTICO)  
Hoja P.B.1-07 Núcleo urbano/zona: NORTE DE LA A-92

S. total del suelo m2	Area de reparto	Aprovech. Medio UA/m2	Aprovech Objetivo UA	Aprovech Subjt/UA	10% cesion UA	Exceso Aprv/UA
1.452.055,42	AR-4b	504.444,05	558.678,32	453.999,65	50.444.40	54.234,27

**APROVECHAMIENTO MEDIO U.A**

Aprovechamiento Medio del Area de Reparto (A.M) = 0,3474

Aprovechamiento: 1.452.055,42 m2s x 0,3474 = 504.444,05 UA

**APROVECHAMIENTO OBJETIVO**

Superf. Suelo = 1.452.055,42 m2 x 0,45 = 653.424,94 m2t

Cu = 0,90

Coefficiente especifico = 0,95

Calificación = 1

0,90 x 0,95 x 1 = 0,855

Superf. Techo total = 653.424,94 m2t x 0,855 = 558.678,32 UA

**APROVECHAMIENTO SUBJETIVO**

504.444,05 UA - 50.444,40 (10% aprovechamiento) = 453.999,65 UA

Cesión de Aprovechamiento: (10% A.M 50.444,40 (UA)) / 0,855 = 58.999,30 m2t

Exceso aprovechamiento =

558.678,32 UA – 504.444,05 UA = 54.234,27 UA/ 0,855 = 63.431,90 m2t

Aprovechamiento Propietarios (90% A.M): 453.999,65 (UA) / 0,855 = 530.993.74 m2t

**PROPIETARIOS PORCENTAJE DE PARTICIPACION:**

Superficie de suelo zona naves total = 936.618,18 m2s

Porcentaje total propietarios = 81,26% de 936.618,18 m2s = 761.125,51 m2s

De los que se desglosan:

- Centro Logístico Antequera SL: 51,21% de 761.095,93 m2s = 389.772,37 m2s
- Fundación Sagrado Corazón de Jesús: 48,79% de 761.095,93 m2s = 371.353,14 m2s
- Ayuntamiento 9,03% de 936.618,18 m2s = 84.569,49 m2s



· Ayuntamiento exceso aprovechamiento 9,71% de 936.618,18 m2s = 90.923,18 m2s

En el proyecto de reparcelación se incorporarán los propietarios externos del sector que tengan reconocido participar en las adjudicaciones, según el artículo 71.2 de Reglamento de Gestión Urbanística de la L.O.U.A.

## **6.- CESIONES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2% = 29.041,11 M2S

EQUIPAMIENTO SOCIAL 1% = 14.520,55 M2S

EQUIPAMIENTO COMERCIAL 1% = 14.520,55 M2S

- UNIDADES DE APROVECHAMIENTO POR 10% .....50.926,14  
U.A = 58.999,30 M2T
  - Zona de Equipamiento Deportivo ..... 29.041,11 m2s
  - Zona de Equipamiento Social .....14.520,55 m2
  - Zona de Equipamiento Comercial .....14.520,55 m2
  - Zona verde pública .....293.846,60 m2s
  - Viario y aparcamientos ..... 159.102,17 m2s
- UNIDADES DE APROVECHAMIENTO POR EXCESO....54.234,27 U.A=  
63.431,90 M2T



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23	
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)	

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7





## 7.- PLAN DE ETAPAS Y UNIDADES DE EJECUCIÓN

Cada Unidad de Ejecución pertenece a una etapa.

- Etapa 1: Unidad de Ejecución 2 (Fundación Sagrado corazón de Jesús)
- Etapa 2: Unidad de Ejecución 1 (Centro logístico de Antequera)

El tiempo total de ejecución de cada Unidad es de 12 meses, siendo el modo de ejecución por gestión privada y dentro del sistema de compensación siendo el coste de las mismas asumido en su totalidad por la propiedad.

### UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 (CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA)

PARCELAS CON APROVECHAMIENTO PRIVADO			
Nº	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
3	380.113,07	0,697643	265.183,15
10	9.659,30	0,697643	6.738,74
<b>TOTAL</b>	<b>389.772,37</b>		<b>271.921,89</b>
PARCELAS CON EXCESO DE APROVECHAMIENTO			
Nº	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
1	43.477,68	0,697643	30.331,89
PARCELAS CON APROVECHAMIENTO DE CESIÓN			
Nº	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
8	11.665,46	0,697643	8.138,32
11	18.548,51	0,697643	12.940,23
<b>TOTAL</b>	<b>30.213,97</b>		<b>21.078,56</b>
TOTAL PARCELAS CON APROVECHAMIENTO			
	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
PARCELAS APROV. PRIVADO	389.772,37	0,697643	271.921,89
PARCELAS EXCESO DE APROV.	43.477,68	0,697643	30.331,89
PARCELAS APROV. DE CESIÓN	30.213,97	0,697643	21.078,56
<b>TOTAL</b>	<b>463.464,02</b>		<b>323.332,34</b>
SUPERFICIES GOLBALES POR USOS (m2)			
PARCELA EDIFICABLE	463.464,02		
EQUIPAMIENTO	58.082,22		
ZONAS VERDES	46.413,00		
INFRAESTRUCTURAS	0,00		
VIALES	68.024,94		
	<b>635.984,18</b>		



REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL del Sector SURS ICLA del PGOU de Antequera.  
2ª Fase del CENTRO LOGÍSTICO EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN

UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 (FUNDACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS)			
Nº	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
6	88.474,78	0,697643	61.723,79
7	162.910,01	0,697643	113.653,00
9	119.968,35	0,697643	83.695,06
TOTAL	<b>371.353,14</b>		<b>259.071,85</b>
PARCELAS CON EXCESO DE APROVECHAMIENTO			
Nº	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
2	47.445,50	0,697643	33.100,01
PARCELAS CON APROVECHAMIENTO DE CESIÓN			
Nº	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
4	16.731,40	0,697643	11.672,54
5	37.624,12	0,697643	26.248,20
TOTAL	<b>54.355,52</b>		<b>37.920,74</b>
TOTAL PARCELAS CON APROVECHAMIENTO			
	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (m2T/m2S)	SUP. EDIFICABLE (m2T)
PARCELAS APROV. PRIVADO	371.353,14	0,697643	259.071,85
PARCELAS EXCESO DE APROV,	47.445,50	0,697643	33.100,01
PARCELAS APROV. DE CESIÓN	54.355,52	0,697643	37.920,74
TOTAL	<b>473.154,16</b>		<b>330.092,60</b>
SUPERFICIES GOLBALES POR USOS (m2)			
PARCELA EDIFICABLE	473.154,16		
EQUPIAMIENTO	0,00		
ZONAS VERDES	247.433,60		
INFRAESTRUCTURAS	4.406,25		
VIALES	91.077,23		
	<b>816.071,24</b>		

TOTAL PARCELAS CON APROVECHAMIENTO	UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 (CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA)		UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 (FUNDACION SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS)		TOTAL SECTOR	
	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE	SUPERFICIE	PORCENTAJE
PARCELAS APROV. PRIVADO	389.772,37	51,21%	371.353,14	48,79%	761.125,51	100,00%
PARCELAS EXCESO DE APROV.	43.477,68	47,82%	47.445,50	52,18%	90.923,18	100,00%
PARCELAS APROV. DE CESIÓN	30.213,97	35,73%	54.355,52	64,27%	84.569,49	100,00%
TOTAL	<b>463.464,02</b>	<b>49,48%</b>	<b>473.154,16</b>	<b>50,52%</b>	<b>936.618,18</b>	<b>100,00%</b>
SUPERFICIES GOLBALES POR USOS (m2)						
PARCELA EDIFICABLE	463.464,02	49,48%	473.154,16	50,52%	936.618,18	100,00%
EQUPIAMIENTO	58.082,22	100,00%	0,00	0,00%	58.082,22	100,00%
ZONAS VERDES	46.413,00	15,79%	247.433,60	84,21%	293.846,60	100,00%
INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00%	4.406,25	100,00%	4.406,25	100,00%
VIALES	68.024,94	42,76%	91.077,23	57,24%	159.102,17	100,00%
TOTAL	<b>635.984,18</b>	<b>43,80%</b>	<b>816.071,24</b>	<b>56,20%</b>	<b>1.452.055,42</b>	<b>100,00%</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
 Fecha: 02/03/2022  
 Hora: 08:56



- Justificación del cumplimiento de diferencias de aprovechamientos y cargas inferiores al 15% entre Unidades de Ejecución del Plan Parcial.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO					
	PROPIETARIOS	CESIÓN 10% AM	EXCESO APROV.	TOTAL	%
<b>UNIDAD DE EJECUCIÓN 1</b>	232.493,22	18.022,17	25.933,76	<b>276.449,15</b>	<b>49,48%</b>
<b>UNIDAD DE EJECUCIÓN 2</b>	221.506,43	32.422,23	28.300,51	<b>282.229,17</b>	<b>50,52%</b>
<b>TOTAL SECTOR</b>	<b>453.999,65</b>	<b>50.444,40</b>	<b>54.234,27</b>	<b>558678,32</b>	<b>100,00%</b>
<b>Diferencia entre unidades de ejecución</b>					<b>1,03%</b>

## 8.- APORTACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS

CENTRO LOGISTICO ANTEQUERA SL: 743.597,58 m2S 51,21%  
FUNDACION SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS: 708.457,84 m2S 48,79%

## 9.- RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

### · ADMINISTRADOR CONCURSAL DE CLA

- Abogado: Miguel Marques Falgueras
- Domicilio a efectos de notificaciones:  
Alameda de Colon, 24.5º.1. 29001- Málaga
- Tfno. y Fax.- 952213530
- Email: miguel@marquesfalgueras.com

### · FUNDACION SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

- Presidente del Patronato: D. Ángel Asurmendi Martínez
- Domicilio a efectos de notificaciones:  
LECHUGA&PRIOR ABOGADOS  
c/. Conde de Gondomar nº 1, 14003 - Córdoba

## 10.- RELACION DE PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA MEJORA DE LOS ACCESOS AL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA

### · RAFAEL ACEDO CORBACHO

- Domicilio a efectos de notificaciones:  
Avenida del Romeral, 9. Polígono Industrial de Antequera. 29200, Antequera (Málaga)

### · Herederos de Manuel Acedo Corbacho

- INMACULADA ACEDO OLMEDO**
- Domicilio a efectos de notificaciones:  
Avenida de Andalucía nº 38 Planta 4 Puerta G. 29200, Antequera (Málaga)

### · MANUEL JESÚS ACEDO OLMEDO

- Domicilio a efectos de notificaciones:  
Camino de la quinta, 6. 29200, Antequera (Málaga)



**11.- FICHA DE ACTUACION URBANISTICA**

NUCLEO.....ANTEQUERA  
 IDENTIFICACION.....SURS-ICLA  
 DENOMINACION.....AMPLIACION CENTRO LOGISTICO  
 INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.....P.P.,P.U.  
 SISTEMA DE ACTUACION.....COMPENSACION.

**12.- CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO LUCRATIVO**

CALIFICACION	SUP. SUELO M2	EDIFICABILIDAD M2/M2	SUP. CONSTR. M2T
Industrial/servicios	936.618,18	0,697643	653.424,94
Servicio de interés Público y Social	58.082,22		
Espacios Libres	293.846,60		
Viario y Aparcamiento	159.102,17		
Aparcamientos	1 plaza/100 m2 edif. 6.534 aparcamientos*		
*El resto de los apar- se crearan según marca el PGOU en el interior de cada una de las parcelas			
<b>TOTAL</b>	<b>1.452.055,42</b>		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221877065
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23		Fecha: 02/03/2022 Hora: 08:56
<small>APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021                      ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)</small>		



REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL del Sector SURS ICLA del PGOU de Antequera.  
2ª Fase del CENTRO LOGÍSTICO EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN

# ANEXOS

- RESUMEN EJECUTIVO
- FICHA JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.
- NOTAS SIMPLES DE LAS PROPIEDADES
- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
- ESTUDIO ACUSTICO
- MEMORIA DE VIAVILIDAD ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD
- PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A CENTRO LOGISTICO DE ANTEQUERA
- PROYECTO ARQUEOLÓGICO
- ESTUDIO PREVIO DE VIABILIDAD PARA ESTUDIAR LOS ACCESOS DEL PLAN PARCIAL
- MEJORA DE LA CARRETERA MA-5408 Y ACCESO A CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7



REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL del Sector SURS ICLA del PGOU de Antequera.  
2ª Fase del CENTRO LOGÍSTICO EN DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN

# INFORMES SECTORIALES

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23
<small>APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)</small>

DOCUMENTO: 20221877065  
Fecha: 02/03/2022  
Hora: 08:56





# INDICE DE PLANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065

Fecha: 02/03/2022

Hora: 08:56



## 1 PLANOS DE INFORMACIÓN

- 1.1 SIT-01\_ SITUACIÓN
  - 1.2 SIT-02\_ SITUACIÓN PGOU
  - 1.3 LP-01\_ LÍNEAS DE EDIFICACIÓN Y PROTECCIÓN
  - 1.4 TOP-01\_ PLANO TOPOGRÁFICO ACTUAL Y ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
- 



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065

Fecha: 02/03/2022

Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7





## 2 PLANOS DE ORDENACIÓN

- 2.1 ZON-01\_ PLANTA DE ZONIFICACIÓN
- 2.2 AMG-01\_ ZONA DE AMORTIGUAMIENTO
- 2.3 PAR-01\_ PARCELACIÓN Y SUPERFICIES.
- 2.4 UNI-01\_ PLAN DE ETAPAS Y UNIDADES DE EJECUCIÓN
- 2.5 CES-01\_ CESIONES.
- 2.6 ACO-01\_ PLANTA DE ACOTADO.
- 2.7 ALI-01\_ PLANTA DE ALINEACIONES. ZONA DE PROTECCIÓN DE SGV
- 2.8 GEO-01\_ PLANTA GEOMÉTRICA Y ALTIMÉTRICA.
- 2.9 PER-01\_ PLANTA DE PERFILES.
- 2.10 PER-02\_ PERFILES LONGITUDINALES 1.
- 2.11 PER-03\_ PERFILES LONGITUDINALES 2.
- 2.12 PER-04\_ PERFILES TRANSVERSALES 1.
- 2.13 PER-05\_ PERFILES TRANSVERSALES 2.
- 2.14 PER-06\_ PERFILES TRANSVERSALES 3.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
 Fecha: 02/03/2022  
 Hora: 08:56



**3 PLANOS DE INSTALACIONES Y ACOMETIDAS**

- 3.1 ABA-01\_ PUNTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE
- 3.2 ABA-02\_ PLANTA GENERAL. INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- 3.3 ABA-03\_ PUNTO DE CONEXIÓN DE AGUA DE POZO
- 3.4 ABA-04\_ PLANTA GENERAL. INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE POZO
- 3.5 ABA-05\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 1
- 3.6 ABA-06\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 2
- 3.7 ABA-07\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 3
- 3.8 ABA-08\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 4
- 3.9 ABA-09\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 5
- 3.10 ABA-10\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 6
- 3.11 ABA-11\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 7
- 3.12 ABA-12\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 8
- 3.13 ABA-13\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 9
- 3.14 ABA-14\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 10
- 3.15 ABA-15\_ INSTALACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. RED DE RIEGO. SECTOR 11
- 3.16 ALP-01\_ PLANTA GENERAL. ALUMBRADO PÚBLICO
- 3.17 ALP-02\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 1
- 3.18 ALP-03\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 2
- 3.19 ALP-04\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 3
- 3.20 ALP-05\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 4
- 3.21 ALP-06\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 5
- 3.22 ALP-07\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 6
- 3.23 ALP-08\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 7
- 3.24 ALP-09\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 8
- 3.25 ALP-10\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 9
- 3.26 ALP-11\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 10
- 3.27 ALP-12\_ ALUMBRADO PÚBLICO. SECTOR 11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C905G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
 Fecha: 02/03/2022  
 Hora: 08:56



- 3.28 ELC-01\_ PUNTOS DE CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
- 3.29 ELC-02\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION
- 3.30 ELC-03\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 1
- 3.31 ELC-04\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 2
- 3.32 ELC-05\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 3
- 3.33 ELC-06\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 4
- 3.34 ELC-07\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 5
- 3.35 ELC-08\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 6
- 3.36 ELC-09\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 7
- 3.37 ELC-10\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 8
- 3.38 ELC-11\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 9
- 3.39 ELC-12\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 10
- 3.40 ELC-13\_ PLANTA GENERAL. MEDIA TENSION. SECTOR 11
- 3.41 ELC-14\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION
- 3.42 ELC-15\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 1
- 3.43 ELC-16\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 2
- 3.44 ELC-17\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 3
- 3.45 ELC-18\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 4
- 3.46 ELC-19\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 5
- 3.47 ELC-20\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 6
- 3.48 ELC-20\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 7
- 3.49 ELC-22\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 8
- 3.50 ELC-23\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 9
- 3.51 ELC-24\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 10
- 3.52 ELC-25\_ PLANTA GENERAL. BAJA TENSION. SECTOR 11
- 3.53 SAN-01\_ PUNTOS DE CONEXIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO
- 3.54 SAN-02\_ PLANTA GENERAL. RED DE AGUAS RESIDUALES.
- 3.55 SAN-03\_ RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 1



## FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



- 3.56 SAN-04\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 2
- 3.57 SAN-05\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 3
- 3.58 SAN-06\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 4
- 3.59 SAN-07\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 5
- 3.60 SAN-08\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 6
- 3.61 SAN-09\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 7
- 3.62 SAN-10\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 8
- 3.63 SAN-11\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 9
- 3.64 SAN-12\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 10
- 3.65 SAN-13\_RED DE AGUAS RESIDUALES. SECTOR 11
- 3.66 SAN-14\_PLANTA GENERAL. RED DE AGUAS PLUVIALES.
- 3.67 SAN-15\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 1
- 3.68 SAN-16\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 2
- 3.69 SAN-17\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 3
- 3.70 SAN-18\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 4
- 3.71 SAN-19\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 5
- 3.72 SAN-20\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 6
- 3.73 SAN-21\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 7
- 3.74 SAN-22\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 8
- 3.75 SAN-23\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 9
- 3.76 SAN-24\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 10
- 3.77 SAN-25\_RED DE AGUAS PLUVIALES. SECTOR 11
- 3.78 TLC-01\_PLANTA GENERAL. INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES.
- 3.79 TLC-02\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 1
- 3.80 TLC-03\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 2
- 3.81 TLC-04\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 3
- 3.82 TLC-05\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 4
- 3.83 TLC-06\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 5



## FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)



- 3.84 TLC-07\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 6
- 3.85 TLC-08\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 7
- 3.86 TLC-09\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 8
- 3.87 TLC-10\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 9
- 3.88 TLC-11\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 10
- 3.89 TLC-12\_INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. SECTOR 11

### 3 COORDINACIÓN Y SEVICIOS

- 3.1 SEC-01\_SECCIONES DE VIALES TIPO.

### 4 SEÑALIZACIÓN VIARIA, MOBILIARIO URBANO, AJARDINAMIENTO Y PUNTO LIMPIO.

- 4.1 SEÑ-01\_SEÑALIZACIÓN VIARIA Y MOBILIARIO URBANO
- 4.2 ZVA-01\_ZONAS VERDES – AJARDINAMIENTO
- 4.3 RES-01\_RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
- 4.4 PL-01\_PUNTO LIMPIO – SITUACIÓN P.G.O.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE CARLOS DE ARAUJO TRIGO - 22/12/2021  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/03/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2022 08:56:23

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021  
 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1877071)

DOCUMENTO: 20221877065  
 Fecha: 02/03/2022  
 Hora: 08:56

CSV: 07E6001CA44900R5C9O5G0D4P7

